



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 114 páginas

## AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica  
**Dra. María Fernanda Inza**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Ignacio Jakim**

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel. 0221 429.5621  
e-mail [diebo@gob.gba.gov.ar](mailto:diebo@gob.gba.gov.ar)

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar)



**Buenos Aires**  
Provincia



# SUMARIO

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<b>51</b>
<i>Licitaciones</i>	<b>54</b>
<i>Varios</i>	<b>59</b>
<i>Transferencias</i>	<b>71</b>
<i>Convocatorias</i>	<b>74</b>
<i>Colegiaciones</i>	<b>79</b>
<i>S.A.S.</i>	<b>80</b>

## SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<b>81</b>
<i>Agencias</i>	<b>82</b>
<i>Sucesorios</i>	<b>101</b>

## SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<b>111</b>
---	------------



# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Decreto

Número: DECTO-2018-175-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** Antonio NEGRO Designación Rég. Modular IVBA

**VISTO** el expediente N° 2416-7065/17 del Instituto de la Vivienda, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la planta temporaria-Personal de Gabinete- del citado organismo, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9573/80 fue creado el Instituto de la Vivienda y por Decreto N° 1441/03; fue aprobada su estructura orgánico funcional, modificada por Decreto N° 370/16;

Que se propicia la designación de Antonio Daniel NEGRO en la planta temporaria, como personal de gabinete del Administrador General del Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de Mayo de 2017;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propicia asignarle a Antonio Daniel NEGRO la cantidad de tres mil cuatrocientos cuatro (3.404) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Clasificación Institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de Mayo de 2017, en la planta temporaria como personal de gabinete del Administrador General del Instituto de la Vivienda, a Antonio Daniel NEGRO (DNI N° 31.153.108, Clase 1984), con una cantidad asignada de tres mil cuatrocientos cuatro (3404) módulos mensuales, de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y el Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**  
Ministro  
Ministerio de Infraestructura y  
Servicios Públicos

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2018-176-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** Esteban PERERA Y OTROS Designaciones -Dirección de Vialidad-

**VISTO** el expediente N° 2410-2188/17, por el cual tramitan renunciaciones y designaciones en diversos cargos en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3501/94 y sus modificatorios N° 2606/95 y N° 370/16, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Dirección de Vialidad;

Que de acuerdo con las políticas de estado llevadas a cabo con la reforma administrativa otrora dispuesta por Ley N° 11.184, prorrogada por Ley N° 11.369, se modificó el carácter estable de diferentes cargos previstos en aquélla, en armonía con el régimen provincial dispuesto por la Ley N° 10.430;

Que Mauro Ezequiel CANOVES presentó la renuncia al cargo de Sub-Administrador General, a partir del 1° de diciembre de 2017, en el que había sido designado por Decreto N° 40/16 y rectificado por Decreto N° 1556/16;

Que en atención a la citada dimisión, el Administrador General de la Dirección de Vialidad propone al agente Esteban Andrés PERERA para desempeñar el cargo de Sub-Administrador, a partir del 1° de diciembre de 2017, correspondiendo limitar su designación como Gerente Ejecutivo, que había sido instrumentada por Decreto N° 1448/16;

Que para dar continuidad a las funciones se propicia la designación del agente Gustavo Rafael TORRONTEGUI como Gerente Ejecutivo, con rango y remuneración equivalente a la clase XX de la Ley N° 10.328 (Ingeniero Jefe), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 del Decreto N° 370/16 y 12 de la Ley N° 10.328, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para ejercerlo;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E, atendiendo a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicio y asuntos operativos de la Dirección de Vialidad, se propician las presentes designaciones a partir del 1° de diciembre de 2017;

Que los agentes Esteban Andrés PERERA y Gustavo Rafael TORRONTEGUI reservarán sus cargos de planta permanente en la Dirección de Vialidad, de conformidad con lo normado por el artículo 24 inciso j), del Anexo I de la Ley N° 10.328;

Que han tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección de Sumarios del Ministerio de Trabajo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar, en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, la renuncia al cargo de Sub-Administrador General presentada por Mauro Ezequiel CANOVES (DNI N° 30.138.572 - Clase 1983), a partir del 1° de diciembre de 2017, en el que había sido designado por Decreto N° 40/16 y rectificado por Decreto N° 1556/16,

**ARTÍCULO 2°:** Designar, en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, a partir del 1° de diciembre de 2017, a Esteban Andrés PERERA (DNI N° 16.964.683 - Clase 1964), en el cargo de Sub-Administrador General, limitando a partir de la misma fecha su designación como Gerente Ejecutivo del mismo organismo, que había sido dispuesta por Decreto N° 1448/16.

**ARTÍCULO 3°:** Reservar el cargo de revista que posee el profesional citado en el párrafo anterior, como Profesional "B", Carrera Profesional, Clase XIV, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor en la Sub-Gerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos, según lo normado por el artículo 24 inciso j), del Anexo I, de la Ley N° 10.328.

**ARTÍCULO 4°:** Designar, en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, a partir del 1° de diciembre de 2017, a Gustavo Rafael TORRONTEGUI (DNI N° 12.182.153 - Clase 1956) en el cargo de Gerente Ejecutivo, con rango y remuneración equivalente a la clase XX de la Ley N° 10.328 (Ingeniero Jefe), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 del Decreto N° 370/16 y 12 de la Ley N° 10.328, quien reserva su cargo de revista como Profesional "B", Carrera Profesional, Clase XIV, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor en la Sub-Gerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos, según lo normado por el artículo 24 inciso j), del Anexo I, de la Ley N° 10.328.

**ARTÍCULO 5°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**  
Ministro  
Ministerio de Infraestructura y  
Servicios Públicos

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2018-199-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** EX-2018-00991915-GDEBA-DPCLMIYSPGP

**VISTO** el expediente EX-2018-00991915-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la asignación del despacho y firma de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el cargo de Subsecretario de Transporte se encuentra vacante desde el 1° de enero de 2018, debido al cese de Lisandro Julián PEROTTI materializado por DECTO-2018-85-GDEBA-GPBA;

Que, ante la necesidad urgente de dar continuidad a las funciones de esa dependencia, se propicia la asignación de las mismas (Ad Honorem) al Ing. Mariano Daniel CAMPOS, Administrador General de la Dirección de Vialidad, sin perjuicio de las funciones propias a su cargo;

Que la gestión impulsada se justifica en que la Subsecretaría y la Dirección de Vialidad mantienen una relación de coordinación en cuanto a las competencias y temáticas que tienen asignadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección de Sumarios del Ministerio de Trabajo;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Asignar, en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, a partir del 1 de enero de 2018, la atención y firma del despacho de la referida Subsecretaría al Ingeniero Mariano Daniel CAMPOS (DNI N° 27.643.154 - Clase 1979), con carácter *ad honorem* y sin perjuicio de las funciones que éste cumple como Administrador General de la Dirección de Vialidad.

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**  
Ministro  
Ministerio de Infraestructura y  
Servicios Públicos

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2018-181-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** EX-2018-00990061- Decreto Designación ZALLIO

**VISTO** el EX-2018-00990061-GDEBA-DTAYLMGC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 512/16 se designó a Alejandra Gabriela RAMIREZ, a partir del 11 de diciembre de 2015, en el cargo de Subsecretaría de Políticas Culturales de la entonces Secretaría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Ley N° 14832 fue creado el Ministerio de Gestión Cultural, y por Ley N° 14989 fueron determinadas las misiones y funciones del señor Ministro;

Que debe tomarse a la nombrada como ratificada en su cargo, conforme nueva denominación de la unidad;

Que RAMIREZ presenta su renuncia a partir del 31 de diciembre de 2017;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios, de acuerdo con el cual la nombrada no se encuentra sometida a actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que en su reemplazo se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2018, de María Florencia ZALLIO, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo;

Que por consecuencia corresponde limitar, a partir de la misma fecha, las funciones de ZALLIO como Directora Provincial de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural, cargo en el que había sido designada por Decreto N° 513/16, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL, la renuncia presentada por Alejandra Gabriela RAMIREZ (D.N.I. N° 14.547.470, Clase 1960), a partir del 31 de diciembre de 2017, al cargo de Subsecretaria de Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2°: Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a María Florencia ZALLIO (D.N.I. N° 25.675.788, Clase 1976), a partir del 1° de enero de 2018, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural.

ARTÍCULO 3°: Designar en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, MINISTERIO DE GESTIÓN CULTURAL, Subsecretaría de Políticas Culturales, a María Florencia ZALLIO (D.N.I. N° 25.675.788, Clase 1976), a partir del 1° de enero de 2018, en el cargo de Subsecretaria de Políticas Culturales.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gestión Cultural y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ERÍCULO 5°: Resgistrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Gómez**  
Ministro  
Ministerio de Gestión Cultural

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Decreto**

**Número:** DECTO-2018-180-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** Expediente 21.212-7.592/17

**VISTO** el expediente N° 21.212-7.592/17 del Patronato de Liberados bonaerense, por el cual se tramitan la renuncia presentada por Diego Ricardo RONDEROS al cargo de Director de Región IV, y las designaciones de Leopoldo Carlos BERNEKER en el cargo referido y de Cecilia Griselda MOYANO en el cargo de Director de Región I, y

**CONSIDERANDO:**

Que Diego Ricardo RONDEROS presentó su renuncia al cargo de Director de Región IV del Patronato de Liberados bonaerense, a partir del 30 de junio de 2017, en el que había sido designado por Decreto N° 1538/16;

Que por consecuencia, el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense propicia la designación en dicho cargo, a partir del 1° de agosto de 2017, de Leopoldo Carlos BERNEKER, quien cesa como Director de Región I;

Que asimismo se propone la designación de Cecilia Griselda MOYANO a partir de la citada fecha, en el cargo de Directora de Región I, quien cesa en el cargo de Subdirectora Territorial III dependiente de la Dirección de Región I del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que ambos reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales son propuestos;

Que la Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, informa que los citados no poseen actuaciones sumariales pendientes;

Que por Decreto N° 3407/04 y su modificatorio Decreto N° 2117/10 se aprobó la estructura orgánico-funcional descentralizada del Patronato de Liberados Bonaerense en el ámbito del Ministerio de Justicia, en la cual se contemplan los cargos cuya cobertura se propone;

Que las gestiones que se propician se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.06 – SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE-, a partir del 30 de junio de 2017, la renuncia presentada por Diego Ricardo RONDEROS (D.N.I. N° 28.991.202 - Clase 1981) al cargo de Director de Región IV del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que había sido designado por Decreto N° 1538/16.

**ARTÍCULO 2°:** Designar en la Jurisdicción 11206 – SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de agosto de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se detallan:

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES**

Leopoldo Carlos BERNEKER (D.N.I. 17.374.029 – clase 1965), en el cargo de Director de Región IV, quien cesa por este acto en el cargo de Director de Región I del Patronato de Liberados Bonaerense, en el que había sido designado por Decreto N° 237/13.

Cecilia Griselda MOYANO (D.N.I. 23.500.755 – clase 1973), en el cargo de Directora de Región I, quien cesa por este acto en el cargo de Subdirectora Territorial III dependiente de la Dirección de Región I del Patronato de Liberados Bonaerense, en el que había sido designada por Resolución N° 364/15, y quien a su vez reserva su cargo de revista en la planta permanente del agrupamiento ocupacional personal técnico, Categoría 8, Código 4-0044-XI-3, asistente social “D”, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Patronato de Liberados Bonaerense.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia  
de Buenos Aires

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Decreto**

**Número:** DECTO-2018-172-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Marzo de 2018

**Referencia:** Expediente N° 21500-136/18 - Estructura Ministerio de Trabajo

**VISTO** el expediente N° 21500-136/18 y la Ley N° 14.989, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que el despacho de los negocios administrativos de la Provincia estará a cargo de dos o más Ministros Secretarios, y una ley especial deslindará las competencias y las funciones adscriptas al despacho de cada uno de los ministerios;

Que la Ley N° 14.989 determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los Ministros Secretarios, que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos de su competencia establecidos en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la citada Ley;

Que asimismo prevé la potestad del Poder Ejecutivo de establecer las estructuras orgánico-funcionales necesarias para el desarrollo de las competencias de cada Ministerio y demás organismos en ella presentes;

Que el artículo 29 de la citada Ley, establece las funciones del Ministerio de Trabajo determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares;



Que como consecuencia de ello es necesario determinar la estructura del Ministerio citado precedentemente, en un todo de acuerdo con los principios de austeridad, eficacia administrativa y modernización, a fin de dar respuesta a las políticas públicas y calidad de gestión requerida por el Gobierno Provincial;

Que la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de la cual depende la Secretaría Ejecutiva fue creada por el Decreto N° 1303/05, aprobándose allí sus funciones;

Que el Decreto antes mencionado se encuentra vigente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Trabajo, a partir del 1° de enero de 2018, de acuerdo al Organigrama y Acciones que como Anexos I (IF-2018- 02380293-GDEBA-MTGP) y II (IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP), forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°:** Determinar para la estructura orgánico-funcional aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: Un (1) Subsecretario de Trabajo; Un (1) Subsecretario de Empleo; Un (1) Subsecretario de Enlace y Asuntos Jurídicos; Un (1) Subsecretario Administrativo; Un (1) Director General de Administración; Un (1) Director Provincial de Asuntos Legales; Un (1) Director Provincial de la Negociación Colectiva del Sector Público Provincial y Municipal; Un (1) Director Provincial de la Negociación Colectiva del Sector Privado; Un (1) Director Provincial de Inspección; Un (1) Director Provincial de Delegaciones Regionales; Un (1) Director Provincial de Promoción del Empleo; Un (1) Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de Formación Laboral, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial; Un (1) Director de Sumarios Administrativos; Un (1) Director de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial; Un (1) Secretario Ejecutivo de la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil con rango y remuneración equivalente a Director; Un (1) Director de Auditoría; Un (1) Director de Servicios Técnico- Administrativos; Un (1) Delegado de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales con rango y remuneración equivalente a Director; Un (1) Director de Contabilidad; Un (1) Director de Servicios Generales e Infraestructura; Un (1) Director de Sistemas e Informática; Un (1) Director de Gestión, Planificación y Control de Recursos de Multas y Cobranzas; Un (1) Director de Distribución de la Información Clasificada; Un (1) Director de Instrucción y Sumarios por Infracción a Leyes Laborales; Un (1) Director de Dictámenes y Gestión Judicial de Multas; Un (1) Director de Negociación Colectiva del Sector Privado; Un (1) Director de Inspección Laboral; Un (1) Director de Higiene, Seguridad y Riesgos del Trabajo; Nueve (9) Coordinadores de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo (I a IX) con rango y remuneración equivalente Director; Un (1) Director de Gestión de la Formación Laboral; Un (1) Director de Gestión Territorial; Un (1) Director de Intermediación Laboral; Un (1) Director de Coordinación de la Negociación Colectiva Municipal; Un (1) Director de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial; Un (1) Director de Registro Paritario Público; Cuarenta y seis (46) Delegados Regionales de Trabajo y Empleo (I a XLVI) con rango y remuneración equivalente a Director; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96).

**ARTÍCULO 3°:** Suprimir las unidades organizativas detalladas en el Anexo III (IF-2018- 02380373-GDEBA-MTGP), transfiriendo las respectivas plantas de personal y recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el citado Anexo.

**ARTÍCULO 4°:** Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades organizativas que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades organizativas que sólo modificaron su denominación y se encuentren detalladas en el Anexo IV (IF-2018-02380433-GDEBA-MTGP), quedan ratificadas por el presente Decreto.

**ARTÍCULO 5°:** Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por este acto.

**ARTÍCULO 6°:** Establecer que dentro del plazo de ciento ochenta (180) días desde la vigencia del presente, el titular del Ministerio de Trabajo, deberá efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, como así también arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal innominadas y nominadas, con sujeción a la estructura orgánico-funcional aprobada por la presente, previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

**ARTÍCULO 7°:** Dejar establecido que hasta tanto se efectúe la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico-funcional, mantendrán su vigencia aquellas unidades organizativas con nivel inferior a Dirección oportunamente aprobadas.

**ARTÍCULO 8°:** Facultar al Ministerio de Economía para que, a través de las reparticiones competentes, realice las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

**ARTÍCULO 9°:** Establecer que el Instituto de Previsión Social (IPS) mantendrá relación con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo.

**ARTÍCULO 10:** Ratificar la vigencia del Decreto N° 1303/05.

**ARTÍCULO 11:** Derogar el Decreto N° 1874/16 y toda otra norma que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 12:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 13:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**  
Ministro  
Ministerio de Trabajo

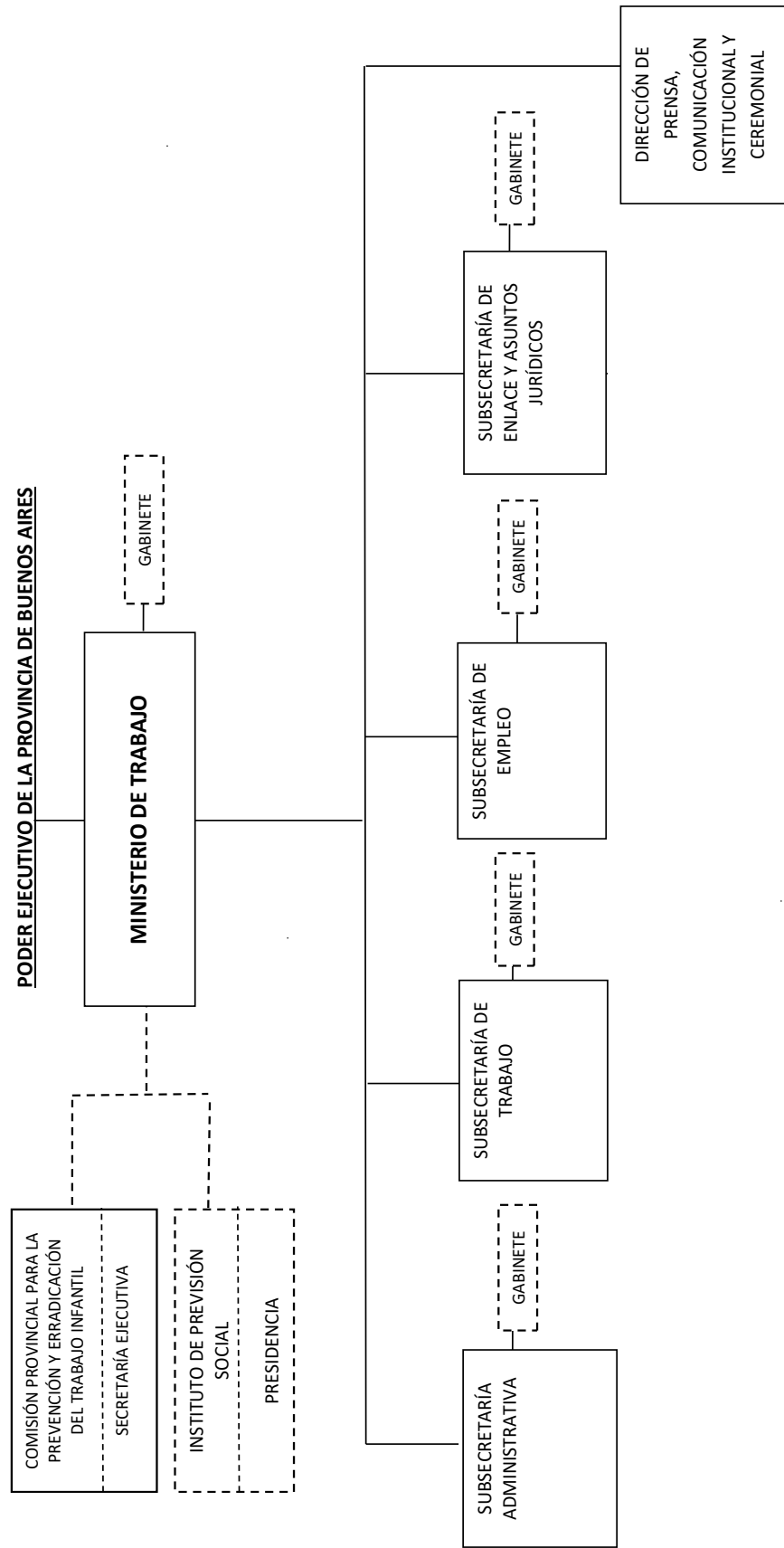
**Hernán Lacunza**  
Ministro  
Ministerio de Economía

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



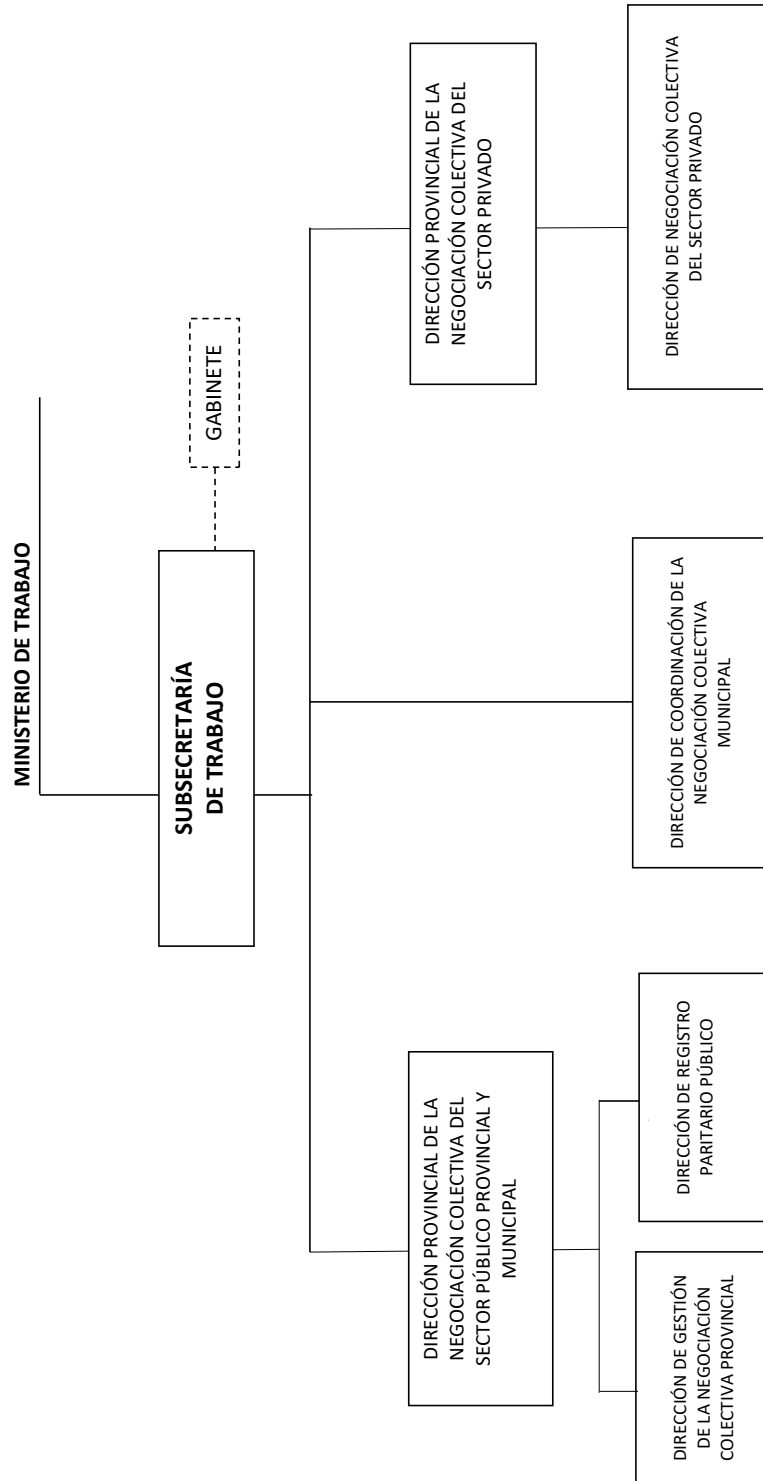
ANEXO I



IF-2018-02380293-GDEBA-MTGP

página 1 de 10

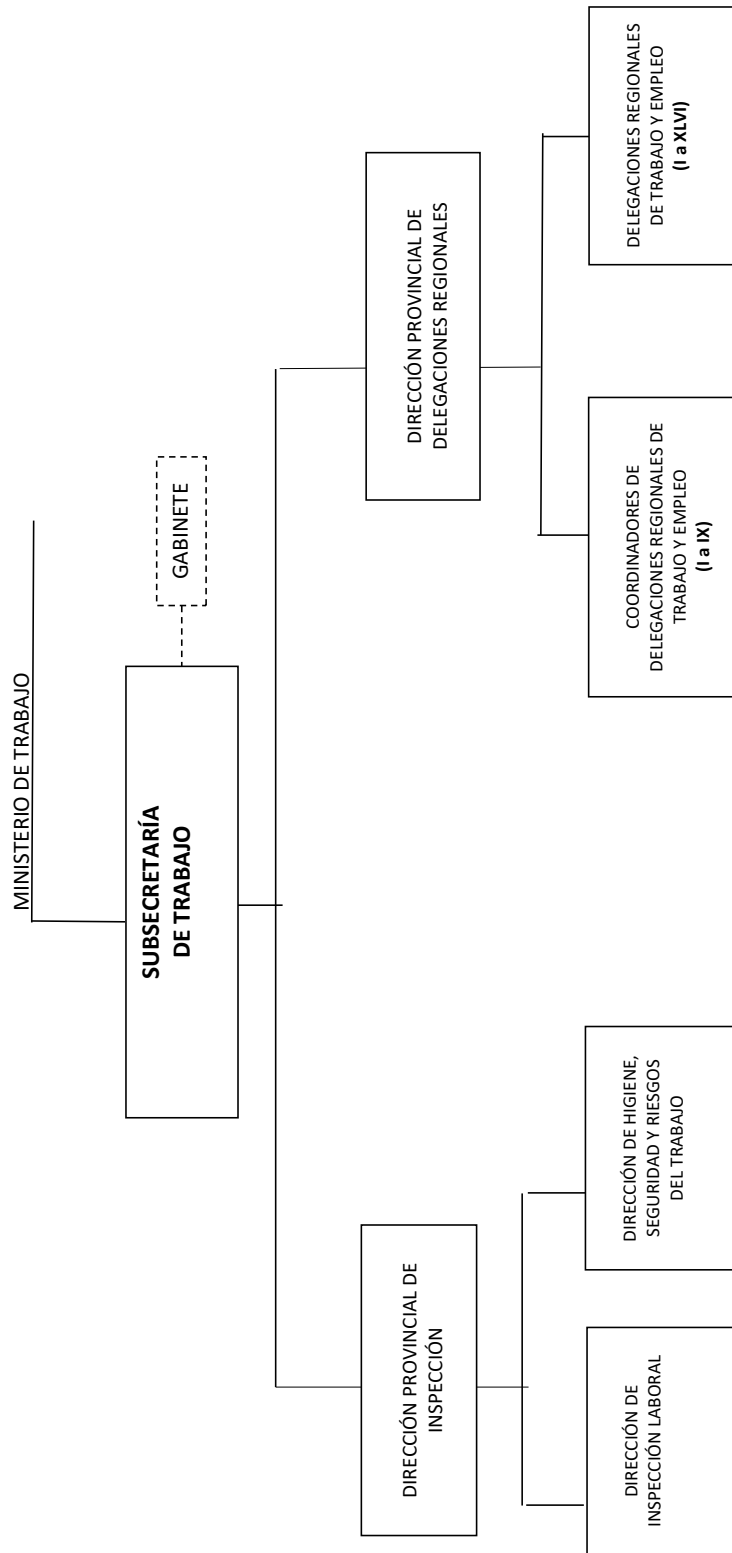
ANEXO Ia



IF-2018-02380293-GDEBA-MTGP

página 2 de 10

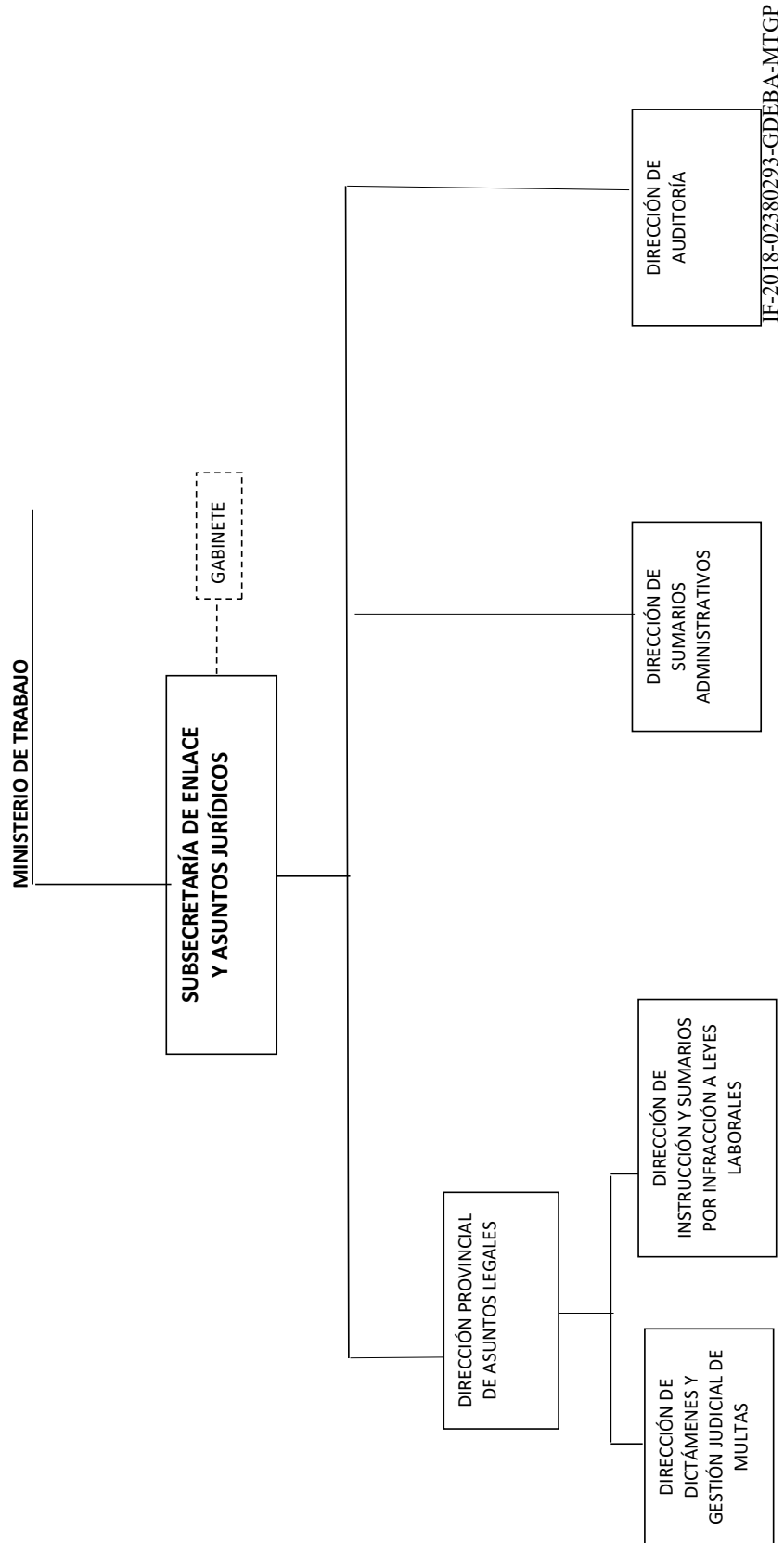
ANEXO Ia



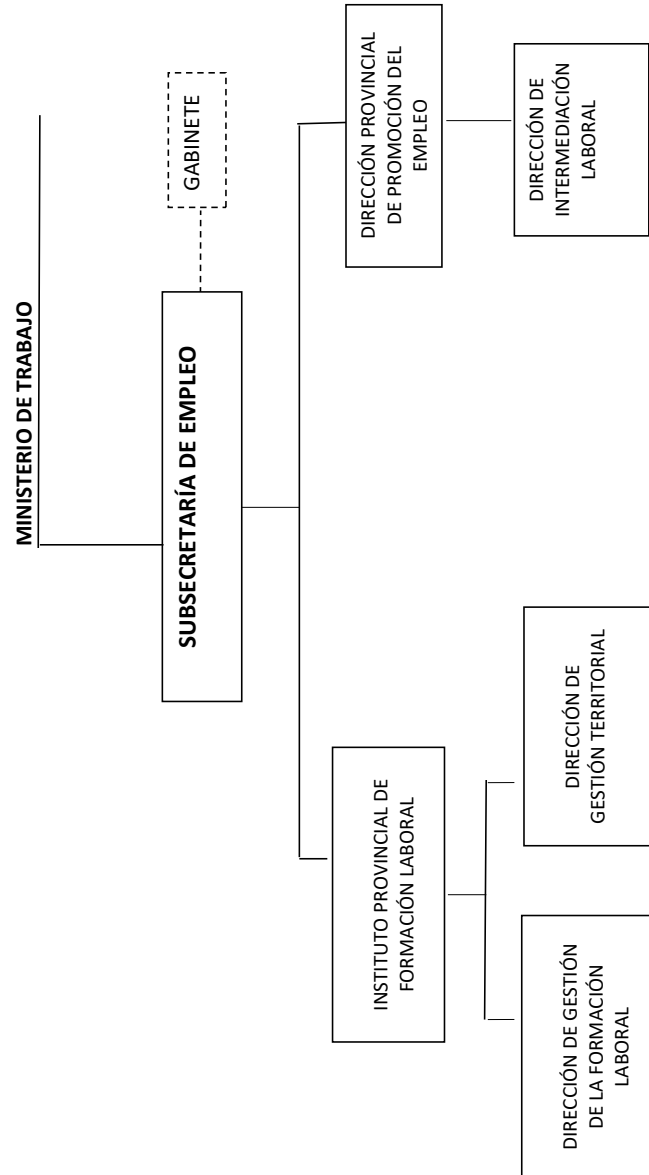
IF-2018-02380293-GDEBA-MTGP

página 3 de 10

ANEXO 1b



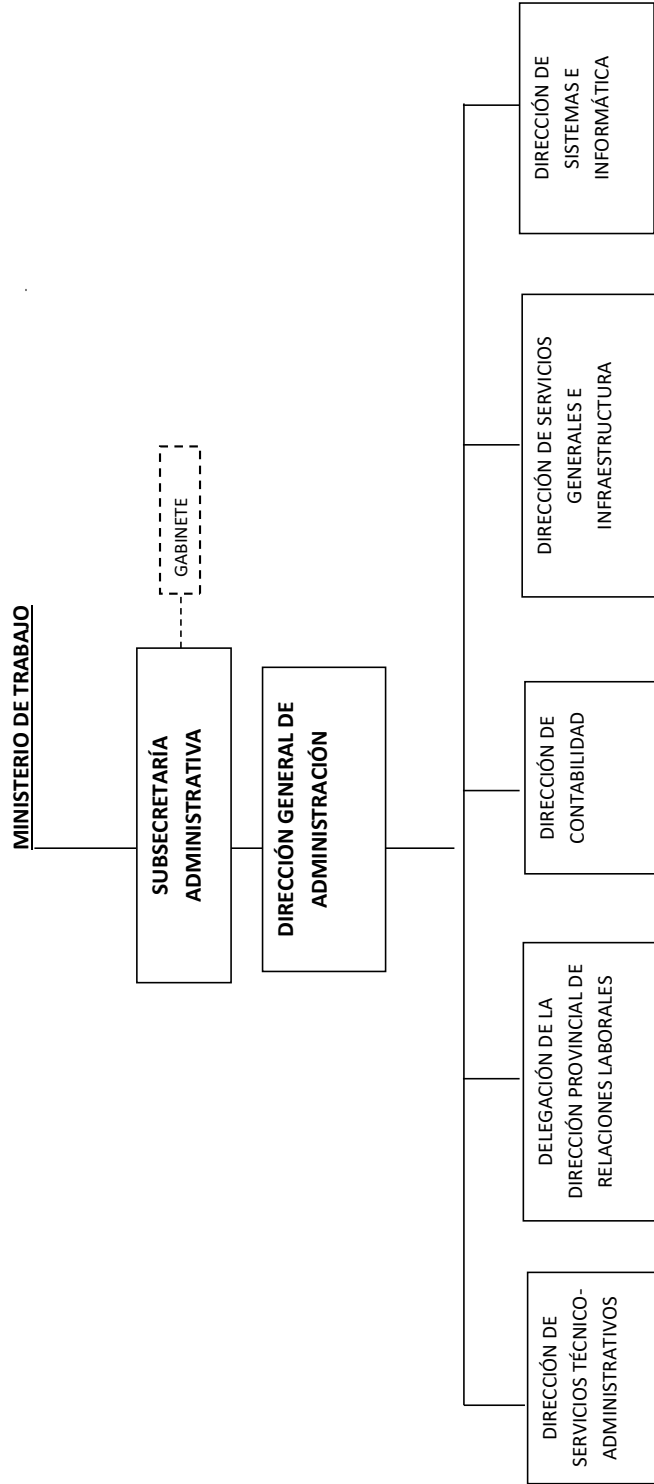
ANEXO IC



IF-2018-02380293-GDEBA-MTGP

página 5 de 10

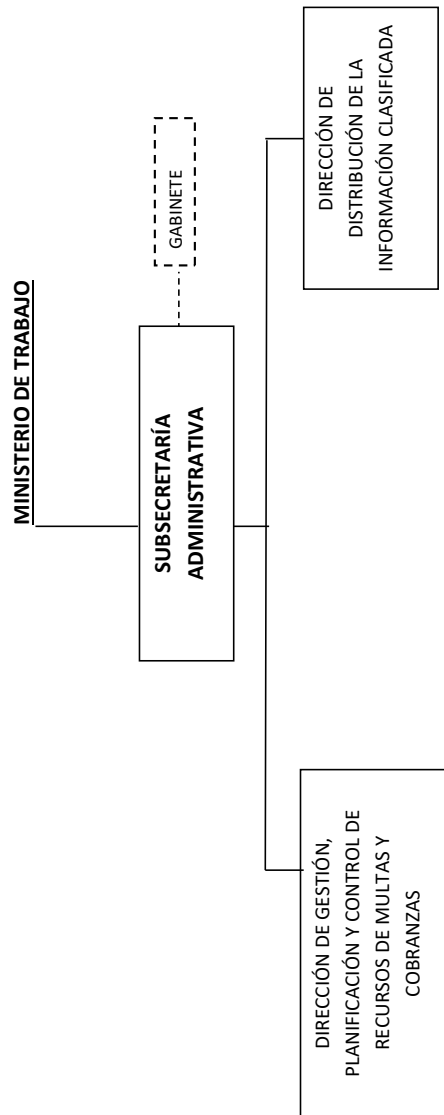
ANEXO Id



IF-2018-02380293-GDEBA-MTGP

página 6 de 10

ANEXO Id



IF-2018-02380293-GDEBA-MTGP

página 7 de 10



**NÓMINA DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DE TRABAJO Y EMPLEO (I a XLVI)**

<b>DELEGACIÓN</b>	<b>JURISDICCIÓN</b>
1 ALMIRANTE BROWN	ALTE. BROWN - SAN VICENTE - PTE. PERÓN
2 AVELLANEDA	AVELLANEDA
3 AZUL	AZUL - LAS FLORES - RAUCH - TAPALQUÉ
4 BAHÍA BLANCA	B. BLANCA - CNEL. ROSALES - VILLARINO - TORNQUIST
5 BALCARCE	BALCARCE
6 BARADERO	BARADERO
7 BRAGADO	BRAGADO
8 CARMEN DE PATAGONES	CARMEN DE PATAGONES
9 CAMPANA	CAMPANA- ESCOBAR
10 CHACABUCO	CHACABUCO - CARMEN DE ARECO
11 CHASCOMÚS	CHASCOMÚS - CASTELLI - GRAL. BELGRANO - GRAL. PAZ - PILA
12 CHIVILCOY	CHIVILCOY - ALBERTI - SUJPACHA
13 CORONEL SUAREZ	CORONEL SUÁREZ - SAAVEDRA - A. ALSINA - PUAN
14 DOLORES	DOLORES- CNEL. GUIDO - CNEL. LAVALLE - MADARIAGA - MAIPÚ - TORDILLO
15 JOSÉ C. PAZ	JOSÉ C. PAZ - ISLAS MALVINAS
16 JUNÍN	JUNÍN - ARENALES - ALEM - GRAL. VIAMONTE
17 LA MATANZA	LA MATANZA
18 LA PLATA	LA PLATA - BERRISO - ENSENADA - CNEL. BRANDSEN - MAGDALENA
19 LANÚS	LANÚS
20 LINCOLN	LINCOLN - GRAL. PINTOS - GRAL. VILLEGAS - AMEGHINO
21 LOBOS	LOBOS - S.M. del MONTE - CAÑUELAS
22 LOMAS DE ZAMORA	LOMAS DE ZAMORA - E. ECHEVERRÍA - EZEIZA
23 LUJÁN	LUJÁN - GRAL. RODRÍGUEZ
24 MAR DEL PLATA	MAR DEL PLATA - GRAL. ALVARADO - M. CHIQUITA
25 MERCEDES	MERCEDES - NAVARRO - S. ANDRÉS DE GILES
26 MORÓN	MORÓN - GRAL. LAS HERAS - M. PAZ - MERLO - ITUZAINGÓ - HURLINGHAM
27 NECOCHEA	NECOCHEA - LOBERÍA - SAN CAYETANO

IF-2018-02380293-GDEBA-MTGP

ANEXO Ie

28 NUEVE DE JULIO	NUEVE DE JULIO
29 OLAVARRÍA	OLAVARRÍA - BOLIVAR - GRAL. LA MADRID - LAPRIDA
XXPARTIDO DE LA COSTA	SAN CLEMENTE DEL TUYÚ- MAR DE AJÓ- PINAMAR- VILLA GESEL
31 PEHUAJÓ	PEHUAJÓ - CARLOS CASARES - CARLOS TEJEDOR - DAIREAUX - H. YRIGOYEN
32 PERGAMINO	PERGAMINO - COLÓN -ROJAS - SALTO - GRAL. SARMIENTO - ARRECIFES -S.A. ARECO
33 PILAR	PILAR
34 QUILMES	QUILMES - BERAZATEGUI - FLORENCIO VARELA
35 SALADILLO	SALADILLO - GRAL. ALVEAR - ROQUE PÉREZ - 25 DE MAYO
36 SAN ISIDRO	SAN ISIDRO - VICENTE LÓPEZ
37 SAN MARTÍN	SAN MARTÍN
38 SAN MIGUEL	SAN MIGUEL - MORENO
39 SAN NICOLÁS	SAN NICOLÁS - RAMALLO
40 SAN PEDRO	SAN PEDRO
41 TRENQUE LAUQUEN	TRENQUE LAUQUEN - GUAMINÍ - PELLEGRINI - RIVADAVIA - SALLIQUELÓ - TRES LOMAS
42 TANDIL	TANDIL - AYACUCHO - BENITO JUÁREZ
43 TIGRE	TIGRE - SAN FERNANDO
44 TRES ARROYOS	TRES ARROYOS - CNEL. DORREGO - CNEL. PRINGLES - M. HERMOSO - GONZÁLES CHÁVES.
45 TRES DE FEBRERO	TRES DE FEBRERO
46 ZÁRATE	ZÁRATE - EXALTACIÓN DE LA CRUZ

IF-2018-02380293-GDEBA-MTGP

página 9 de 10

ANEXO Ie

**NÓMINA DE LAS COORDINACIONES DE DELEGACIONES REGIONALES DE TRABAJO Y EMPLEO (I a IX)**

<b>DIRECCIÓN / ZONA</b>	<b>DELEGACIONES</b>
ZONA 1	AVELLANEDA- ALMIRANTE BROWN -QUILMES- LOMAS DE ZAMORA- LANUS
ZONA 2	SALADILLO-LOBOS-CHIVILICOY-CHASCOMÚS- LA PLATA.
ZONA 3	LA MATANZA- MORON- TIGRE-TRES DE FEBRERO- SAN ISIDRO- SAN MARTÍN.
ZONA 4	PEHUAJO- TRENQUE LAUQUEN- LINCOLN- NUEVE DE JULIO- BRAGADO
ZONA 5	LUJAN- PILAR- JOSÉ C. PAZ- CAMPANA- MERCEDES-SAN MIGUEL
ZONA 6	SAN PEDRO- PERGAMINO- SAN NICOLAS- JUNIN- BARADERO- CHACABUCO- ZARATE
ZONA 7	PARTIDO DE LA COSTA- DOLORES
ZONA 8	AZUL- NECOCHEA- MAR DEL PLATA- BALCARCE- OLAVARRIA
ZONA 9	TRES ARROYOS- CARMEN DE PATAGONES- BAHIA BLANCA- CORONEL SUAREZ

IF-2018-02380293-GDEBA-MTGP

página 10 de 10



**ANEXO II**

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**COMISIÓN PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**ACCIONES**

1. Coordinar y dar seguimiento a las políticas que se desarrollen en favor de la prevención y erradicación progresiva y efectiva del trabajo infantil en el marco de las acciones desplegadas por la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.
2. Convocar a organismo públicos y privados a participar de las actividades programadas por la Comisión.
3. Organizar el Registro para las organizaciones no gubernamentales.
4. Supervisar las campañas de difusión y sensibilización de la problemática, a través de los medios gráficos, radiales, televisivos e informáticos en coordinación con la Subsecretaría de Empleo.
5. Coordinar con la Subsecretaría de Trabajo y las Fiscalías especializadas las labores inspectivas.
6. Recabar documentos, estudios e informes técnicos en relación a la problemática.
7. Organizar las actividades de capacitación a los agentes de las políticas públicas implicadas en la promoción y protección de los derechos de los niños en coordinación con los Organismos Provinciales, Nacionales y Municipales.

**DIRECCIÓN DE PRENSA, COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y CEREMONIAL**

**ACCIONES**

1. Asesorar al Ministro y demás funcionarios de la repartición en la relación con los medios de comunicación y elaborar la información a difundir.
2. Mantener contacto permanente con los medios de comunicación nacionales, provinciales, regionales y locales, para informar las acciones de gestión del Ministerio de Trabajo en coordinación con el organismo competente en materia de prensa y comunicación social.
3. Responder a la demanda informativa de los medios de comunicación.
4. Asesorar y proponer el diseño de programas de imagen y comunicación institucional del Ministerio.
5. Coordinar con el área de ceremonial de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires el programa de actividades del Gobernador y organismos municipales, provinciales y/o nacionales relacionadas con este Ministerio.

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 1 de 22



6. Asistir al Ministro en las reuniones y eventos en que participe, sean en el Ministerio o fuera del mismo, y dar trámite las invitaciones que reciba.
7. Coordinar las reuniones del organismo con las diversas reparticiones ministeriales e informar respecto de los resultados obtenidos.
8. Organizar las actividades relacionadas con el protocolo y ceremonial del Ministro y demás funcionarios.

## **SUBSECRETARÍA DE TRABAJO**

### **ACCIONES**

1. Coordinar la negociación colectiva del sector público provincial y municipal, ejerciendo facultades de conciliación y mediación conforme las normas vigentes y/o aquéllas que en el futuro se dicten.
2. Supervisar la aplicación de los procedimientos administrativos relativos a la negociación colectiva y brindar asistencia técnica que contribuya a la implementación de un tratamiento y metodología homogénea en el desarrollo de las relaciones laborales en el sector público.
3. Organizar el registro y la publicidad de la información, acuerdos y actos administrativos derivados de la negociación colectiva garantizando la transparencia en la instrumentación de los mismos.
4. Intervenir y decidir en los conflictos colectivos de trabajo del sector privado, ejerciendo facultades de conciliación, mediación y arbitraje.
5. Fiscalizar el funcionamiento y administración de las Delegaciones del Ministerio.
6. Intervenir y fiscalizar lo relativo a condiciones de trabajo y especialmente las vinculadas a la higiene, salubridad y seguridad de los lugares de trabajo, dictando las medidas que aseguren y tutelen los derechos, la integridad psicofísica y la dignidad de los trabajadores.
7. Organizar y dirigir la inspección y vigilancia del trabajo en todas sus formas, fiscalizando el cumplimiento de las leyes, decretos, convenciones colectivas, resoluciones y reglamentaciones vigentes, instruyendo las actuaciones correspondientes.
8. Aplicar sanciones por la inobservancia a la normativa que regula el trabajo y por el incumplimiento a los actos y/o resoluciones que se dicten en su consecuencia.
9. Organizar y mantener asesorías jurídicas gratuitas y consultorios médicos para todas las cuestiones vinculadas con el trabajo.
10. Coordinar las reuniones del Consejo Federal del Trabajo, difundir sus propuestas y promover el perfeccionamiento de la legislación laboral, realizando campañas con el objeto de poner en conocimiento público las obligaciones y derechos de trabajadores y empleadores y los métodos de seguridad, higiene y salubridad.
11. Participar en la aprobación de convenios de corresponsabilidad gremial suscriptos entre organismos competentes y asociaciones gremiales de trabajadores y empresarios.

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 2 de 22



12. Planificar los procedimientos orientados a obtener la rúbrica de la documentación laboral y su centralización en coordinación con la Dirección General de Administración.
13. Planificar las acciones encaminadas a expedir los certificados previstos por las Leyes N° 10.490, N° 13.880, y RMT N° 44/08, entre otros.
14. Resolver las autorizaciones de trabajo artístico infantil.

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL**

### **ACCIONES**

1. Impartir instructivos para el funcionamiento, desarrollo y administración de la negociación colectiva municipal y provincial, fiscalizando su cumplimiento por los actores involucrados.
2. Intervenir y supervisar los conflictos colectivos públicos municipales y provinciales derivados de la negociación colectiva de competencia del Ministerio.
3. Evaluar y registrar las denuncias relativas al incumplimiento de acuerdos derivados de la negociación colectiva municipal y provincial conforme las normas vigentes, realizando las investigaciones y actuaciones pertinentes.
4. Evaluar y coordinar anteproyectos de normas vinculadas con las relaciones laborales de los trabajadores públicos y con el cumplimiento efectivo de la garantía de la negociación colectiva.
5. Planificar, coordinar y supervisar el asesoramiento técnico jurídico y expedirse respecto de aquellas actuaciones que fueren de su competencia emitiendo los dictámenes pertinentes.
6. Promover la publicidad de normas y reglamentaciones relativas a la negociación colectiva del sector público en todo el ámbito municipal y provincial.
7. Administrar los registros y archivos de toda la información y actos administrativos vinculados a su competencia.
8. Programar y coordinar los servicios de publicidad de los acuerdos centralizando la base de datos, informes, estadísticas, tendencias, detección de problemas del sistema e institutos derivados de la negociación colectiva, manteniendo acciones conducentes a su inmediata corrección.

## **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PROVINCIAL**

### **ACCIONES**

1. Gestionar la negociación colectiva del sector público provincial ejerciendo facultades de coordinación, conciliación y mediación en la negociación colectiva del sector público de acuerdo a las normas vigentes y/o aquéllas que en el futuro se dictaren.
2. Supervisar la realización y contenido de los documentos derivados de la negociación colectiva.

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 3 de 22



3. Ejercer la coordinación en la conciliación y mediación de los conflictos colectivos públicos derivados de la negociación colectiva.
4. Supervisar y controlar el cumplimiento de los acuerdos derivados de la negociación colectiva.
5. Brindar asesoramiento jurídico respecto de aquellas actuaciones que fueren de su competencia emitiendo los dictámenes pertinentes.

#### **DIRECCIÓN DE REGISTRO PARITARIO PÚBLICO**

##### **ACCIONES**

1. Intervenir en la elaboración y coordinación de todos los actos administrativos derivados de la negociación colectiva.
2. Organizar y mantener actualizado el registro de los acuerdos derivados de la negociación colectiva, estadísticas, archivo de denuncias, pedidos de negociación por nivel y materia, de los conflictos derivados de la negociación colectiva del sector público y su desarrollo y de todos los proyectos y normativas que fueren consecuencia de la negociación colectiva del sector público.
3. Organizar la publicidad de los acuerdos derivados de la negociación colectiva del sector público en todo el ámbito provincial y atender las consultas que sobre el particular se realicen.
4. Organizar la base de datos y la documentación referida a las asociaciones gremiales con personería gremial con actuación en el sector público provincial.

#### **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA MUNICIPAL**

##### **ACCIONES**

1. Gestionar la negociación colectiva del sector público municipal en los términos de la Ley N° 14.656 y su Decreto reglamentario N° 784/16.
2. Proponer modificaciones y realizar observaciones a los proyectos de convenios colectivos de trabajo municipales presentados.
3. Promover las actualizaciones de la normativa relativa a la negociación colectiva del sector público municipal en todo el ámbito provincial y atender las consultas que sobre el particular se realicen.
4. Coordinar la ejecución de estudios y programas de capacitación para el perfeccionamiento de la gestión de la negociación colectiva.
5. Brindar asesoramiento jurídico respecto de aquellas actuaciones que fueren de su competencia emitiendo los dictámenes pertinentes.
6. Brindar cooperación técnico jurídica para el desarrollo de la negociación colectiva.
7. Administrar el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de Empleo Municipal (Decreto N° 784/16).

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 4 de 22



## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL SECTOR PRIVADO**

### **ACCIONES**

1. Administrar las cuestiones de las relaciones laborales y aquellas derivadas de conflictos tanto individuales como colectivos, de competencia del Ministerio.
2. Dictar la conciliación obligatoria en el marco de los conflictos colectivos públicos y privados.
3. Expedirse respecto de aquellas actuaciones en las que se planteen conflictos laborales, dando razón de los dictámenes vertidos.
4. Brindar asesoramiento técnico jurídico, intervenir y laudar en los conflictos individuales y colectivos que por su magnitud o complejidad excedan la órbita de acción de las delegaciones.
5. Autorizar los certificados y/o documentación requerida en cumplimiento de los regímenes previstos en la Ley N° 10.490, Ley N° 13.880, RMT N° 44/08, entre otras, coordinando su expedición con la Dirección General de Administración.
6. Asesorar e instruir los procedimientos referidos a la rúbrica de documentación laboral y elementos de contralor de las disposiciones legales reglamentarias del trabajo coordinando su expedición con la Dirección General de Administración.
7. Autorizar la centralización de la documentación laboral.

## **DIRECCIÓN DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL SECTOR PRIVADO**

### **ACCIONES**

1. Intervenir en la adopción de medidas que permitan prevenir los conflictos colectivos y sustanciar las acciones que de ellos se deriven.
2. Intervenir en la sustanciación de medidas que permitan resolver los conflictos individuales, plurindividuales y demás reclamos laborales en función de lo normado por los artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.149 y sus modificatorias.
3. Intervenir en las audiencias conciliatorias celebradas en Sede Central en el marco de los conflictos colectivos, ejecutando medidas tendientes a su resolución.
4. Controlar el acta de conciliación previa al acto homologatorio final.
5. Programar y planificar las audiencias de conciliación.

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INSPECCIÓN**

### **ACCIONES**

1. Elaborar análisis y estudios para el dictado de normas relacionadas con la materia inspectiva.
2. Proponer estrategias y planes provinciales, regionales y locales que tiendan a la promoción del cumplimiento de la normativa laboral y la prevención de los riesgos del trabajo.
3. Planificar, programar y controlar los servicios de inspección laboral y centralizar la detección de contravenciones e irregularidades por parte de los empleadores.

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 5 de 22



4. Diseñar, organizar y mantener actualizado un registro de actas de contravención.
5. Fiscalizar la aplicación del régimen del trabajador rural, de mujeres y menores coordinando acciones y pautas con otros organismos de orden provincial y nacional.
6. Planificar, programar y controlar los servicios de inspección en higiene, seguridad y riesgos del trabajo.
7. Ordenar la sustanciación de sumarios por infracción a la normativa laboral y de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.
8. Supervisar el tratamiento de las cuestiones relativas a accidentes de trabajo y enfermedades laborales con arreglo a la legislación vigente.
9. Coordinar acciones comunes con organismos nacionales, provinciales, y municipales en los temas de su competencia.
10. Promover y coordinar estudios y tareas de investigación con universidades, centros de estudio, nacionales o extranjeros, incluyendo la participación en congresos relacionados con la temática seguridad en el trabajo y trabajo registrado.

#### **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN LABORAL**

##### **ACCIONES**

1. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, convencionales, estatutarias y reglamentarias del trabajo en todas sus formas y modalidades mediante un servicio de inspección en establecimientos industriales, comerciales, rurales y de actividades civiles.
2. Evaluar las denuncias recibidas por incumplimiento de las normas y reglamentaciones laboral vigentes y proponer las inspecciones correspondientes.
3. Organizar la ejecución de las inspecciones programadas por la Dirección Provincial de Inspección y asignar los expedientes a los inspectores.
4. Controlar las actas de verificación y contravención.
5. Expedir disposiciones, instrucciones y circulares que tiendan a la uniformidad de procedimiento en materia de su competencia.

#### **DIRECCIÓN DE HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO**

##### **ACCIONES**

1. Fiscalizar el cumplimiento de las normas legales relativas a higiene y seguridad y salubridad en el trabajo, desarrollando una actividad educativa y preventiva desde el punto de vista de la policía de trabajo con miras a obtener el cumplimiento adecuado de las mismas.
2. Fiscalizar el cumplimiento de las normas legales sobre accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3. Evaluar las denuncias recibidas por incumplimiento de normas en materia de higiene, seguridad y riesgos del trabajo y proponer las inspecciones correspondientes.

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 6 de 22



4. Organizar la ejecución de las inspecciones a realizar en materia de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.
5. Promover el perfeccionamiento de la normativa relativa a higiene, seguridad y riesgos del trabajo y atender las consultas que sobre el particular se realicen.
6. Expedir disposiciones, instrucciones y circulares que tiendan a la uniformidad de procedimiento en materia de su competencia.

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DELEGACIONES REGIONALES**

##### **ACCIONES**

1. Elaborar y proponer políticas, planes, proyectos y programas para el área evaluando resultados y grado de cumplimiento.
2. Coordinar la aplicación de políticas y acciones comunes con las distintas Delegaciones Regionales.
3. Intervenir en la planificación y programación de las tareas de asesoramiento jurídico gratuito prestado por los asesores letrados de las delegaciones a los trabajadores.
4. Impartir instrucciones para el funcionamiento y administración de las Delegaciones del Ministerio.
5. Transmitir los lineamientos y pautas de acción diagramadas por la Dirección Provincial de Relaciones Laborales para la resolución de conflictos individuales, plurindividuales y colectivos en las Delegaciones Regionales.
6. Controlar el cumplimiento de las instrucciones que se impartan en relación a la rúbrica de la documentación laboral y expedición de certificados, en las Delegaciones Regionales.
7. Elaborar junto con la Dirección Provincial de Inspección un cronograma de las inspecciones a realizar en las distintas Delegaciones Regionales.
8. Coordinar y asistir técnicamente a las Delegaciones Regionales en programas y políticas de empleo.
9. Coordinar y articular el cumplimiento de las instrucciones y normativas en todas las Delegaciones Regionales que surgen de las distintas Subsecretaría del Ministerio.
10. Fiscalizar el funcionamiento del Servicio de Colocación Laboral Selectiva para Personas con discapacidad (Ley N° 10.592) en las Delegaciones.

#### **COORDINACIÓN DE DELEGACIONES REGIONALES DE TRABAJO Y EMPLEO (I a IX)**

##### **ACCIONES**

1. Autorizar autenticar y registrar todos los elementos de contralor de las disposiciones legales reglamentarias de trabajo en las Delegaciones en caso de ausencia o vacancia de los Delegados Regionales de Trabajo y Empleo.

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 7 de 22



2. Participar en las funciones correspondientes al poder de policía laboral, a través de la coordinación de tareas con las Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo pertenecientes a su zona de competencia y la elaboración de instructivos específicos.
3. Coordinar y confeccionar cronogramas de actividades entre las Delegaciones Regionales con proximidad territorial, el resto de las Subsecretarías y Direcciones Provinciales de este Ministerio.
4. Controlar administrativamente los procedimientos referidos a los accidentes laborales y los conflictos individuales, plurindividuales y colectivos de trabajo que tramiten en jurisdicción de las Delegaciones en coordinación con los Delegados Regionales.
5. Instruir y coordinar administrativamente los procedimientos en los que tramiten sumarios por infracciones a la legislación laboral, de higiene y seguridad del trabajo y por incumplimiento de actos y/o resoluciones emanadas de la autoridad laboral.
6. Planificar las necesidades referidas a recursos humanos y recursos físicos de cada una de las delegaciones y canalizar las solicitudes pertinentes hacia las áreas del Ministerio que corresponda.
7. Coordinar el Servicio de Colocación Laboral Selectiva para Personas Discapacitadas (Ley N° 10.592) y de grupos vulnerables en las Delegaciones.
8. Efectuar el seguimiento de las actuaciones y/o procesos de intervención en las Delegaciones Regionales comprendidas en su zona de competencia.

#### **DELEGACIONES REGIONALES DE TRABAJO Y EMPLEO (I a XLVI)**

##### **ACCIONES**

1. Intervenir en la conciliación y arbitraje de los conflictos colectivos de trabajo que se susciten en cada jurisdicción.
2. Intervenir en los conflictos individuales de trabajo, registrando u homologando los acuerdos a los que arriben las partes.
3. Organizar y coordinar con los letrados a su cargo, el servicio de asistencia jurídica gratuita a los trabajadores.
4. Autorizar, autenticar y registrar todos los elementos de contralor de las disposiciones legales reglamentarias de trabajo.
5. Prestar el servicio médico necesario de acuerdo a las normas laborales y de accidentes de trabajo vigentes.
6. Organizar un servicio de inspección laboral, de higiene, seguridad y riesgos del trabajo en el ámbito de su jurisdicción de acuerdo con los criterios y pautas fijadas.
7. Emitir disposiciones y circulares internas.
8. Coordinar y supervisar el funcionamiento de las bolsas de trabajo y los servicios de empleo, de acuerdo con los criterios y pautas fijadas.

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 8 de 22

9. Mantener actualizada la estadística de la evolución y tendencia de la oferta y demanda de empleo en su jurisdicción.
10. Implementar el Servicio de Colocación Laboral Selectiva para Personas con Discapacidad (Ley N° 10.592).
11. Articular con la Dirección Provincial de Sumarios Administrativos la instrucción y dictamen de los sumarios administrativos en el marco de la Ley N° 10.430, en las distintas Delegaciones de Trabajo y Empleo.

## **SUBSECRETARÍA DE ENLACE Y ASUNTOS JURÍDICOS**

### **ACCIONES**

1. Generar y coordinar con el Ministro de Trabajo una visión estratégica para la detección, delimitación y abordaje de las temáticas consideradas prioritarias en función de su impacto económico y social.
2. Actuar como unidad de enlace institucional con los restantes poderes, y entre las distintas dependencias del Ministerio en cuanto a la programación y seguimiento de la gestión.
3. Planificar, organizar y efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión, informar sobre todo posible desvío, las alternativas de corrección y soluciones.
4. Elaborar el Planeamiento General de Auditoría interna e institucional.
5. Organizar la convocatoria y preparar las reuniones del Gabinete Ministerial.
6. Entablar relaciones institucionales con organismos multilaterales de créditos, en coordinación con el Ministerio de Economía, a fin de tener acceso a distintas fuentes de financiamiento para el desarrollo de los programas ministeriales.
7. Promover acuerdos y convenios con otras dependencias del Ejecutivo Provincial y/o Municipal, Universidades y/u otras organizaciones políticas y civiles tendientes a la concreción de los objetivos del Ministerio.
8. Coordinar el servicio jurídico del Ministerio y supervisar el accionar de los servicios jurídicos pertenecientes a sus Delegaciones.
9. Arbitrar los procedimientos apropiados para la medición del impacto social y económico de las políticas que se lleven a cabo en el Ministerio, en coordinación con las áreas provinciales con competencia en la materia.
10. Conocer y atender la sustanciación de los sumarios originadas por faltas cometidas por agentes de la Administración Pública Provincial.
11. Difundir la legislación sumarial y su procedimiento en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
12. Fiscalizar la instrucción de los sumarios administrativos en el marco de la Ley N° 10.149 y del Decreto N° 6409/84 los dictámenes y la gestión judicial de las multas.

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 9 de 22

## **DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS**

### **ACCIONES**

2. Instruir los sumarios administrativos, previo al dictado de la resolución, aconsejando la sanción a aplicar si hubiere motivo para ello.
3. Coordinar, programar y controlar la sustanciación de informaciones sumarias y sumarios administrativos originados por hechos, acciones u omisiones que puedan significar responsabilidad disciplinaria por faltas administrativas.
4. Dirigir y verificar el cumplimiento de la metodología de sustanciación de las actuaciones en lo que se refiere a la investigación de los hechos, reunión de pruebas, determinación de responsabilidades y encuadre de las faltas si las hubiere.
5. Efectuar la designación de los instructores sumariantes resolviendo los casos de recusación y excusación.
6. Proponer las medidas preventivas necesarias y dictaminar sobre el modo de resolver los sumarios en esta instancia.
7. Ordenar medidas previas y/o ampliatorias de la instrucción del sumario.
8. Prestar asistencia técnico-jurídica con motivo disciplinario a pedido de los distintos organismos gubernamentales.
9. Disponer la remisión de los sumarios a la Juna de Disciplina producido el dictamen.

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS LEGALES**

### **ACCIONES**

1. Asesorar y evacuar consultas jurídicas de las distintas Subsecretarías, sin perjuicio de la intervención de la Asesoría General de Gobierno.
2. Coordinar y fiscalizar las tareas de asesoramiento jurídico gratuito prestado por los asesores letrados de las delegaciones a los trabajadores.
3. Controlar la uniforme interpretación de la Legislación Laboral en virtud del procedimiento especial previsto en la Ley N° 10.149, el Decreto N° 6.409/84, Ley N° 12.415 y demás normas complementarias.
4. Intervenir en la aprobación de los convenios de pago en cuotas con o sin causa judicial iniciada.
5. Evaluar los dictámenes emitidos en el ámbito de su competencia.
6. Ordenar y controlar la instrucción de los sumarios administrativos en el marco de la Ley N° 10.149 y del Decreto N° 6409/84.
7. Proponer, elaborar y coordinar anteproyectos normativos y reglamentarios relativos al reconocimiento, organización y funcionamiento de las asociaciones de trabajadores y empleadores que actúan en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 10 de 22

8. Intervenir en las etapas del procedimiento establecidas por la Ley N° 10.149 y su Decreto reglamentario.
9. Dictaminar en las actuaciones administrativas sobre rúbrica de documentación laboral.
10. Evaluar los dictámenes sobre la admisibilidad de los recursos interpuestos contra las Resoluciones de imposición de multas.
11. Controlar la gestión sobre el cobro de las multas por vía de apremio y su reflejo en el sistema informático.

#### **DIRECCIÓN DE DICTÁMENES Y GESTIÓN JUDICIAL DE MULTAS**

##### **ACCIONES**

1. Dictaminar en los recursos interpuestos en ámbito de la Subsecretaría de Trabajo en el marco de la Ley N° 10.149 y del Decreto N° 6.409/84.
2. Dictaminar en las apelaciones de laudos emitidos en los conflictos individuales y colectivos de trabajo.
3. Expedirse en forma previa al acto homologatorio en acuerdos individuales y plurindividuales.
4. Contestar oficios judiciales y requerimientos de otros organismos.
5. Coordinar el procedimiento de recepción de expedientes provenientes de la Dirección de Multas y Cobranzas para instar el cobro judicial de la multa.
6. Asignar carteras de apremio de acuerdo a los parámetros establecidos por el sistema de asignación de juicios.
7. Verificar el estado y movimiento de la cuenta bancaria en relación a los depósitos efectuados en función de las liquidaciones que surge de las sentencias judiciales en los juicios de apremios e informar de los mismos a la Contaduría General de la Provincia.
8. Controlar el depósito de las sumas en caso de los juicios de apremio que culminan por medios anormales de terminación del proceso.
9. Coordinar con Fiscalía de Estado la interposición de las medidas cautelares.
10. Auditar la labor profesional desempeñada por los abogados en las Delegaciones en la ejecución judicial de multas.

#### **DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y SUMARIOS POR INFRACCIÓN A LEYES LABORALES**

##### **ACCIONES**

1. Fiscalizar el contralor de los requisitos formales y materiales de las actas de inspección.
2. Instruir los sumarios correspondientes por infracción a las leyes laborales.
3. Impartir instrucciones, coordinar y supervisar las actuaciones sumariales generadas por infracciones a las leyes laborales.
4. Efectuar el contralor de las notificaciones de las aperturas sumariales y cierres y plazos administrativos.

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 11 de 22





5. Verificar las infracciones a las leyes laborales y controlar los proyectos de resoluciones sancionatorias.
6. Determinar las actuaciones cuyas multas serán perseguidas por vía de apremio o reserva de inhibidos.

## **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

### **ACCIONES**

1. Planificar y supervisar las tareas de auditoría, evaluando los aspectos en materia legal.
2. Coordinar el desarrollo de la programación y ejecución de las actividades de auditoría en materia de políticas de empleo, capacitación laboral, fiscalización, relaciones laborales, entre otras.
3. Ponderar la información en materia de anuncios de cambios en las políticas institucionales que afecten a la jurisdicción, en el marco de las estrategias y cursos de acción elegibles.
4. Supervisar las tareas referidas al control de legalidad sobre las actividades de la jurisdicción sujetas a análisis de auditoría.
5. Dirigir la auditoría integral de las dependencias de la jurisdicción en el interior de la provincia, con el objeto de mejorar los servicios de las distintas delegaciones.
6. Emitir opinión sobre el estado de los controles de gestión vigentes, sus deficiencias y las probables correcciones que deban efectuarse y como corolario, cuáles podrían ser los nuevos controles a instalarse.
7. Evaluar las respuestas que las áreas auditadas o competentes brinden a las observaciones y recomendaciones formuladas y supervisar las tareas de seguimiento de las observaciones y/o recomendaciones formuladas.
8. Evaluar la gestión de las áreas encargadas de la tramitación de los asuntos jurídicos en los que están involucradas las áreas que dependen del Ministerio.
9. Evaluar el cumplimiento de planes, metas y objetivos propios de la jurisdicción.

## **SUBSECRETARÍA DE EMPLEO**

### **ACCIONES**

1. Dirigir, coordinar, reglamentar y controlar la ejecución de las funciones, planes, programas y proyectos de la Subsecretaría, como así también de su personal y proponer o realizar los ajustes que requiera la organización interna de la Subsecretaría, y su planta de personal, así como las disposiciones que regulan los procedimientos y los trámites administrativos internos.
2. Diseñar, organizar y coordinar el Observatorio de Formación y Empleo de la provincia de Buenos Aires para facilitar la información sobre el mercado laboral a diferentes ámbitos

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 12 de 22

pertinentes del Estado provincial en general y del Ministerio de Trabajo en particular, con especial énfasis en la contribución para la orientación de acciones de formación y empleo, para la población en general y en especial a los jóvenes, mujeres y personas con discapacidad.

3. Promover la conformación de Mesas de Diálogo Sectoriales y Territoriales; y otros ámbitos de diálogo social que promuevan la participación y el trabajo mancomunado del sector público, el sector empresario y las/os trabajadoras/es, así como de otras organizaciones de la sociedad civil.

4. Coordinar acciones con ministerios y otros organismos provinciales, universidades y organizaciones no gubernamentales referidas a los mecanismos de promoción, apoyo a pequeñas microempresas, microunidades productivas y formas organizativas de este sector de la economía en materia de empleo.

5. Definir y establecer alianzas estratégicas en el ámbito nacional e internacional, que contribuyan a promover el empleo de calidad, la empleabilidad laboral y la autogestión profesional de las/os ciudadana/os en general, con especial énfasis en los sectores con mayores dificultades tales como jóvenes, mujeres y personas con discapacidad.

6. Promover y orientar la intermediación laboral a través de los Servicios de Empleo en el ámbito de los municipios o Delegaciones Regionales de este Ministerio a fin de articular la oferta y la demanda de trabajo zonal, coordinando con el ámbito nacional lo establecido en el Título V, Capítulo II de la Ley N° 24.013.

7. Diseñar y promover políticas de empleo dirigidas a poblaciones vulnerables, tales como: mujeres, mujeres jefas de hogar, jóvenes, personas con discapacidad, trabajadoras/es en edad, desempleadas/os de larga duración y trabajadoras/es migrantes y estacionales.

8. Promover una Formación Laboral Integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes sin serlo requieran dicha formación para favorecer el desarrollo profesional y social de los bonaerenses y para promover el crecimiento y el desarrollo económico de la Provincia de Buenos Aires.

9. Fortalecer los procesos de Formación Laboral Integral que contribuyan al desarrollo comunitario, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

10. Intervenir en la vinculación entre la Formación Laboral, el empleo, y el sistema socio tecnológicos y productivo de la Provincia de Buenos Aires.

11. Convocar a los Consejos Sectoriales de formación y empleo para el análisis, el asesoramiento y la implementación de estrategias sectoriales de capacitación y certificación laboral para mejorar la competitividad y la generación de empleos de calidad en el corto, mediano y largo plazo.

12. Dictar los actos administrativos, celebrar los contratos y convenios nacionales e internacionales necesarios para la gestión institucional de la Subsecretaría.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN LABORAL**

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 13 de 22



## ACCIONES

1. Articular junto con la Dirección Provincial de Promoción del Empleo acciones para la formulación, ejecución y evaluación de políticas de empleo.
2. Asistir a los municipios, entidades gremiales, cámaras empresarias y organizaciones de la sociedad civil en la creación y funcionamiento de las oficinas de empleo locales; y elevar sus requerimientos al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.
3. Suscribir convenios con instituciones efectoras de formación laboral (Centros de Formación Laboral) en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
4. Coordinar y supervisar la gestión de todos los Centros de Formación Laboral.
5. Consolidar la información sobre los Centros de Formación Laboral en un Registro Provincial de efectores de Formación Laboral, definiendo los requisitos para su integración.
6. Diseñar, desarrollar, administrar y ejecutar la oferta de Formación Laboral en cada distrito bonaerense, a fin de vincularla a las necesidades socio-productivas y de desarrollo local.
7. Promover el ingreso de jóvenes y adultos que lo deseen a los Centros de Formación Laboral.
8. Orientar el fortalecimiento institucional de todos los Centros de Formación Laboral.
9. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación laboral integral para grupos vulnerables de la población.
10. Coordinar el registro de todas las ofertas formativas laborales en el ámbito bonaerense.
11. Coordinar y articular con otros organismos y dependencias provinciales, nacionales e internacionales la implementación de programas y/o proyectos en el marco de la Formación Laboral Integral.
12. Mantener información actualizada relativa a: innovaciones tecnológicas para la producción, la estructura productiva, el comportamiento del mercado de trabajo y los requerimientos de cualificaciones profesionales y técnicas.
13. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide cada Centro de Formación Laboral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
14. Diseñar un procedimiento para la certificación y acreditación de saberes y cualificaciones profesionales.
15. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con la Formación Laboral.

## DIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

### ACCIONES

1. Promover, dirigir y coordinar la conformación de Mesas de Diálogo Sectoriales y Territoriales; y otros ámbitos de diálogo social fortaleciendo y asistiendo a los diferentes sectores económicos y gobiernos locales en sus acciones tendientes al desarrollo local, la generación de empleo y la capacitación laboral de las/os trabajadoras/es desocupadas/os y ocupadas/os.

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 14 de 22



2. Coordinar y evaluar la gestión operativa de las Oficinas de Empleo municipales, de los Servicios de Empleo ofrecidos por organismos e instituciones sin fines de lucro y de las Delegaciones de las Subsecretarías de Trabajo y Empleo.
3. Promover acciones de cooperación, análisis y asistencia técnica, en el ámbito de las Oficinas de Empleo locales para la formación y la intermediación laboral en el mercado de trabajo, local, provincial y regional.
4. Promover, juntamente con el Observatorio de Formación y Empleo, acciones para el relevamiento y la coordinación de las ofertas de capacitación laboral existente en los municipios provenientes de organismos públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil.
5. Relevar juntamente con el Observatorio de Formación y Empleo las necesidades de empleo de los sectores productivos locales, coordinando metodologías orientadas a la cuantificación del impacto ocupacional derivado de las actividades del gobierno y de las inversiones y actividades económicas desarrolladas por el sector privado.
6. Coordinar las tareas del equipo de tutores de los Centros de Formación Laboral.
7. Dar seguimiento a las políticas tendientes a promover las actividades laborales de autoempleo y subsistencia.
8. Asesorar y supervisar a los municipios en lo atinente a los procedimientos de habilitación y registro de los emprendimientos que desarrollen actividades de Autoempleo y Subsistencia.
9. Diseñar y organizar, los procesos de cooperación interinstitucional con áreas de los gobiernos nacional, provincial y municipal, vinculados a las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la Formación Laboral.
10. Difundir y comunicar las acciones del Instituto Provincial de Formación Laboral.
11. Sistematizar los acuerdos resultantes de las Mesas de Diálogo Sectoriales y Territoriales.

## **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN LABORAL**

### **ACCIONES**

1. Diseñar y organizar políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el empleo y la articulación entre las necesidades laborales y los programas de formación laboral y de certificación ocupacional.
2. Diseñar y desarrollar el Observatorio de Formación y Empleo.
3. Diseñar, organizar, coordinar, controlar y ejecutar la oferta formativa de los Centros de Formación Laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad de la provincia.
4. Normalizar y certificar competencias laborales.
5. Definir los mecanismos de evaluación, seguimiento, monitoreo e impacto de los programas y proyectos de formación laboral y de empleo implementados.

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 15 de 22



6. Diseñar, conjuntamente con la Dirección de Gestión de la Formación Laboral, los procesos, circuitos y procedimientos que faciliten la gestión de los programas y proyectos y sus correspondientes sistemas de información.
7. Diseñar mecanismos para el seguimiento técnico de los programas y proyectos de formación laboral y de empleo (para evaluar de manera continua el cumplimiento de las actividades y de los plazos).
8. Formular proyectos identificando fuentes de financiamiento nacionales e internacionales orientados a las poblaciones, sectores y territorios priorizados de la provincia.
9. Proponer acciones específicas y diseñar el instrumental correspondiente, tales como reglamentos, formularios, manuales, guías, entre otros instrumentos, para adecuar la gestión de programas y proyectos a las particularidades del territorio bonaerenses.
10. Diseñar mecanismos para el seguimiento financiero de los programas y proyectos de empleo (para evaluar de manera continua el cumplimiento de las actividades y de los plazos).
11. Gestionar, controlar y administrar la transferencia de recursos a los Centros de Formación Laboral.
12. Gestionar y administrar los convenios con los efectores locales de la Formación Laboral.
13. Gestionar y administrar los convenios especiales y protocolos con otras organizaciones.

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

### **ACCIONES**

1. Cooperar con el Instituto Provincial de Formación Laboral, y su respectiva estructura, en los temas que sean de su competencia, para favorecer la ejecución de la política de intermediación laboral en forma descentralizada y participativa, asignando un rol protagónico a los municipios, Organizaciones representativas de la comunidad, empresarios y trabajadores en el marco de una política de promoción del desarrollo local.
2. Coordinar con otros organismos, la promoción y ejecución de políticas vinculadas al sector social de la economía, tales como la promoción de incubadoras de microempresas, desarrollo de proyectos microempresarios y de pequeñas unidades productivas; asistencia técnica y formación de recursos afectados a ésta.
3. Diseñar y proponer políticas generadoras de empleo y autoempleo.
4. Promover un Sistema de Información, orientación y formación laboral, así como también políticas de integración con sistemas similares del ámbito nacional o de otras provincias.
5. Coordinar y supervisar dispositivos de intervención específicas para grupos vulnerables como jóvenes, mujeres y personas con discapacidad, para promover su incorporación al mercado laboral.
6. Establecer mecanismos de coordinación con otros ministerios, universidades regionales, entidades gremiales, cámaras empresariales y con el tercer sector de la economía, que posibiliten

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 16 de 22

identificar oportunidades generación de nuevas actividades económicas creadoras de empleo, diseñando, planes, programas y proyectos específicos.

## **DIRECCIÓN DE INTERMEDIACIÓN LABORAL**

### **ACCIONES**

1. Fortalecer las capacidades de organismos públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil en materia de diversidad e inclusión en empleo.
2. Promover las acciones pertinentes para facilitar la inclusión laboral de grupos vulnerables, la colocación laboral selectiva de personas con discapacidad y la equiparación de oportunidades de los jóvenes y las mujeres en el empleo.
3. Promover las acciones pertinentes para facilitar la inclusión laboral de los egresados de los Centros de Formación Laboral.
4. Implementar políticas, planes y programas operativos que promuevan la incorporación de la mujer al trabajo en igualdad de oportunidad y de trato con los varones en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y generar instancias administrativas que garanticen esta igualdad de oportunidades y de trato.
5. Fomentar el establecimiento de alianzas estratégicas públicas y privadas para la ejecución de los programas de intermediación laboral y proyectos orientados a poblaciones vulnerables.
6. Brindar asistencia técnica para capacitar a quienes se encarguen del diseño, formulación y ejecución de programas y proyectos, que faciliten la equiparación de oportunidades de acceso y participación de las poblaciones vulnerables jóvenes, mujeres y personas con discapacidad, en el empleo y la formación profesional, en forma conjunta y/o coordinada con el Instituto Provincial de Administración Pública
7. Difundir los derechos de las poblaciones vulnerables –jóvenes, mujeres y personas con discapacidad - y estimular su ejercicio.
8. Promover la conciliación de la vida familiar, laboral y analizar y difundir la situación y el aporte de las mujeres trabajadoras.
9. Coordinar con el Consejo Provincial de las Mujeres, la Comisión para el Trabajo y la Igualdad de Oportunidades -CTIO- Nacional, Provincial y Municipales el diseño y promoción de políticas públicas que tiendan a la igualdad y equidad de oportunidades entre varones y mujeres en el ámbito laboral.
10. Coordinar acciones de cooperación, difusión, y ejecución con la Comisión provinciales para la Prevención Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil –COPRETI- y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad –CONADIS-.

## **SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

### **ACCIONES**

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 17 de 22

1. Asistir a las áreas del Ministerio efectuando los trámites administrativos necesarios para obtener los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y cualquier otro insumo necesario para el cumplimiento de sus tareas.
2. Fiscalizar los ingresos y egresos de fondos y valores de las Subsecretarías y dependencias de la Jurisdicción.
3. Elaborar y ejecutar los planes tendientes a la prevención, control y solución de los asuntos edilicios.
4. Supervisar la aplicación de las políticas de recursos humanos, organización administrativa y sistemas informáticos.
5. Diseñar y ejecutar proyectos de innovación y mejora de la gestión y de la calidad de las distintas dependencias del Ministerio de Trabajo.
6. Fiscalizar las actuaciones por cobro de multas impuestas, convenios y o moratorias impagas, coordinando su actuación con al Subsecretaría de Enlace y Asuntos Jurídicos.
7. Supervisar el funcionamiento de los Registros Ley N° 10.490, N° 13.880 y RMT N° 44/08 en coordinación con la Subsecretaría de Trabajo.
8. Fiscalizar el sistema centralizado de recepción y distribución de mensajería, paquetería, papelería e información calificada, en el ámbito provincial. y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

##### **ACCIONES**

1. Programar, controlar y ejecutar los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera en el ámbito del Ministerio, elaborar el proyecto de presupuesto anual de los organismos de la Jurisdicción y controlar su ejecución, realizando los reajustes contables pertinentes.
2. Organizar, controlar y gestionar los ingresos y egresos de fondos y valores de las Subsecretarías y dependencias de la Jurisdicción, de acuerdo a la normativa vigente, y a las instrucciones que imparta el Ministerio de Economía.
3. Supervisar y controlar las acciones relacionadas con el registro de los bienes patrimoniales y con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares necesarios para el buen funcionamiento de la Jurisdicción.
4. Supervisar, controlar y gestionar los actos vinculados a compras, contrataciones, licitaciones, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia.
5. Supervisar las actividades relacionadas con la administración del personal y el tratamiento y resolución de los temas laborales, ejerciendo el control de la asistencia, la confección y archivo de legajos y demás actividades vinculadas.

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 18 de 22





6. Supervisar el servicio técnico-administrativo necesario a los organismos de la Jurisdicción, archivo, protocolización y despacho.
7. Supervisar el servicio de los sistemas informáticos, control y registros de redes y computadoras personales, hardware y software, estructuras organizativas, plantas de personal, agrupamientos, asignación de espacios, elaboración de mapas e índices de telefonía y todo lo relacionado con los procedimientos y diligenciamiento de los actos administrativos.

#### **DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS**

##### **ACCIONES**

1. Programar, coordinar e implementar los actos administrativos necesarios para la atención del despacho de la Jurisdicción.
2. Elaborar y proponer los anteproyectos de decretos, resoluciones, disposiciones, notas, convenios y otros actos inherentes a la gestión, verificando el estricto cumplimiento de las normas legales aplicables.
3. Organizar, y controlar el debido registro y protocolización de los actos administrativos que se dicten en el área.
4. Organizar y controlar las tareas de la Mesa General de Entradas, el registro de actuaciones que ingresan y egresan de la Jurisdicción, el movimiento interno y su archivo.
5. Coordinar y supervisar el funcionamiento del archivo de material bibliográfico y documentación, la asignación de espacios físicos y equipamiento, y la organización de índices y mapas telefónicos, carteleras e indicadores.

#### **DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES**

##### **ACCIONES**

1. Coordinar y dirigir las actividades vinculadas con la administración de los recursos humanos asignados a la Jurisdicción, de acuerdo a las normas, reglamentaciones y disposiciones determinadas para el sector, conforme a las pautas emanadas de la repartición central rectora en los temas de personal.
2. Organizar y controlar las gestiones y trámites derivados de los temas laborales y el cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos del personal.
3. Planificar e implementar los procedimientos necesarios a fin de controlar el efectivo cumplimiento y observación del régimen horario y de las normas de asistencia, puntualidad y permanencia en el lugar de trabajo por parte de los agentes, tomando intervención en el otorgamiento de permisos, comisiones y licencias previstos por la legislación vigente.
4. Organizar y mantener actualizado el sistema de registración de antecedentes del personal mediante la elaboración del legajo de cada agente y controlar las certificaciones de servicios y trámites necesarios para la concesión de los beneficios jubilatorios.

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 19 de 22

5. Coordinar el ordenamiento de los planteles básicos, movimiento y asignación del personal, carrera administrativa, concursos y anteproyectos de estructura de acuerdo a las pautas que se fijen.
6. Concertar criterios con los organismos rectores en la materia y organizar las relaciones en lo atinente a capacitación de personal con las reparticiones del Ministerio y con el organismo central de administración de personal, en coordinación con el Instituto Provincial de la Administración Pública.
7. Supervisar la implementación y/o adecuaciones edilicias tendientes a cumplir la normativa de seguridad e higiene laboral y las directrices emanadas de la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP).
8. Diseñar e instruir las acciones de prevención de riesgos en los lugares de trabajo y en las dependencias del organismo.

#### **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

##### **ACCIONES**

1. Organizar, coordinar y determinar la implementación de los actos administrativos contables necesarios para la gestión económico - financiera de la Jurisdicción.
2. Organizar las actividades inherentes al control y gestión del ingreso y egreso de fondos y valores asignados a la Jurisdicción por la Ley de Presupuesto, cuentas de terceros y otras formas, disponiendo el registro de su movimiento y la rendición de cuentas documentada a la Contaduría General de la Provincia con el detalle de la percepción y aplicación de dichos fondos y valores, conforme las normas vigentes.
3. Intervenir en forma directa en la gestión previa y la ejecución de toda compra o venta, ejerciendo los controles y fiscalización pertinentes como así también en la ejecución de todos los contratos.
4. Implementar y fiscalizar el registro de licitadores de la Jurisdicción.
5. Coordinar, organizar y administrar el registro patrimonial de bienes según las normas y reglamentaciones vigentes.
6. Controlar los movimientos de la cuenta multas, coordinando acciones, pautas y criterios con la Dirección de Gestión de Multas y Cobranzas.
7. Intervenir en la liquidación de haberes, gastos e inversiones realizadas por el organismo, rindiendo cuenta de los mismos a requerimiento de la Contaduría General de la Provincia.

#### **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA**

##### **ACCIONES**

1. Organizar los servicios auxiliares necesarios para el funcionamiento del Ministerio.

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 20 de 22



2. Organizar la ejecución de acciones en función de las necesidades de infraestructura de las distintas áreas del Ministerio.
3. Fiscalizar la adecuada distribución del parque automotor con su correspondiente asignación de chóferes.

#### **DIRECCIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**

##### **ACCIONES**

1. Planificar, coordinar y definir los desarrollos informáticos que requiera el Ministerio para la optimización de la gestión administrativa e impulsar el proceso de incorporación de nuevas tecnologías de información, comunicación y seguridad.
2. Planificar, coordinar y definir los proyectos informáticos que se efectúen en el ámbito del Ministerio con recursos ajenos a la Dirección de Sistemas e Informática, incluso los contratados a través de terceros.
3. Intervenir en todos los trámites de compra o alquiler de recursos de hardware y software mediante la aprobación de las especificaciones técnicas.
4. Diseñar y establecer políticas de seguridad para el resguardo de la integridad física y lógica de los datos e información del Ministerio.
5. Fomentar la investigación tecnológica de modo tal de incorporar oportunamente los avances registrados en la materia.
6. Planificar las tareas correspondientes a la seguridad y auditoría.
7. Seleccionar los productos de software adecuados para la administración de datos y el desarrollo de software de aplicación.
8. Establecer normas para el desarrollo de la informática en la Jurisdicción en coordinación con los organismos rectores en materia de informática y comunicaciones.

#### **DIRECCIÓN DE GESTIÓN, PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS DE MULTAS Y COBRANZAS**

##### **ACCIONES**

1. Organizar y sistematizar la información destinada al cobro de multas impuestas, ejerciendo las competencias y facultades que determinan las normas legales vigentes.
2. Coordinar y supervisar la información para mantener actualizados los datos de identificación del deudor o responsable, proponiendo las adecuaciones o modificaciones que hacen al proceso de mejora permanente en la operatividad.
3. Sistematizar y controlar los medios necesarios para elaborar el proceso de identificación del deudor para la cobranza extrajudicial de las multas impuestas, convenios y o moratorias impagas.
4. Controlar las solicitudes de adhesión a moratorias y o suscripción de convenios vigentes.
5. Elaborar informes sobre la marcha de la gestión de cobro de las acreencias del Ministerio.

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 21 de 22



6. Controlar las intimaciones extrajudiciales previas a finalizar la etapa administrativa antes de la instancia judicial.
7. Organizar el funcionamiento de los Registros Ley N° 10.490, N° 14.408, N° 14.226 y N°13.880.
8. Proyectar las autorizaciones del trabajo artístico infantil en coordinación con la Subsecretaría de Trabajo.
9. Evaluar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con la rúbrica de la documentación laboral y elementos de contralor de las disposiciones legales reglamentarias del trabajo en coordinación con la Subsecretaría de Trabajo.

#### **DIRECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICADA**

##### **ACCIONES**

1. Organizar, coordinar y ejecutar un sistema centralizado de recepción y distribución de mensajería, paquetería y papelería en general en el ámbito provincial.
2. Recolectar y entregar en las sedes de los Organismos o Dependencias Oficiales con asiento en la ciudad de La Plata, Capital Federal e Interior de la provincia en sus 135 partidos, documentación, expedientes, paquetes, valores fiscales que necesiten remitir a otras reparticiones.
3. Trasladar información calificada a los municipios de la Provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IF-2018-02380329-GDEBA-MTGP

página 22 de 22

**ANEXO III- SUPRESIONES**

<b>Unidad organizativa a suprimir</b>	<b>Decreto que le da vigencia</b>	<b>Unidad organizativa de destino de créditos, patrimonio y recursos humanos</b>
Dirección Provincial de Sumarios Administrativos	1874/16	Subsecretaría de Enlace y Asuntos Jurídicos
Dirección Provincial de Auditoría Interna e Institucional	1874/16	Subsecretaría de Enlace y Asuntos Jurídicos
Dirección Provincial de Coordinación de la Negociación Colectiva Municipal	1874/16	Dirección Provincial de la Negociación Colectiva del Sector Público Provincial y Municipal
Dirección de Proyectos y Asistencia Técnica	1874/16	Dirección Provincial de Promoción del Empleo
Dirección de Programas de Empleo	1874/16	Dirección de Gestión de Formación Laboral
Dirección Provincial de Gestión de Políticas de Empleo	1874/16	Instituto Provincial de Formación Laboral

**ANEXO IV- CAMBIO DE DENOMINACION**

<b>Denominación Decreto N° 1874/16</b>	<b>Nueva denominación</b>
Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano	Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales
Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Sector Público	Dirección Provincial de la Negociación Colectiva del Sector Público Provincial y Municipal
Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Sector Privado	Dirección Provincial de la Negociación Colectiva del Sector Privado
Dirección de Relaciones Laborales del Sector Privado	Dirección de la Negociación Colectiva del Sector Privado

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2018-179-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** Designación de Juan Cruz SABATINI como Jefe de Departamento Interino

**VISTO** el expediente N° 5500-3346/17, de la Tesorería General de la Provincia, por el cual se tramita la cobertura interina de un cargo de jefe de Departamento Desarrollo y Nuevas Tecnologías de la Dirección de Sistemas e Informática, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/17 E, se aprobó la estructura organizativa de la Tesorería General de la Provincia, y se creó el Departamento Desarrollo y Nuevas Tecnologías en la Dirección de Sistemas e Informática;

Que dicho cargo se encuentra vacante, y resulta inmediato e impostergable cubrirlo en forma interina, a fin de lograr un eficiente funcionamiento de la Jurisdicción y hasta tanto se llame a concurso, de conformidad con lo normado en el artículo 2° de la Ley N° 13375;

Que a tal efecto se impulsa la designación de Juan Cruz SABATINI a partir del 1° de julio de 2017, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo de Jefe de Departamento Desarrollo y Nuevas Tecnologías, y en carácter de excepción a la Disposición N° 2812/09 de la ex Dirección Provincial de Personal en cuanto a la antigüedad mínima requerida;

Que por consecuencia, corresponde que se disponga la percepción a su favor de las bonificaciones mentadas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, consistente en el 65% del sueldo, conforme lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 4719/89, la del Decreto N° 244/08, consistente en el 60% del sueldo, conforme lo establecido en el artículo 1° del mencionado Decreto, y la bonificación especial por responsabilidad estructural establecida en el Decreto N° 1553/14;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018 – Ley N° 14982;

Que la gestión impulsada encuadra en los artículos 10 y 161, 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, Decretos N° 8373/87 y sus modificatorios, Decreto N° 244/08, Decreto N° 1553/14 y Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría del Capital Humano, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia – Dirección de Sistemas e Informática, con carácter interino, a partir del 1° de julio de 2017, en el cargo del Agrupamiento 6 – Personal Jerárquico – Categoría 21 – Oficial Principal 4° – Jefe de Departamento Desarrollo y Nuevas Tecnologías, y hasta tanto el mencionado cargo sea cubierto por concurso en cumplimiento de lo normado por el artículo 2° de la Ley N° 13375, a Juan Cruz SABATINI (DNI. N° 30.015.044 – Clase 1983 – Legajo N° 360.629) quien revista en un cargo de Categoría 9 – Clase 5 – Grado XIII – Código de cargo 5-0000-XIII-4 – “Desarrollador/Programador Profesional” – Agrupamiento 5 – Personal Profesional – Planta Permanente – Régimen horario treinta (30) horas semanales de labor – Ley N° 10430, de conformidad con lo determinado por los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia – Dirección de Sistemas e Informática, a partir del 1° de julio de 2017, a Juan Cruz SABATINI (DNI. N° 30.015.044 – Clase 1983 – Legajo N° 360.629), las bonificaciones establecidas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, consistente en el 65% del sueldo, conforme lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 4719/89, la del Decreto N° 244/08, consistente en el 60% del sueldo, conforme lo establecido en el artículo 1° del mencionado Decreto, y la bonificación especial por responsabilidad estructural establecida en el Decreto N° 1553/14.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio año 2018 – Ley N° 14982 – Jurisdicción 1.1.1.10 – Tesorería General de la Provincia – UE 59 – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 1 – Función 05 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – UG 999 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 06 – Personal Jerárquico.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministero de Jefatura de  
Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia  
de Buenos Aires

**FE DE ERRATAS**

En la edición del viernes 9 de marzo próximo pasado se deslizaron errores en la publicación de los Anexos 1 y 2 del Decreto Número: DECTO-2018-71-GDEBA-GPBA, por lo que, para su mejor interpretación, se reproducen correctamente a continuación:

**Anexo 1**

**Personal sin estabilidad artículo 107 de la Ley N° 10430 -desde el 1° de octubre de 2016-**

CATEGORÍA FUNCIONAL	OCTUBRE 2016		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESENTACIÓN - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
DIRECTOR PROVINCIAL Y/O GENERAL DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 14.717	\$ 17.478	\$ 32.195
DIRECTOR PROVINCIAL Y/O GENERAL DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 14.717	\$ 17.478	\$ 32.195
SUPERVISOR AREA JUICIOS CONTRADICTORIOS DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 14.717	\$ 17.478	\$ 32.195
COORDINADOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS, RELATOR JEFE Y DELEGADO ZONAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 14.717	\$ 17.478	\$ 32.195
SUPERVISOR GENERAL DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 14.717	\$ 17.478	\$ 32.195
RELATOR JEFE Y RELATOR DELEGADO DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 14.717	\$ 17.478	\$ 32.195
SECRETARIO LETRADO DE LA FISCALÍA DE ESTADO	\$ 14.717	\$ 17.478	\$ 32.195
SECRETARIO DEL CONSEJO DE EXPROPIACIONES – FISCALÍA DE ESTADO LEY 7177	\$ 14.717	\$ 17.478	\$ 32.195
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	\$ 14.717	\$ 17.478	\$ 32.195
RELATOR DE ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 14.717	\$ 17.478	\$ 32.195
RELATOR DE ASUNTOS ESPECIALES DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 14.717	\$ 17.478	\$ 32.195
GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 14.717	\$ 17.478	\$ 32.195
SUBDIRECTOR GENERAL DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 13.075	\$ 15.529	\$ 28.604
SUBDIRECTOR GENERAL DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 13.075	\$ 15.529	\$ 28.604
RELATOR JEFE FISCALÍA DE ESTADO	\$ 13.075	\$ 15.529	\$ 28.604
DIRECTOR ADJUNTO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 13.075	\$ 15.529	\$ 28.604
CONTADOR AUDITOR SUPERVISOR Y SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 11.426	\$ 13.570	\$ 24.996
DIRECTOR LEY 10.430 Y MODIFICATORIAS DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 11.426	\$ 13.570	\$ 24.996
DIRECTOR LEY 10.430 Y MODIFICATORIAS DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 11.426	\$ 13.570	\$ 24.996
GERENTE DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 11.426	\$ 13.570	\$ 24.996
RELATOR ADJUNTO ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 11.426	\$ 13.570	\$ 24.996
DELEGADO FISCAL FISCALÍA DE ESTADO	\$ 11.426	\$ 13.570	\$ 24.996
JEFE DE OFICINA TÉCNICO – PERICIAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO	\$ 11.426	\$ 13.570	\$ 24.996
GERENTE DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES	\$ 11.426	\$ 13.570	\$ 24.996
AUDITOR MAYOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 11.426	\$ 13.570	\$ 24.996
DELEGADO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 11.426	\$ 13.570	\$ 24.996
GERENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL	\$ 11.426	\$ 13.570	\$ 24.996
DELEGADO REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO	\$ 11.426	\$ 13.570	\$ 24.996
RELATOR SUPERIOR - AUDITOR SUPERIOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 3.393	\$ 4.031	\$ 7.424

IF-2017-02520249-GDEBA-DPELSPMEGP

**Anexo 1 (continuación)**

**Personal sin estabilidad artículo 107 de la Ley N° 10430- desde el 1° de enero de 2017-**

CATEGORÍA FUNCIONAL	ENERO 2017		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESENTACIÓN - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
DIRECTOR PROVINCIAL Y/O GENERAL DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 15.379	\$ 18.265	\$ 33.644
DIRECTOR PROVINCIAL Y/O GENERAL DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 15.379	\$ 18.265	\$ 33.644
SUPERVISOR AREA JUICIOS CONTRADICTORIOS DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 15.379	\$ 18.265	\$ 33.644
COORDINADOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS, RELATOR JEFE Y DELEGADO ZONAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 15.379	\$ 18.265	\$ 33.644
SUPERVISOR GENERAL DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 15.379	\$ 18.265	\$ 33.644
RELATOR JEFE Y RELATOR DELEGADO DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 15.379	\$ 18.265	\$ 33.644
SECRETARIO LETRADO DE LA FISCALÍA DE ESTADO	\$ 15.379	\$ 18.265	\$ 33.644
SECRETARIO DEL CONSEJO DE EXPROPIACIONES – FISCALÍA DE ESTADO LEY 7177	\$ 15.379	\$ 18.265	\$ 33.644
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	\$ 15.379	\$ 18.265	\$ 33.644
RELATOR DE ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 15.379	\$ 18.265	\$ 33.644
RELATOR DE ASUNTOS ESPECIALES DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 15.379	\$ 18.265	\$ 33.644
GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 15.379	\$ 18.265	\$ 33.644
SUBDIRECTOR GENERAL DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 13.663	\$ 16.228	\$ 29.891
SUBDIRECTOR GENERAL DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 13.663	\$ 16.228	\$ 29.891
RELATOR JEFE FISCALÍA DE ESTADO	\$ 13.663	\$ 16.228	\$ 29.891
DIRECTOR ADJUNTO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 13.663	\$ 16.228	\$ 29.891
CONTADOR AUDITOR SUPERVISOR Y SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 11.940	\$ 14.181	\$ 26.121
DIRECTOR LEY 10.430 Y MODIFICATORIAS DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 11.940	\$ 14.181	\$ 26.121
DIRECTOR LEY 10.430 Y MODIFICATORIAS DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 11.940	\$ 14.181	\$ 26.121
GERENTE DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 11.940	\$ 14.181	\$ 26.121
RELATOR ADJUNTO ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 11.940	\$ 14.181	\$ 26.121
DELEGADO FISCAL FISCALÍA DE ESTADO	\$ 11.940	\$ 14.181	\$ 26.121
JEFE DE OFICINA TÉCNICO – PERICIAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO	\$ 11.940	\$ 14.181	\$ 26.121
GERENTE DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES	\$ 11.940	\$ 14.181	\$ 26.121
AUDITOR MAYOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 11.940	\$ 14.181	\$ 26.121
DELEGADO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 11.940	\$ 14.181	\$ 26.121
GERENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL	\$ 11.940	\$ 14.181	\$ 26.121
DELEGADO REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO	\$ 11.940	\$ 14.181	\$ 26.121
RELATOR SUPERIOR - AUDITOR SUPERIOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 3.546	\$ 4.212	\$ 7.758

IF-2017-02520249-GDEBA-DPELSPMEGP

página 2 de 4



Anexo 1 (continuación)

Personal sin estabilidad artículo 107 de la Ley N° 10430- desde el 1° de marzo de 2017-

CATEGORÍA FUNCIONAL	MARZO 2017		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESENTACIÓN - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
DIRECTOR PROVINCIAL Y/O GENERAL DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 15.647	\$ 18.583	\$ 34.230
DIRECTOR PROVINCIAL Y/O GENERAL DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALÍA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 15.647	\$ 18.583	\$ 34.230
SUPERVISOR ÁREA JUICIOS CONTRADICTORIOS DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 15.647	\$ 18.583	\$ 34.230
COORDINADOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS, RELATOR JEFE Y DELEGADO ZONAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 15.647	\$ 18.583	\$ 34.230
SUPERVISOR GENERAL DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 15.647	\$ 18.583	\$ 34.230
RELATOR JEFE Y RELATOR DELEGADO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 15.647	\$ 18.583	\$ 34.230
SECRETARIO LETRADO DE LA FISCALÍA DE ESTADO	\$ 15.647	\$ 18.583	\$ 34.230
SECRETARIO DEL CONSEJO DE EXPROPIACIONES - FISCALÍA DE ESTADO LEY 7177	\$ 15.647	\$ 18.583	\$ 34.230
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	\$ 15.647	\$ 18.583	\$ 34.230
RELATOR DE ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 15.647	\$ 18.583	\$ 34.230
RELATOR DE ASUNTOS ESPECIALES DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 15.647	\$ 18.583	\$ 34.230
GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 15.647	\$ 18.583	\$ 34.230
SUBDIRECTOR GENERAL DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 13.901	\$ 16.510	\$ 30.412
SUBDIRECTOR GENERAL DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALÍA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 13.901	\$ 16.510	\$ 30.412
RELATOR JEFE FISCALÍA DE ESTADO	\$ 13.901	\$ 16.510	\$ 30.412
DIRECTOR ADJUNTO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 13.901	\$ 16.510	\$ 30.412
CONTADOR AUDITOR SUPERVISOR Y SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 12.148	\$ 14.428	\$ 26.576
DIRECTOR LEY 10.430 Y MODIFICATORIAS DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 12.148	\$ 14.428	\$ 26.576
DIRECTOR LEY 10.430 Y MODIFICATORIAS DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALÍA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 12.148	\$ 14.428	\$ 26.576
GERENTE DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 12.148	\$ 14.428	\$ 26.576
RELATOR ADJUNTO ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 12.148	\$ 14.428	\$ 26.576
DELEGADO FISCAL FISCALÍA DE ESTADO	\$ 12.148	\$ 14.428	\$ 26.576
JEFE DE OFICINA TÉCNICO - PERICIAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO	\$ 12.148	\$ 14.428	\$ 26.576
GERENTE DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES	\$ 12.148	\$ 14.428	\$ 26.576
AUDITOR MAYOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 12.148	\$ 14.428	\$ 26.576
DELEGADO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 12.148	\$ 14.428	\$ 26.576
GERENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL	\$ 12.148	\$ 14.428	\$ 26.576
DELEGADO REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO	\$ 12.148	\$ 14.428	\$ 26.576
RELATOR SUPERIOR - AUDITOR SUPERIOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 3.607	\$ 4.286	\$ 7.893

IF-2017-02520249-GDEBA-DPELSPMEGP

página 3 de 4

Anexo 1 (continuación)

Personal sin estabilidad artículo 107 de la Ley N° 10430- desde el 1° de abril de 2017-

CATEGORÍA FUNCIONAL	ABRIL 2017		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESENTACIÓN - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
DIRECTOR PROVINCIAL Y/O GENERAL DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 16.309	\$ 19.369	\$ 35.678
DIRECTOR PROVINCIAL Y/O GENERAL DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALÍA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 16.309	\$ 19.369	\$ 35.678
SUPERVISOR ÁREA JUICIOS CONTRADICTORIOS DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 16.309	\$ 19.369	\$ 35.678
COORDINADOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS, RELATOR JEFE Y DELEGADO ZONAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 16.309	\$ 19.369	\$ 35.678
SUPERVISOR GENERAL DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 16.309	\$ 19.369	\$ 35.678
RELATOR JEFE Y RELATOR DELEGADO DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 16.309	\$ 19.369	\$ 35.678
SECRETARIO LETRADO DE LA FISCALÍA DE ESTADO	\$ 16.309	\$ 19.369	\$ 35.678
SECRETARIO DEL CONSEJO DE EXPROPIACIONES - FISCALÍA DE ESTADO LEY 7177	\$ 16.309	\$ 19.369	\$ 35.678
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	\$ 16.309	\$ 19.369	\$ 35.678
RELATOR DE ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 16.309	\$ 19.369	\$ 35.678
RELATOR DE ASUNTOS ESPECIALES DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 16.309	\$ 19.369	\$ 35.678
GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 16.309	\$ 19.369	\$ 35.678
SUBDIRECTOR GENERAL DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 14.490	\$ 17.209	\$ 31.699
SUBDIRECTOR GENERAL DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALÍA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 14.490	\$ 17.209	\$ 31.699
RELATOR JEFE FISCALÍA DE ESTADO	\$ 14.490	\$ 17.209	\$ 31.699
DIRECTOR ADJUNTO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 14.490	\$ 17.209	\$ 31.699
CONTADOR AUDITOR SUPERVISOR Y SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 12.662	\$ 15.038	\$ 27.701
DIRECTOR LEY 10.430 Y MODIFICATORIAS DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 12.662	\$ 15.038	\$ 27.701
DIRECTOR LEY 10.430 Y MODIFICATORIAS DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALÍA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 12.662	\$ 15.038	\$ 27.701
GERENTE DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 12.662	\$ 15.038	\$ 27.701
RELATOR ADJUNTO ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 12.662	\$ 15.038	\$ 27.701
DELEGADO FISCAL FISCALÍA DE ESTADO	\$ 12.662	\$ 15.038	\$ 27.701
JEFE DE OFICINA TÉCNICO - PERICIAL DE LA FISCALÍA DE ESTADO	\$ 12.662	\$ 15.038	\$ 27.701
GERENTE DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES	\$ 12.662	\$ 15.038	\$ 27.701
AUDITOR MAYOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 12.662	\$ 15.038	\$ 27.701
DELEGADO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 12.662	\$ 15.038	\$ 27.701
GERENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL	\$ 12.662	\$ 15.038	\$ 27.701
DELEGADO REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO	\$ 12.662	\$ 15.038	\$ 27.701
RELATOR SUPERIOR - AUDITOR SUPERIOR DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 3.760	\$ 4.467	\$ 8.227

IF-2017-02520249-GDEBA-DPELSPMEGP

Anexo 2

Personal Jerarquizado Superior- desde el 1° de octubre de 2016-

CATEGORÍA FUNCIONAL	OCTUBRE 2016		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESENTACIÓN - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
GOBERNADOR	\$ 35.815	\$ 53.619	\$ 89.434
MINISTRO SECRETARIO	\$ 29.513	\$ 44.185	\$ 73.698
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 29.513	\$ 44.185	\$ 73.698
SECRETARIO DE ESTADO	\$ 29.513	\$ 44.185	\$ 73.698
DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 29.513	\$ 44.185	\$ 73.698
RESPONSABLE DE LA COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD GOBERNADOR	\$ 29.513	\$ 44.185	\$ 73.698
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO	\$ 29.513	\$ 44.185	\$ 73.698
FISCAL DE ESTADO	\$ 29.513	\$ 44.185	\$ 73.698
TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 29.513	\$ 44.185	\$ 73.698
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 29.513	\$ 44.185	\$ 73.698
PRESIDENTE Y VOCAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 29.513	\$ 44.185	\$ 73.698
PRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 29.513	\$ 44.185	\$ 73.698
PRESIDENTE DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 29.513	\$ 44.185	\$ 73.698
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 29.513	\$ 44.185	\$ 73.698
SUBTESORERO Y SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 26.564	\$ 39.771	\$ 66.335
ASESOR EJECUTIVO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 22.642	\$ 33.898	\$ 56.540
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO	\$ 22.642	\$ 33.898	\$ 56.540
SECRETARIO Y RELATOR MAYOR DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 22.642	\$ 33.898	\$ 56.540
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO	\$ 22.642	\$ 33.898	\$ 56.540
VICEPRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 22.642	\$ 33.898	\$ 56.540
SUBSECRETARIO DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 20.717	\$ 31.017	\$ 51.734
SUBSECRETARIO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 20.717	\$ 31.017	\$ 51.734
SUBSECRETARIO DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 20.717	\$ 31.017	\$ 51.734
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD, DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	\$ 20.717	\$ 31.017	\$ 51.734
PRESIDENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, DE LA AUTORIDAD DEL AGUA, DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES, DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACIÓN ASTILLERO RIO SANTIAGO	\$ 20.717	\$ 31.017	\$ 51.734
AUDITOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$ 20.717	\$ 31.017	\$ 51.734
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINO	\$ 20.717	\$ 31.017	\$ 51.734
DIRECTOR SECRETARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 20.717	\$ 31.017	\$ 51.734
SECRETARIO LETRADO -ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO	\$ 20.717	\$ 31.017	\$ 51.734
SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL	\$ 20.717	\$ 31.017	\$ 51.734
SECRETARIO GENERAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 20.717	\$ 31.017	\$ 51.734
CONTADOR MAYOR DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 20.717	\$ 31.017	\$ 51.734
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 20.717	\$ 31.017	\$ 51.734
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 20.717	\$ 31.017	\$ 51.734
ESCRIBANO ADSRIPTO SUPERIOR	\$ 17.144	\$ 25.667	\$ 42.811
DIRECTOR DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 17.144	\$ 25.667	\$ 42.811
SUBADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD Y DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA	\$ 15.606	\$ 23.365	\$ 38.971
GERENTE DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE DEL RÍO COLORADO	\$ 15.606	\$ 23.365	\$ 38.971
VOCAL DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL	\$ 15.606	\$ 23.365	\$ 38.971
DIRECTOR GUBERNAMENTAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	\$ 15.606	\$ 23.365	\$ 38.971
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACION RIO SANTIAGO	\$ 15.606	\$ 23.365	\$ 38.971
MIEMBRO HONORARIO DEL GRUPO ASESOR DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	\$ 0	\$ 17.731	\$ 17.731

IF-2017-02520242-GDEBA-DPELSPMEGP

**Personal Jerarquizado Superior- desde el 1° de enero de 2017-**

CATEGORÍA FUNCIONAL	ENERO 2017		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESENTACIÓN - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
GOBERNADOR	\$ 37.427	\$ 56.032	\$ 93.459
MINISTRO SECRETARIO	\$ 30.841	\$ 46.173	\$ 77.014
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 30.841	\$ 46.173	\$ 77.014
SECRETARIO DE ESTADO	\$ 30.841	\$ 46.173	\$ 77.014
DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 30.841	\$ 46.173	\$ 77.014
RESPONSABLE DE LA COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD GOBERNADOR	\$ 30.841	\$ 46.173	\$ 77.014
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO	\$ 30.841	\$ 46.173	\$ 77.014
FISCAL DE ESTADO	\$ 30.841	\$ 46.173	\$ 77.014
TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 30.841	\$ 46.173	\$ 77.014
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 30.841	\$ 46.173	\$ 77.014
PRESIDENTE Y VOCAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 30.841	\$ 46.173	\$ 77.014
PRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 30.841	\$ 46.173	\$ 77.014
PRESIDENTE DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 30.841	\$ 46.173	\$ 77.014
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 30.841	\$ 46.173	\$ 77.014
SUBTESORERO Y SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 27.759	\$ 41.561	\$ 69.320
ASESOR EJECUTIVO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 23.661	\$ 35.423	\$ 59.084
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO	\$ 23.661	\$ 35.423	\$ 59.084
SECRETARIO Y RELATOR MAYOR DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 23.661	\$ 35.423	\$ 59.084
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO	\$ 23.661	\$ 35.423	\$ 59.084
VICEPRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 23.661	\$ 35.423	\$ 59.084
SUBSECRETARIO DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 21.649	\$ 32.413	\$ 54.062
SUBSECRETARIO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 21.649	\$ 32.413	\$ 54.062
SUBSECRETARIO DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 21.649	\$ 32.413	\$ 54.062
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD, DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DE LA CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	\$ 21.649	\$ 32.413	\$ 54.062
PRESIDENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, DE LA AUTORIDAD DEL AGUA, DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES, DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACION ASTILLERO RIO SANTIAGO	\$ 21.649	\$ 32.413	\$ 54.062
AUDITOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 21.649	\$ 32.413	\$ 54.062
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINO	\$ 21.649	\$ 32.413	\$ 54.062
DIRECTOR SECRETARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 21.649	\$ 32.413	\$ 54.062
SECRETARIO LETRADO -ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO	\$ 21.649	\$ 32.413	\$ 54.062
SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL	\$ 21.649	\$ 32.413	\$ 54.062
SECRETARIO GENERAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 21.649	\$ 32.413	\$ 54.062
CONTADOR MAYOR DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 21.649	\$ 32.413	\$ 54.062
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 21.649	\$ 32.413	\$ 54.062
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 21.649	\$ 32.413	\$ 54.062
ESCRIBANO ADSRIPTO SUPERIOR	\$ 17.915	\$ 26.822	\$ 44.737
DIRECTOR DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 17.915	\$ 26.822	\$ 44.737
SUBADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD Y DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA	\$ 16.308	\$ 24.416	\$ 40.724
GERENTE DE LA CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE DEL RIO COLORADO	\$ 16.308	\$ 24.416	\$ 40.724
VOCAL DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL	\$ 16.308	\$ 24.416	\$ 40.724
DIRECTOR GUBERNAMENTAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	\$ 16.308	\$ 24.416	\$ 40.724
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACION RIO SANTIAGO	\$ 16.308	\$ 24.416	\$ 40.724
MIEMBRO HONORARIO DEL GRUPO ASESOR DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	\$ 0	\$ 18.529	\$ 18.529

IF-2017-02520242-GDEBA-DPELSPMEGP

página 2 de 4

Anexo 2 (continuación)

Personal Jerarquizado Superior- desde el 1° de marzo de 2017-

CATEGORÍA FUNCIONAL	MARZO 2017		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESENTACIÓN - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
GOBERNADOR	\$ 38.079	\$ 57.008	\$ 95.087
MINISTRO SECRETARIO	\$ 31.378	\$ 46.977	\$ 78.355
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 31.378	\$ 46.977	\$ 78.355
SECRETARIO DE ESTADO	\$ 31.378	\$ 46.977	\$ 78.355
DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 31.378	\$ 46.977	\$ 78.355
RESPONSABLE DE LA COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD GOBERNADOR	\$ 31.378	\$ 46.977	\$ 78.355
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO	\$ 31.378	\$ 46.977	\$ 78.355
FISCAL DE ESTADO	\$ 31.378	\$ 46.977	\$ 78.355
TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 31.378	\$ 46.977	\$ 78.355
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 31.378	\$ 46.977	\$ 78.355
PRESIDENTE Y VOCAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 31.378	\$ 46.977	\$ 78.355
PRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 31.378	\$ 46.977	\$ 78.355
PRESIDENTE DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 31.378	\$ 46.977	\$ 78.355
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 31.378	\$ 46.977	\$ 78.355
SUBTESORERO Y SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 28.243	\$ 42.285	\$ 70.528
ASESOR EJECUTIVO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 24.073	\$ 36.040	\$ 60.113
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO	\$ 24.073	\$ 36.040	\$ 60.113
SECRETARIO Y RELATOR MAYOR DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 24.073	\$ 36.040	\$ 60.113
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO	\$ 24.073	\$ 36.040	\$ 60.113
VICEPRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 24.073	\$ 36.040	\$ 60.113
SUBSECRETARIO DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 22.026	\$ 32.977	\$ 55.003
SUBSECRETARIO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 22.026	\$ 32.977	\$ 55.003
SUBSECRETARIO DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 22.026	\$ 32.977	\$ 55.003
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD, DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	\$ 22.026	\$ 32.977	\$ 55.003
PRESIDENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, DE LA AUTORIDAD DEL AGUA, DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES, DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACIÓN ASTILLERO RIO SANTIAGO	\$ 22.026	\$ 32.977	\$ 55.003
AUDITOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$ 22.026	\$ 32.977	\$ 55.003
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINO	\$ 22.026	\$ 32.977	\$ 55.003
DIRECTOR SECRETARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 22.026	\$ 32.977	\$ 55.003
SECRETARIO LETRADO -ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO	\$ 22.026	\$ 32.977	\$ 55.003
SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL	\$ 22.026	\$ 32.977	\$ 55.003
SECRETARIO GENERAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 22.026	\$ 32.977	\$ 55.003
CONTADOR MAYOR DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 22.026	\$ 32.977	\$ 55.003
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 22.026	\$ 32.977	\$ 55.003
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 22.026	\$ 32.977	\$ 55.003
ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR	\$ 18.228	\$ 27.289	\$ 45.517
DIRECTOR DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 18.228	\$ 27.289	\$ 45.517
SUBADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD Y DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA	\$ 16.592	\$ 24.842	\$ 41.434
GERENTE DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE DEL RÍO COLORADO	\$ 16.592	\$ 24.842	\$ 41.434
VOCAL DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL	\$ 16.592	\$ 24.842	\$ 41.434
DIRECTOR GUBERNAMENTAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	\$ 16.592	\$ 24.842	\$ 41.434
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACION RIO SANTIAGO	\$ 16.592	\$ 24.842	\$ 41.434
MIEMBRO HONORARIO DEL GRUPO ASESOR DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	\$ 0	\$ 18.852	\$ 18.852

IF-2017-02520242-GDEBA-DPELSPMEGP

página 3 de 4

Anexo 2 (continuación)

Personal Jerarquizado Superior- desde el 1º de abril de 2017-

CATEGORÍA FUNCIONAL	ABRIL 2017		
	SUELDO BÁSICO - en Pesos -	GASTOS DE REPRESENTACIÓN - en Pesos -	TOTAL - en Pesos -
GOBERNADOR	\$ 39.690	\$ 59.421	\$ 99.111
MINISTRO SECRETARIO	\$ 32.706	\$ 48.966	\$ 81.672
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 32.706	\$ 48.966	\$ 81.672
SECRETARIO DE ESTADO	\$ 32.706	\$ 48.966	\$ 81.672
DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 32.706	\$ 48.966	\$ 81.672
RESPONSABLE DE LA COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD GOBERNADOR	\$ 32.706	\$ 48.966	\$ 81.672
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO	\$ 32.706	\$ 48.966	\$ 81.672
FISCAL DE ESTADO	\$ 32.706	\$ 48.966	\$ 81.672
TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 32.706	\$ 48.966	\$ 81.672
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 32.706	\$ 48.966	\$ 81.672
PRESIDENTE Y VOCAL DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 32.706	\$ 48.966	\$ 81.672
PRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 32.706	\$ 48.966	\$ 81.672
PRESIDENTE DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 32.706	\$ 48.966	\$ 81.672
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 32.706	\$ 48.966	\$ 81.672
SUBTESORERO Y SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 29.438	\$ 44.074	\$ 73.512
ASESOR EJECUTIVO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO	\$ 25.092	\$ 37.566	\$ 62.658
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO	\$ 25.092	\$ 37.566	\$ 62.658
SECRETARIO Y RELATOR MAYOR DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	\$ 25.092	\$ 37.566	\$ 62.658
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO	\$ 25.092	\$ 37.566	\$ 62.658
VICEPRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 25.092	\$ 37.566	\$ 62.658
SUBSECRETARIO DE LOS MINISTERIOS, DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 22.959	\$ 34.373	\$ 57.332
SUBSECRETARIO DE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, DE LA FISCALIA DE ESTADO, DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, DE LA JUNTA ELECTORAL Y DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 22.959	\$ 34.373	\$ 57.332
SUBSECRETARIO DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	\$ 22.959	\$ 34.373	\$ 57.332
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD, DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO	\$ 22.959	\$ 34.373	\$ 57.332
PRESIDENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, DE LA AUTORIDAD DEL AGUA, DEL ORGANISMO DE CONTROL DE AGUAS DE BUENOS AIRES, DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACIÓN ASTILLERO RIO SANTIAGO	\$ 22.959	\$ 34.373	\$ 57.332
AUDITOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$ 22.959	\$ 34.373	\$ 57.332
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINO	\$ 22.959	\$ 34.373	\$ 57.332
DIRECTOR SECRETARIO DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 22.959	\$ 34.373	\$ 57.332
SECRETARIO LETRADO -ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO	\$ 22.959	\$ 34.373	\$ 57.332
SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL	\$ 22.959	\$ 34.373	\$ 57.332
SECRETARIO GENERAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 22.959	\$ 34.373	\$ 57.332
CONTADOR MAYOR DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 22.959	\$ 34.373	\$ 57.332
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	\$ 22.959	\$ 34.373	\$ 57.332
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 22.959	\$ 34.373	\$ 57.332
ESCRIBANO ADSRIPTO SUPERIOR	\$ 18.999	\$ 28.444	\$ 47.443
DIRECTOR DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	\$ 18.999	\$ 28.444	\$ 47.443
SUBADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD Y DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA	\$ 17.295	\$ 25.893	\$ 43.188
GERENTE DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE DEL RIO COLORADO	\$ 17.295	\$ 25.893	\$ 43.188
VOCAL DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL	\$ 17.295	\$ 25.893	\$ 43.188
DIRECTOR GUBERNAMENTAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	\$ 17.295	\$ 25.893	\$ 43.188
MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y DEL ENTE DE ADMINISTRACION RIO SANTIAGO	\$ 17.295	\$ 25.893	\$ 43.188
MIEMBRO HONORARIO DEL GRUPO ASESOR DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS	\$ 0	\$ 19.649	\$ 19.649

IF-2017-02520242-GDEBA-DPELSPMEGP

# Resoluciones

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:** RESOL-2018-39-GDEBA-MCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Marzo de 2018

**Referencia:** Renuncia Gabriela DENAVI y OTRO. EX-2018-708198-GDEBA-DLPMCTI

**VISTO** el EX-2018-708198-GDEBA-DLPMCTI por el cual se propicia la renuncia de diversos funcionarios de la Subsecretaría de Articulación Institucional, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a partir del 1º de enero de 2018, han presentado la renuncia Gabriela Alejandra DENAVI y Nicolás COLOMBO, como Directora de Evaluación y Monitoreo y Director de Estudios y Estadísticas respectivamente, quienes fueran oportunamente designados por RESOL-2017-68-E-GDEBA-MCTI y RESOL-2017-50-E-GDEBA-MCTI;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios informando que los nombrados precedentemente no poseen sumario nominado pendiente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.25 – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1º de enero de 2018, la renuncia presentada por Gabriela Alejandra DENAVI (DNI Nº 26.995.198 - Clase 1978) al cargo de Directora de Evaluación y Monitoreo y por Nicolás COLOMBO (DNI Nº 32.692.401 - Clase 1986) al cargo de Director de Estudios y Estadísticas, oportunamente designados mediante RESOL-2017-68-E-GDEBA-MCTI y RESOL-2017-50-E-GDEBA-MCTI.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**

Ministro

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 2.327

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:** RESOL-2018-58-GDEBA-MAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Marzo de 2018

**Referencia:** 22500-1061/2009 Deroga Planes de Pagos

**VISTO** el expediente Nº 22500-1061/09, por intermedio del cual tramitó el dictado de la Resolución 91 del 4 de mayo de 2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución mencionada en el exordio de la presente tenía como fin la creación de un régimen de regularización de deudas en conceptos de multas ante infracciones a las normas que este Ministerio es de autoridad de aplicación.

Que su objetivo era obtener el cobro del considerable número de multas impagas que obligaban a iniciar el cobro de las acciones legales correspondientes.



Que de esta manera se pretendía obtener mayor celeridad y economía procesal en el procedimiento.  
Que establecía mediante su Anexo adjunto el Modelo de Plan de Pagos al cual podían acceder los infractores.  
Que actualmente se han llevado adelante diversas gestiones operativas y procedimientos de intimaciones tendientes al cobro prejudicial de las multas dando como resultado la eficacia en el procedimiento de cobro de las mismas.  
Que en consecuencia de lo precedentemente expuesto la Resolución 91/00 mencionada a la fecha de hoy se encontraría fuera de operatoria por no existir ese considerable cumulo de multas impagas.  
Que de considerarse necesario, por ser oportuno y conveniente, ésta Autoridad de aplicación podrá igualmente otorgar fuera del marco de esta Resolución y en cada caso en particular, según la naturaleza del hecho, la falta cometida y la situación económica del infractor un plan de pago acorde a sus necesidades.  
Que lo precedente encuentra sustento Legal por vía de las disposiciones complementarias del Capítulo V del Decreto Ley 8785/77.  
Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad la Subsecretaría de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 14.989;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución 91 de fecha 4 de mayo de 2010 a partir de la firma de la presente.  
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**  
Ministro  
Ministerio de Agroindustria

C.C. 2.323

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-37-GDEBA-MCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Marzo de 2018

**Referencia:** Convenio Marco CAECE-MCTI. 2600-769/17

**VISTO** el expediente N° 26000-769/17, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Universidad CAECE y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio, citado en el exordio de la presente, tiene por objeto establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual la Universidad CAECE brindará apoyo técnicoacadémico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes;

Que las partes podrán realizar acuerdos específicos de colaboración y asistencia en aquellas áreas que determinen como convenientes para el logro de sus respectivos objetivos y/o los que se establezcan en común por las mismas;

Que en dichos acuerdos se determinarán el plan de trabajo o acciones a realizar, las obligaciones, responsabilidades y facultades de cada parte, así como también, los resultados esperados con la suscripción de los mismos, las protecciones legales correspondientes, y todo aquello que las partes entiendan necesario para la ejecución del presente Convenio Marco; todo ello de acuerdo a la normativa vigente aplicable;

Que el Convenio Marco comenzará a regir a partir del día de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, siendo su renovación automática para cada año subsiguiente, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra de su terminación con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento;

Que todo conflicto que se suscite entre las partes con motivo del presente Convenio Marco y/o con los acuerdos específicos, serán sometidos a los Juzgados Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de la Plata, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**



ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Universidad CAECE y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (IF-2018-2349920-GDEBA-DAT-JMCTI), integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del acuerdo cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**  
Ministro  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOTA: El ANEXO podrá ser consultado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

C.C. 2.324

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número: RESOL-2018-38-GDEBA-MCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Marzo de 2018

**Referencia:** Convenio Trenque Lauquen-MCTI. 26000-917/17

**VISTO** el expediente N° 26000-917/17, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación y Asistencia celebrado entre el Municipio de Trenque Lauquen y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Convenio, citado en el exordio de la presente, tiene por objeto incentivar el desarrollo de la cultura de la tecnología y la innovación a nivel local, a través de la creación de espacios de encuentro, experimentación y formación, que promuevan la interacción social, el mejoramiento de las capacidades vinculadas al uso de tecnologías y que contribuyan con el aumento de las vocaciones científicas y tecnológicas, el acceso y la democratización digital, siendo estos espacios denominados "Clubes Sociales de Innovación" (CSI);

Que el Ministerio proveerá al Municipio (clausula segunda) equipamiento tecnológico y mobiliario, comprometiéndose éste último a incorporar a su patrimonio los bienes entregados para su exclusivo uso de la actividad acordada en el presente Convenio (clausula tercera);

Que el Convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario;

Que ante cualquier desacuerdo y discrepancia que pudieran originarse, las partes se comprometen a resolverlos en forma directa y amistosa y por las instancias jerárquicas que correspondan y, en caso, de no poder arribar a una solución satisfactoria, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia celebrado entre el Municipio de Trenque Lauquen y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (IF-2018-2370607-GDEBA-DATJMCTI) integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**  
Ministro  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOTA: El ANEXO podrá ser consultado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

C.C. 2.325

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:** RESOL-2018-40-GDEBA-MCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Marzo de 2018

**Referencia:** Convenio Baradero-MCTI. 26000-914/17

**VISTO** el expediente N° 26000-914/17, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación y Asistencia celebrado entre el Municipio de Baradero y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Convenio, citado en el exordio de la presente, tiene por objeto incentivar el desarrollo de la cultura de la tecnología y la innovación a nivel local, a través de la creación de espacios de encuentro, experimentación y formación, que promuevan la interacción social, el mejoramiento de las capacidades vinculadas al uso de tecnologías y que contribuyan con el aumento de las vocaciones científicas y tecnológicas, el acceso y la democratización digital, siendo estos espacios denominados "Clubes Sociales de Innovación" (CSI);

Que el Ministerio proveerá al Municipio (clausula segunda) equipamiento tecnológico y mobiliario, comprometiéndose éste último a incorporar a su patrimonio los bienes entregados para su exclusivo uso de la actividad acordada en el presente Convenio (clausula tercera);

Que el Convenio tendrá una vigencia de seis (6) meses y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario;

Que ante cualquier desacuerdo y discrepancia que pudieran originarse, las partes se comprometen a resolverlos en forma directa y amistosa y por las instancias jerárquicas que correspondan y, en caso, de no poder arribar a una solución satisfactoria, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia celebrado entre el Municipio de Baradero y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (IF-2018-2356833-GDEBA-DA-TJMCTI) integra la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Jorge Román Elustondo**

Ministro

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOTA: El ANEXO podrá ser consultado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

C.C. 2.326

# Licitaciones

## BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

### Licitación Pública INM N° 4507 Postergación

POR 4 DÍAS - Postergar la Licitación Pública INM N° 4507, para la ejecución de los trabajos de "Remodelación de sanitarios y cocina" en el edificio sede de la Sucursal Bahía Blanca (BA).

Apertura de propuestas: se realizará el 05/04/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos: en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal

Bahía Blanca (BA). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Costo estimado: \$ 3.210.590,00.- Más IVA.-

L.P. 16.399 / mar.12 v. mar.15

## **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**

### **Licitación Pública N° INM 454**

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4540, para la ejecución de los trabajos de “Construcción, transporte e instalación de 21 módulos con cajas de seguridad para alquiler” para el edificio sede de la sucursal barrio Independencia (Mar del Plata-Bs As).

Fecha de apertura de las propuestas: se realizará el 27/03/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos: en la citada Dependencia, en la Sucursal Barrio Independencia (BA) y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar).

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

L.P. 16.398 / mar.12 v. mar.15

## **Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI**

### **LICITACIÓN PRIVADA N° 1/18**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Organismo: Dirección General de Cultura y Educación

Repartición: Consejo Escolar Alberti.

Publicación en Boletín Oficial por: 1 (un) día.

Expediente interno N° 003-14/2018.

Objeto: provisión del servicio alimentario escolar en el distrito ALBERTI para el período comprendido entre los meses abril y setiembre 2018 inclusive.

Valor del pliego: \$ 300 (pesos trescientos).

Lugar de apertura: Consejo Escolar Alberti - calle avda. Vaccarezza N° 180 - Distrito ALBERTI.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de marzo de 2018- 13:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle avda. Vaccarezza N°180 - distrito ALBERTI, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

Consulta y Retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gob.ar](http://www.gba.gob.ar) ó en Sede del Consejo Escolar - calle avda. Vaccarezza N° 180, distrito ALBERTI, los días hábiles de 7:00 A 13:00 hs.

Acto Administrativo: Disposición N°17/2018.

Presupuesto Oficial: \$ 3.982.000.

C.C. 2.242

## **Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DR. ALEJANDRO KORN**

### **LICITACIÓN PRIVADA N° 10/18**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privado N°10/18 para la adquisición de Carnes Rojas.

Apertura de propuestas: día Lunes 19/03/2018 Hora 09:00 Oficina de Compras Htal. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 09:00 a 13:00.

H.I.E.A.Y.C.DR.A.KORN.

Calle 520 y 175 Melchor Romero La Plata

Oficina de Compras Tel 0221-4780032

C.C. 2.246

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública Nº 50/18:**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación para la adquisición de Neumáticos para Automotores, según anexos adjuntos, por un período aproximado de seis (6) meses, requeridos para stock de mantenimiento de vehículos en el Taller Mecánico Municipal, sito en la calle colector Juan D. Perón y Ana Acerboni, solicitados por las Secretarías de: Salud, Gobierno, Seguridad, Gestión Descentralizada y Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.742.772,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 4 de abril del 2018 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Venta de Pliegos: los días 22 al 26 de Marzo del 2018, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 2.303

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública Nº 45/18**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación para la provisión de un (1) Equipo Mamográfico Digital Directo de campo completo (FFDM) con digitalización (Sala 1 y 2), una (1) Estación de Diagnóstico con programa para procesamiento de imágenes radiológicas y una Impresora Láser Seca para Radiología Digital, requerido por el Hospital Alende, solicitao por la Secretaría de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.049.488,00.-

LUGAR: MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 5 de Abril del 2018 a las 11:00 hs.

RETIRO DE PLIEGOS: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.000,00.-

VENTA DE PLIEGOS: los días 22 al 26 de Marzo del 2018, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 2.304

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada Nº 11.773**

Expediente Nº 65.615

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Adquisición de Bunker De Seguridad Metálico

Fecha De La Apertura: 23/03/2018 a las 11:30 Horas

Valor del Pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 16/03/2018

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 22/03/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

NOTA: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 – Nivel 3 –Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 – Nivel 3 –Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 2.305

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada Nº 11.769**

Expediente Nº 65.537

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Objeto: Adquisición de bolsas de seguridad con cinta revelable.

Fecha de Apertura: 26/03/2018 a las 12:00 horas

Valor del Pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 16/03/2018

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 25/03/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 2.306

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública Nº 5/18**

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4069-001228/2018. Llámese a Licitación Pública Nº 5/2018, para la Contratación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Equipos de Laboratorio para el Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján".

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma total de pesos cuatro millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos setenta con 90/100 (\$ 4.892.670,90.-).

La Apertura de las propuestas se realizará el día 4 de abril de 2018, a las 14:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín Nº 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", San Martín Nº 1750, de la Ciudad de Luján, en el horario de 8:15 a 15:00 horas.

Pliego de Consulta en formato digital: Solicitarlo a [compras@lujan.gov.ar](mailto:compras@lujan.gov.ar).

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 27 de marzo de 2018, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15 horas, por la suma total de pesos cinco mil (\$ 5.000,00.-).

C.C. 2.307 / mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública Nº 46/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la provisión de sueros y medicamentos, requerido para el Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende, el servicio de Emergencias 107 y el Hospital Llavallol del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$3.464.165,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 18 de Abril de 2018 a las 11:00 Hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303 - Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$ 14.700,00.-

Venta de Pliegos: los días 09 AL 11 de abril de 2018 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 2.308 / mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública Nº 52/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la adquisición de (1) una Esterilizadora por vapor de agua, requerido para el Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$1.314.548,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 20 de ABRIL de 2018 a las 11:00 Hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Valor del Pliego: \$12.000,00.-

Venta de Pliegos: los días 09 AL 11 de ABRIL de 2018 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 2.309 / mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública Nº 8/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 8/2018 - Primer llamado – Expediente Nº4101-1705/2018, referente a la Construcción de una Rotonda en la intersección del Acceso Cristóbal Colón y la Av. Nuestra Sra. de Luján.

Presupuesto Oficial: \$9.500.000 (pesos nueve millones quinientos mil) IVA incluido.

Valor Del Pliego: \$9.500 (pesos nueve mil quinientos) IVA incluido.

Adquisición del Pliego: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno Nº 338, en el horario de 7:30 a 13:30hs.

Consultas: en la Oficina de Compras, de Lunes a Viernes y 7:30 a 13:30hs. Tel: 02325-440981 - Email: [jefe\\_compras@sanandresdegiles.gov.ar](mailto:jefe_compras@sanandresdegiles.gov.ar)

Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.  
Apertura de Ofertas: 10 de abril de 2018 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.  
C.C. 2.312 / mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 9/18**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2018 – Primer llamado – Expediente N°4101-1729/2018, referente a la Construcción de una Alcantarilla tipo Puente en la intersección de la Ruta 193 y desagüe de la Ciudad Cabecera.  
Presupuesto Oficial: \$1.650.000 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil) IVA incluido.  
Valor del Pliego: \$1.650 (pesos mil seiscientos cincuenta) IVA incluido.  
Adquisición del Pliego: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30hs.  
Consultas: en la Oficina de Compras, de Lunes a Viernes y 7:30 a 13:30hs. Tel: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar  
Presentación de la Oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.  
Apertura de Ofertas: 10 de Abril de 2018 a las 11:00hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.  
C.C. 2.313 / mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 9/18**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de insumos necesarios para el fortalecimiento de Atención Primaria a la Salud, Solicitado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano".  
Presupuesto oficial: \$ 2.432.667,20 (pesos dos millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete con veinte centavos).  
Valor del Pliego: \$1.300,00 (pesos mil trescientos).  
Fecha de apertura 09 de abril de 2018 a las 12 hs.  
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Expediente: 4117.37367.2018.0  
Decreto: Nro.150/2018

C.C. 2.314 / mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública N° 2/18**

Motivo: Adquisición de 3250 m2 de Pisos de Granito para utilizar en la obra de la Peatonal de calle San Martín entre Costa y Maciel de la ciudad de Coronel Dorrego, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.-  
Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 26 de marzo de 2018 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego. Tel.:(02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.-  
Apertura de las Propuestas: 27 de Marzo de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-  
Presupuesto Oficial: \$ 1.525.800.00 (Pesos Un Millón Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos).-  
Valor del Pliego: \$ 1.525,00 (Pesos Un Mil Quinientos Veinticinco).

C.C. 2.315 / mar. 14 v. mar. 15

## **MUNICIPALIDAD CORONEL DORREGO**

### **Licitación Pública N° 3/18**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de la mano de obra necesaria para llevar a cabo la obra de Desagües Pluviales en la Avda. Ricardo Fuertes entre Presidente Perón y Gregorio Juárez de la ciudad de Coronel Dorrego, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.-  
Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 4 de Abril de 2018 de 7:15 a 13:15 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.:(02921) 457040/457029, E-mail: comprasdorrego@gmail.com.-  
Apertura de las Propuestas: 5 de abril de 2018 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-  
Presupuesto Oficial: \$ 1.376.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil).-  
Valor del Pliego: \$ 1.375,00 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Cinco).

C.C. 2.316 / mar. 14 v. mar. 15

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

### Licitación Pública Nº 1/18

POR 2 DÍAS - Expte. Nro. S/4124-1152/2018 "Adquisición de 2.000 Artefactos de Iluminación por Led, de Acuerdo a lo especificado en Planilla Anexa A, los que se utilizarán en la Reconversión Lumínica en la Ciudad de Villa Gesell, según Ordenanza Municipal por Contribución de Mejoras N° 2781/2018".

Presupuesto Oficial: \$7.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$7.000,00.-

Fecha de Apertura: 05 de abril de 2018 - Hora 13:00.-

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.-El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1º Piso, hasta el día 03 de Abril de 2018, en el horario de 08:30 a 13:30.

C.C. 2.318 / mar. 14 v. mar. 15

## Varios

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la Localidad de Adroge, cita y emplaza por diez días a: Viviendas Trabajadores de Las Universidades Nacionales Sociedad Civil y a los Terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción V, Parcelas Rurales 830R, 830S, 830Z y 834M.

C.C. 2.169 / mar. 12 v. mar. 14

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la Localidad de Adroge, cita y emplaza por diez días a: Viviendas Personal Municipalidad de Almirante Brown y a los Terceros. Que se consideren con Derechos sobre los Inmuebles designados Catastralmente como: Circunscripción V, Sección M, Parcela Rural 830Q.

C.C. 2.168 / mar. 12 v. mar. 14

## Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora Sandra Romina Portaro, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de Diciembre de 2017, en el Expediente N° 4-096.1-2016, Municipalidad de Ramallo – Hospital José María Gomendio, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de diciembre de 2017....Resuelve:...Artículo Octavo: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando séptimo apartados 1), 2) y 3) en las condiciones allí expuestas. Artículo Undécimo: Notificar a los Sres. Sandra Romina Portaro... del cese de las reservas dispuesto por el artículo octavo, en las condiciones allí expuestas. Artículo Décimo Quinto: Rubricar..., archívese. Firmado: Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Nelva Haydée González Zanoní (Directora General de Actuaciones).

C.C. 2.177 / mar. 12 v. mar. 16

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8

### Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, CITA Y EMPLAZA a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan/n a continuación, para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (LEY 24.374 Art. 6 Incs. e, f y g ) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Larre 536 González Catán de 9 a 12 hs. María Cristina Segovia, Escribana.

2147-070	Domicilio	Nomenclatura	Localidad	Titular
8-0011/16	WAST HUGO 648	VI-T-72-17	V.DEL PINO	LANIADO Carlos Eduardo



8-0036/15	CROACIA 3842	V-A-86B-12	G.CATAN	VILLA PERSEVERAR S.A.
8-0039/16	ECHAURRI 4060	V-F-166-16	G.CATAN	MIKL Cirilo y AREVAO de MIKL Bartola
8-0043/16	VALENTIN GOMEZ 367	IV-H-102B-8A	I.CASANOVA	SUCESORES DE JOSE BELLSOLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA
8-0054/16	LANZA 1113	IV-A-162A-2D	I.CASANOVA	KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA
8-0056/16	DE LA FUENTE 5060	V-O-151-24	R.CASTILLO	JANACEK Miroslav Roberto y REAL de JANACEK Ana
8-0057/16	BARRAGAN 3310	V-F-337-28	G.CATAN	DERITO Jose
8-0058/16	RECUERO 5370	V-K-61B-20	G.LAFERRE-RE	EL PROGRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8-0060/16	GUANACACHE 12061	VI-Q-146-12	V.DEL PINO	SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA
8-0061/16	AMADEO VIVES 180	VI-T-196-18	V.DEL PINO	RODO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
8-0062/16	MURGUIONDO 4840	V-L-144-26	G.LAFERRE-RE	MIJELSHON Y NIREMBERG, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
8-0063/16	ANCON 2520	V-P-CH.3-3W-5	G.CATAN	ALONGE Vicente
8-0065/16	CARHUE 2291	V-B-qta:77-8	VEINTE DE JUNIO	UTHURRALT o UTHURRALT e ILHERO o UTHURRALT de EZCURRA Maria Luisa
8-0066/16	ECHAURRI 4821	V-G-16A-3A	G.CATAN	SEMAN DE VALENT Veronica
8-0068/16	JUAN MANUEL DE ROSAS 17440	V-E-qta.26-26A-27	G.CATAN	RUTATIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8-0069/16	BACIGALUPI 3205	VI-R-19-5	V.DEL PINO	GUELMAN Mario
8-0070/16	CAZON 5451	V-K-158-1	G.LAFERRE-RE	LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA, LUMASI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA, ESPARTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
8-0071/16	DUPUY 2744	VI-C-135-37	V.DEL PINO	SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA S.A.
8-0072/16	SOBERANIA NACIONAL 3964	V-L-34-27	G.LAFERRE-RE	LISSI Abdon
8-0073/16	BERNA 1670	VII-C-15B-9	I.CASANOVA	VIGNES Rodolfo Emilio
8-0074/16	MARTINEZ 970	V-A-57-24	G.CATAN	CASTRO Oscar Felipe y DA GRACA Silvia Mirta
8-0076/16	BARRAÑAGA 6434	V-H-332-22	G.CATAN	LA JUSTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8-0079/16	IPELA 4872	V-K-135A-11	G.LAFERRE-RE	GIMENEZ Julio Cesar
8-0080/16	ATALAYA 1764	VI-B-130-11	V.DEL PINO	CANOSA Eduardo
8-0083/16	AVILES Y FIERRO 6550	VI-R-1-20	V.DEL PINO	BERTONCELLO Valentin
8-0085/16	CAÑADA DE GOMEZ 1724	VI-B-121-8	V.DEL PINO	BENVENUTO de ABASOLO Irene
8-0086/16	SANTIAGO DEL ESTERO 1304	VI-B-64-34	V.DEL PINO	PAZO SANMARCO Jose Manuel
8-0089/16	MANZANARES 1737	VI-B-133-11	V.DEL PINO	CARDIELLO de CONFORTI Martha Edda
8-0090/16	SAUJIL 8410	VI-B-132-2	V.DEL PINO	GIORGIO Carmelo, GIORGIO Salvador Jose, GIORGIO Alfredo Cayetano y GIORGIO Jose Francisco
8-0091/16	SANTIAGO DEL ESTERO 1737	VI-B-122-13	V.DEL PINO	MANGINI Pedro, PELOSO Jose, ROCCHETTI Alejandro, PALEO Daniel Atilio y GOMEZ Jorge Antonio



8-0093/16	CAÑADA DE GOMEZ 1555	VI-B-122-1	V.DEL PINO	VIAGAS Delia
8-0095/16	CACHIMAYO 8045	VI-B-132-20	V.DEL PINO	SANGIORGIO Carlos Fortunato
8-0098/16	BRAGADO 4167	VI-R-82-7	V.DEL PINO	GUELMAN Mario
8-0099/16	CACHIMAYO 8570	VI-B-133-16	V.DEL PINO	TOLARCHIPI Luis
8-0100/16	CAÑADA DE GOMEZ 1740	VI-B-122-25	V.DEL PINO	CAMILLI Zahidee Lucia
8-0101/16	SAUJIL 8455	VI-B-122-20	V.DEL PINO	MENEGUZZI Antonio
8-0102/16	CORDOBA 1615	VI-B-120-29	V.DEL PINO	MORENO Jose Justo
8-0103/16	CAÑADA DE GOMEZ 1510	VI-B-63-26	V.DEL PINO	ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA
8-0104/16	ATALAYA 1730	VI-B-131-28	V.DEL PINO	SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA S.A.
8-0105/16	SANTIAGO DEL ESTERO 1600	VI-B-96-26	V.DEL PINO	ROSADAS DE IGLESIAS Elvira Dolores
8-0106/16	SCARLATTI 6538	VI-B-88-3	V.DEL PINO	FAZIO Juan
8-0107/16	URIEN 9035	VI-T-11-4	V.DEL PINO	POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
8-0109/16	GENERAL RIVAS 7566	V-E-pta22-22M-16	G.CATAN	ALMADA Y ARRUA Elba Susana
8-0110/16	GAMARRA 1698	VI-B-111-18	V.DEL PINO	MORRONE Romulo Tibaldo y MATO de MORRONE Manuela
8-0112/16	CAÑADA DE GOMEZ 1480	VI-B-86-16	V.DEL PINO	YAMUS Nicin Ramon
8-0118/17	BARTOLOME SOLOM 1555	V-D-pta:64-64C-6	G. CATAN	ZELARAYAN, Jose Eustaquio y OLIVERA, Isabel
8-0119/16	CAÑADA DE GOMEZ 1739	VI-B-121-16	V.DEL PINO	ABELLO Y PARONZINI Martha Susana, ABELLO Y PARONZINI Nestor Andres y ABELLO Andres
8-0120/17	CHUQUISACA 5899	VI-Q-130-6	V.DEL PINO	SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA
8-0121/16	PUENTECITO 4182	VI-R-74-8	V.DEL PINO	GUELMAN Mario
8-0123/16	ATALAYA 1843	VI-B-145-16	V.DEL PINO	BROUCHY Maria Luisa
8-0124/16	HUGO WAST 1315	VI-T-184-6	V.DEL PINO	POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
8-0125/16	BYNON 7240	VI-R-83-19	V.DEL PINO	BUSTOS Jesus Felix y BUSTOS Juan Segundo
8-0126/16	PEÑA JOAQUIN 1052	VI-T-11-27	V.DEL PINO	POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
8-0127/16	SANTIAGO DEL ESTERO 1510	VI-B-87-14	V.DEL PINO	CARRERA Artemio Mario
8-0129/16	LA BASTILLA 7425	V-F-310-15A	G.CATAN	MARTIN de ESCUDERI Ilda Dolores
8-0131/15	AV.LURO 4902	IV-D-27-23	G.LAFERRE-RE	MAIO de PERALES, Teresa Concepcion; VALLE de PERALES, Margarita Trinidad; DI PASQUA, Carmelo; ASUREI, Segundo; CALABRESE, Francisco Antonio, Salvador Saul, Alfredo Bartolome, Gilisberto; BONAVENTURA, Isabel Nelida; PERALES, Elena
8-0131/16	GAMARRA 8340	VI-B-121-1	V.DEL PINO	DIODATI Roberto Antonio
8-0136/16	SANTIAGO DEL ESTERO 1504	VI-B-87-15	V.DEL PINO	MOLINA LOPEZ Francisco
8-0139/16	SAN IGNACIO 6029	VI-Q-227-1	V.DEL PINO	VIRUEGA Cayetano Enrique
8-0140/16	MANZANARES 1429	VI-B-96-12	V.DEL PINO	ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA

8-0141/16	COLORADO 3401	VI-S-74-1	V.DEL PINO	MADUEÑO Luis Marcelo y SANDOVAL de MADUEÑO Parmenia Esther
8-0142/16	SANTIAGO DEL ESTERO 8500	VI-B-88-24	V.DEL PINO	ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA
8-0143/16	ATALAYA 1868	VI-B-144-5	V.DEL PINO	ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA
8-0145/16	LA RIOJA 8154	VI-B-95-5 y 6	V.DEL PINO	CASTAGNO Julio Cesar y RODRIGUEZ Marcelina Nelida
8-0148/16	URIEN 982	VI-T-11-8	V.DEL PINO	POBLAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
8-0151/16	MAGNOLIA 882	VI-T-115-21	V.DEL PINO	DRAGO Pedro Juan Domingo y OLALLA de DRAGO Eugenia
8-0153/16	BYNNON 7312	VI-R-84-23	V.DEL PINO	GUELMAN Mario
8-0154/16	DANTE ALIGHIERI 795	IV-K-80B-7	R.CASTILLO	BADANO de COULIN Carmen
8-0158/16	EDUARDO SAENZ 2807	IV-E-173-11	G.LAFERRE-RE	GERASE O GERACE Miguel Ernesto, GERASE O GERACE Antonio Salvador, GERASE O GERACE Fortunato Jose, GERASE O GERACE Pascual Roberto, GERASE O GERACE Francisco Antonio, GERASE O GERACE Luciano Adalberto
8-0158/17	JUAN MANUEL DE ROSAS 13555	V-G-11C-3	G.CATAN	BALLESTER
8-0162/16	MANUEL ARIAS 6294	V-H-ch,14-14D-17	G.CATAN	DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
8-0164/16	VASCO NUÑEZ DE BALBOA 3761	V-F-324-5	G.CATAN	MARIN MORENO AGROPECUARIA COMERCIAL E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA
8-0165/16	GONZALO DOBLAS 7323	V-H-73A-4	G.CATAN	BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L.
8-0166/16	CORDOBA 1751	VI-B-130-25	V.DEL PINO	AMADIO Josefa Nelida
8-0167/16	MANZANARES 1768	VI-B-124-17	V.DEL PINO	COMMISO Nicolas y AGATIELLO Nelida Donata
8-0168/16	CAÑADA DE GOMEZ 1760	VI-B-131-9	V.DEL PINO	GELABERT Jaime Jose y PALAZZO de GELABERT, Juan Emilia
8-0169/16	GARCIA MEROU 5517	V-K-9-2	G.LAFERRE-RE	ALONSO Jose Benito
8-0169/17	CHUQUISACA 5863	VI-Q-130-5	V.DEL PINO	SUELYTECHO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FORESTAL FINANCIERA Y MINERA
8-0172/16	ACHEGA 6386	V-H-89-20	G.CATAN	BRUZZONE Agustin
8-0173/16	SANTIAGO DEL ESTERO 1502	VI-B-87-18	V.DEL PINO	MOLINA Marciano Fernando
8-0174/16	DONIZETTI 4865	V-G-10-5	G.CATAN	RIGUEIRA de GORLERO Hortensia Isaura, GORLERO de VIDAL Maria Luisa, INSAURRALDE de DE LANCHE Rosa Estela
8-0175/16	SOLDADO MORENO 4053	VII-G-94-4	I.CASANOVA	BERENSTEIN EKMAN Y COMPAÑÍA S.R.L.
8-0176/16	MONACO 6772	V-H-304-15	G.CATAN	LA JUSTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8-0178/16	PASAJE POLEO 64	V-F-157B-2B	G.CATAN	SCHTARKMAN Jorge
8-0179/16	BEETHOVEN 6807	IV-E-187-1	G.LAFERRE-RE	SERRA Y DELLA ROCCA Susana Aida, SERRA Y DELLA ROCCA Maria Cristina y SERRA Eduardo
8-0180/15	PEREYRA 6695	VI-P-16-1	V.DEL PINO	TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED
8-0181/16	CARCARAÑA 5506	V-K-142-19	G.LAFERRE-RE	ANGELERI Angel Jose Luis

8-0183/16	CAÑADA DE GOMEZ 1728	VI-B-121-10	V.DEL PINO	ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA
8-0184/16	WARNES 4761	VI-R-124-18	V.DEL PINO	SEGOVIA Seferino Luis
8-0188/16	RODNEY 5069	V-K-45-5	G.LAFERRE-RE	SEQUEIRA FERNANDEZ Manuel y do NASCIMENTO BRAZAO Armando
8-0191/16	GUANACACHE 11845	VI-Q-134-10	V.DEL PINO	LAVANDERA Armando Manuel y De La IGLESIA Emilia Felisa
8-0192/16	IPIRANGA 1637	IV-N-53-4	R.CASTILLO	CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR SOCIEDAD ANONIMA
8-0194/16	ESTANISLAO DEL CAMPO 1762	IV-N-121-19	R.CASTILLO	DAVADIE Hector Oscar
8-0219/16	PATAGONIA 1510	V-D-90-21	G.CATAN	BONGARD Osiris y NIEVA Rosa Clemira
8-0251/15	BARRAGAN 3654	V-F-340-17	G.CATAN	INTAGLIETTA Amanda Maria Angela e INTAGLIETTA Amalia Maria Norma
8-0285/15	ANTEQUERA 4590	V-G-62-13	G.CATAN	MIJELSHON Y NIREMBERG, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
8-0388/15	ZEQUEIRA 5216	V-J-162A-29	G.LAFERRE-RE	CLEOPATRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8-0389/15	APIPE 2626	V-P-ch.3-3ee-3	G.CATAN	ALONGE Vicente
8-0397/15	MIGUEL PLANES 6371	VI-P-38-7	V.DEL PINO	TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED

C.C. 2.165 / mar. 13 v. mar. 15

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5

### Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 5 del Partido de La Matanza, CITA Y EMPLAZA a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan/n a continuación, para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (LEY 24.374 Art. 6 Incs. e, f y g ) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Entre Ríos 3208, San Justo en horario de Martes a Viernes de 8 a 12 hs. Jose Luis Lecuona, Escribano.

2147-070	DOMICILIO	NOMENCLATURA	LOCALIDAD	TITULAR
5-0687/97	I. Malvinas 3445	VII-E-43-2	I. Casanova	NIPOLI Victor Hugo CIGARROA Y GOYENECHÉ María, CIGARROA Y GOYENECHÉ Francisca y CIGARROA Y GOYENECHÉ Josefa
5-0718/97	Berna 150	IV-J-11b-12e	I. Casanova	CIGARROA Y GOYENECHÉ Elena, LARRE Y CIGARROA Pedro Bautista, LARRE Pedro
5-0718/97	Berna 150	IV-J-11b-12e	I. Casanova	
5-0083/98	Lanza 1071	IV-A-144-12	R. Castillo	FONZI Cayetano y KAUL Ricardo GAMPEL Naum, KANCIPOLSKY Juan, MIER Saturnino, NIKS Leon, ROSELFELD David y SABIA Marcos
5-0473/98	Risso Patron 4108	IV-J-54-11	G. de Laferrere	"MARINO HERMANOS Y COMPAÑÍA LIMITADA" S.C.I.M.C.A.
5-0055/99	Santo Tome 5641	VI-R-112b-12	G. Catan	
5-0010/00	A. France 5509	VII-E-23-4	I. Casanova	SANCHEZ Eujenio CRIVELLI Mario Augusto, VERONI Julio Cesar, VENTURA de GONELLA María Teresa y GONZALEZ Luis Angel
5-0198/00	Maciel 744	IV-C-65-25	I. Casanova	GIMENEZ Francisco Carlos, BEQUET Luis Enrique, GANDARA Ricardo Leandro y GANDARA Magdalena Susana
5-0198/00	Maciel 744	IV-C-65-25	I. Casanova	GANDARA Miguel Angel, GANDARA Jorge Pablo y "PISALL S.C.A."
5-0198/00	Maciel 744	IV-C-65-25	I. Casanova	GARCIA MANCHADO Martin, JUARROS de JUAN Desiderio y JUARROS de JUAN Luis
5-2364/03	Manzoni 276	V-E-Qta:12-12a-19	G. Catan	
5-2754/05	Davila 2506	IV-B-123-1	R. Castillo	NUÑEZ Iran Patricio

5-0004/06	Bouchard 2359	IV-B-99-23	R. Castillo	DON MANUEL S.R.L.
5-2906/06	Pujol 35	IV-J-1a-3	San Justo	MACARY de PODESTA Enriqueta
5-3016/06	Beethoven 6449	IV-E-150-5	G. Laferrere	ACERBI de ALVAREZ Aurelia y BRUNELIERE Juan
5-3261/06	Albarracin 1033	IV-K-31-3	R. Castillo	BENITEZ SANTA CRUZ o BENITEZ Fermina Honorina
5-3357/06	Riobamba 880	III-O-722-21	Aldo Bonzi	PENAZZATO Juan
5-3759/07	Arozarena 146	III-K-531-11	Tapiales	FAGINAS Adela Margarita
5-0062/08	Urien 6552	VI-R-137-20	G. Catan	GUELMAN Mario
5-0179/08	Apipe 5376	V-G-287-9	G. Catan	BARRIO PROVINCIAS UNIDAD S.R.L.
5-0187/08	Ararat 369	IV-J-23d-8	I. Casanova	CIGARROA Y GOYENECHÉ María, CIGARROA Y GOYENECHÉ Francisca y CIGARROA Y GOYENECHÉ Josefa
5-0187/08	Ararat 369	IV-J-23d-8	I. Casanova	CIGARROA Y GOYENECHÉ Elena, LARRE Y CIGARROA Pedro Bautista, LARRE Pedro y LARRE Y CIGARROA Manuela Bethy
5-0191/08	Spiro 3484	IV-E-137-29	G. de Laferrere	ACERBI de ALVAREZ Aurelia y BRUNELIERE Juan
5-0031/09	Pucará 1345	VI-E-143-12	V. del Pino	BARRIO Hector Jaime Carlos, FERNANDEZ MENDY Julio Oscar y ROTELLA Ceferino Jose
5-0060/09	Bedoya 6537	IV-C-112-5	I. Casanova	CRIVELLI Mario Augusto, VERONI Julio Cesar, VENTURA de GONELLA Maria Teresa y GONZALEZ Luis Angel
5-0060/09	Bedoya 6537	IV-C-112-5	I. Casanova	GIMENEZ Francisco Carlos, BEQUET Luis Enrique, GANDARA Ricardo Leandro, GANDARA Jorge Pablo y PISALL S.C.A.
5-0077/09	New York 12930	VI-Q-240-13	G. Catan	SIMONCINI Sabino Vicente
5-0084/09	Ramon Lista 1445	IV-L-136-14	R. Castillo	SOLOHAGA Amancia del Valle y ALTAMIRANDA Jose Martin
5-0152/09	Aguapey 218	IV-A-23-30	I. Casanova	MENDOZA Luis Alberto
5-0160/09	Miller 3925	VI-R-65-6	V. del Pino	MONTI Y COX Blanca Nelida, MONTI Y COX Carlos Alverto y MONTI Y COX Reinaldo Jorge
5-0160/09	Miller 3925	VI-R-65-6	V. del Pino	MONTI Y COX Hector Jose y MONTI Y COX Juan Roberto
5-0170/09	Fitz Roy 5224	VII-L-116-29	I. Casanova	REHM Sergio Ernesto
5-0223/09	Zapata 5492	IV-G-152-7	G. Laferrere	VAZQUEZ Jose y FIERRO de VAZQUEZ Florinda Rosa
5-0225/09	Bermudez 6044	IV-J-121-13	I. Casanova	"ALBIKAN" S.R.L. y "CRISTIER" S.R.L.
5-0249/09	Hornos 387	III-D-301-1	L. del Mirador	CABAÑA Jose y RIOS Estelvina Justina
5-0262/09	Chopin 4895	V-L-146-14	G. de Laferrere	GRILLO Antonio
5-0392/09	Puan 4831	VI-R-137-8	G. Catan	HIGA Kamechiyo
5-0454/09	Soldado Sosa 1968	IV-N-41b-2	R. Castillo	CHAZARRETA Griselda Ester
5-0618/09	C. Gomez 4192	V-M-45-22	G. de Laferrere	CASTRO Y COMPANIA SOCIEDAD COLECTIVA DE CARÁCTER CIVIL
5-0644/09	Del Tejar 4184	V-J-94a-12	G. de Laferrere	ADMINISTRACION GIARDINO S.R.L.
5-0001/10	H. Yrigoyen 4092	VII-B-81-34	San Justo	SPOSARO Domingo y SPOSARO Josafat
5-0037/10	Estocolmo 295	IV-J-47a-8	I. Casanova	CIGARROA Y GOYENECHÉ María, CIGARROA Y GOYENECHÉ Francisca y CIGARROA Y GOYENECHÉ Josefa
5-0037/10	Estocolmo 295	IV-J-47a-8	I. Casanova	CIGARROA Y GOYENECHÉ Elena, LARRE Y CIGARROA Pedro Bautista, LARRE Pedro y LARRE Y CIGARROA Manuela Bethy
5-0051/10	Lambarene 942	III-N-46-22a	La Tablada	PAVES Miriam Susana
5-0135/10	Cristania 1196	IV-J-143-17	V. Luzuriaga	MASSA Alfredo Adolfo
5-0138/10	La Magnolia 995	VI-T-114-16	V. del Pino	GUTIERREZ Raul Atilio y SARAVIA de GUTIERREZ Maria Cristina
5-0002/11	Granaderos 6149	IV-J-82a-13	I. Casanova	DOBA ECHAVE Y COMPAÑIA S.C.A.
5-0016/11	Freire 2040	IV-G-Fracc:I-Parc:6	G. de Laferrere	CALAHONRA Rafael Salvador y CALAHONRA Jaime Mauricio
5-0016/11	Freire 2040	IV-G-Fracc:I-Parc:6	G. de Laferrere	CALAHONRA Sara Martha, MENDEZ Vicente Expedito y SCARANO Jose Antonio
5-0049/11	Don Bosco 5658	IV-J-25a-17	I. Casanova	CIGARROA Y GOYENECHÉ María, CIGARROA Y GOYENECHÉ Francisca y CIGARROA Y GOYENECHÉ Josefa.

5-0049/11	Don Bosco 5658	IV-J-25a-17	I. Casanova	CIGARROA Y GOYENECHÉ Elena, LARRE y CIGARROA Pedro Bautista, LARRE y CIGARROA MANUELA BETHY
5-0082/11	Gamboa 4825	V-O-128-7	G. de Laferrere	SOCIEDAD "ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS S.A."
5-0134/11	Edison 5171	IV-C-Qta:26-26a-1f IV-C-Qta:17-17d-12h	I. Casanova	BERUTI Angel Gilberto, SARRAILH Rolando Calixto, FALOMIR Huberto Alceo y FARIAS Oscar Alfredo
5-0150/11	Edison 5236		I. Casanova	BLANCA Miguel
5-0151/11	Tornquist 4981	IV-C-33-4	I. Casanova	RODRIGUEZ Ovidio y COMPAGNON Olga
5-0214/11	Maipu 855	II-J-551-14	Ramos Mejia	CONDO Salvador y CONDO Gregorio FERRARI Oscar Leopoldo, GRABARNIK Israel, BUSSI de FERNANDEZ Norma Elisa Silvana y FERNANDEZ Marina Norma
5-0221/11	Varela 4924	V-L-148d-26	G. de Laferrere	
5-0230/11	Bedoya 4992	IV-C-33-10	I. Casanova	CASA MARCOIN S.C.A.
5-0275/11	Pichincha 4701	III-M-94-1	La Tablada	GHIBAUDI Benjamin A, GHIBAUDI Domingo Carlos y GHIBAUDI Y BARBERIS Atilio Andres
5-0275/11	Pichincha 4701	III-M-94-1	La Tablada	GHIBAUDI Y BARBERIS David Eraldo y GHIBAUDI Y BARBERIS Ermelinda
5-0310/11	Echeverria 4052	IV-F-53-13	G. de Laferrere	LAFERTIER S.R.L.
5-0012/12	Lafayette 1898	IV-N-23-13	R. Castillo	AVENUE CENTER S.R.L.
5-0015/12	R. Falcon 3380 J. M. de Rosas	VII-H-51-28	V. Luzuriaga	CADAHIA de FIGUEROA Maria
5-0033/12	20382	VI-C-184-17	V. del Pino	SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA S.A. (SUISA)
5-0197/12	Spiro 3915	V-L-36-5	G. de Laferrere	DEBAT Enrique
5-0210/12	Madariaga 4346	VII-A-108b-14	San Justo	VIGNES Rodolfo Emilio, ORTELLI de FERRO Nelly Maria Dirca y ORTELLI de BERNARDO de QUIROZ Elida Catalina Asuncion
5-0210/12	Madariaga 4346	VII-A-108b-14	San Justo	SANCHEZ MORENO Enrique Luis, VAGHI de BOTTINI Norma Esther, VEPPPO Andres Antonio y FERRO Rodolfo Oscar Alberto
5-0241/12	S. Nacional 5558	V-H-48b-27	G. Catan	BABBIO INDEPENDENCIA S.R.L.
5-0248/12	Lopez May 4858	V-L-143a-26	G. de Laferrere	GUAZZOTTI Y GUASCO Renata y GUASCO de GUAZZOTTI Irma Margarita
5-0249/12	E. Del Campo 5686	IV-G-70-12	G. de Laferrere	VALLEJO Oscar
5-0261/12	Charrua 3768	VII-G-31-19	San Justo	DZEGHITMAN Isaac Meer Y SUCESION DE ISAAC MONSARSCH
5-0270/12	Panama 4526	III-A-76-25	La Tablada	DELGADO Wenceslao y DE LUCA Mauro Gabriel
5-0271/12	Turin 4462	VII-E-102a-15	I. Casanova	LUMASI S.A.C.I.I.
5-0290/12	Esparza 5556	VI-G-71-21	V. del Pino	PARISI Sebastian
5-0292/12	Montgolfier 4020	V-J-79-28	G. de Laferrere	BARRANCO S.R.L.
5-0352/12	Bruselas 2563	VII-C-100-3b	I. Casanova	MANCEL y CARO Ernesto Federico y MANCEL y CARO Elena Elsa
5-0021/13	Guaviravi 1701	IV-G-190b-6	G. de Laferrere	INMOBILIARIA RUTATRES S.A.I.C.I.F.
5-0054/13	Gutierrez 6317	IV-E-136-2	G. de Laferrere	ACERBI de ALVAREZ Aurelia y BRUNELIERE Juan
5-0056/13	Zapata 5294	IV-M-100-15	G. de Laferrere	PALAZZOLO Maria
5-0074/13	Chile 411	I-B-16m-2	San Justo	POLICASTRO Y BAKIRDJIAN Susana Diana, POLICASTRO Y BAKIRDJIAN Leonardo Roberto Jorge y BAKIRDJIAN Sara Susana
5-0094/13	J. Ingenieros 4752	III-J-Fracc:II-P:4b	La Tablada	PEZZANO o PEZZANO y DELLAPINA Pedro
5-0108/13	Los Reseros 576	VII-F-44-22	V. Luzuriaga	FORCHI Pascual Vernacio
5-0115/13	Gral. Gomez 4577	V-H-85-11	G. de Laferrere	PARTENON S.R.L.
5-0127/13	S. Dumont 1272	IV-C-Qta:24-24a-17	I. Casanova	PREDIAL S.C.A.
5-0136/13	Icalma 5682	V-F-176-18	G. Catan	FERREYRA EZCURRA Maria, FERREYRA EZCURRA Fernando y FERREYRA EZCURRA Horacio Lorenzo
5-0136/13	Icalma 5682	V-F-176-18	G. Catan	FERREYRA EZCURRA Tomas Mariano y FERREYRA Tomas Horacio
5-0143/13	El Pampero 5131	V-G-219-2	G. Catan	"LOMATIER" S.R.L.
5-0157/13	Zelada 2150	IV-E-71b-25	G. de Laferrere	LOPEZ Hector Dario y RIVERO de LOPEZ Telma Alicia
5-0165/13	Los Alerces 902	VIII-B-77-9	V. Celina	ADAN Maria Esther



5-0013/14	Icalma 3771	V-J-40-5	G. de Laferrere	ROSENFELD David, GAMPEL Naum, KANCIPOLSKY Juan, MIER Saturnino, NIKS Leon y SABIA Marcos
5-0024/14	Colonia 1970	VII-L-53-22	I. Casanova	MUÑOZ DE ARCOS Rosa Emma
5-0027/14	Tinogasta 1821	IV-M-37-9	G. de Laferrere	COMPANIA ITALO ARGENTINA DE COMERCIO Y FINANZAS S.A.
5-0029/14	Garcia Merou 7429	V-M-3-4	G. de Laferrere	MOMDJIAN Esteban, MOMDJIAN Garabet y MOMDJIAN Arturo
5-0060/14	Vidal 619	IV-C-2b-9	I. Casanova	MEDICI Y MAROZZI Jose, MEDICI Y MAROZZI Elisa Maria y MEDICI Y MAROZZI Humberto Agustin
5-0060/14	Vidal 619	IV-C-2b-9	I. Casanova	MEDICI Y MAROZZI Alfredo Pascual, MEDICI Y MAROZZI Juan Enrique y MEDICI Y MAROZZI Mario Agustin
5-0069/14	Don Bosco 6142	IV-J-74-11	San Justo	TOMASINI Francisco y ABDALA Jose
5-0072/14	20 de Junio	VII-L-5-1-Subp:266	I. Casanova	SALAMANCA Daniel Hernan
5-0100/14	Colonia 2720	VII-L-75-13	I. Casanova	CORTI Santiago Carlos, MORELLI Jose, MORELLI Federico, da COSTA LOURO Luis, CANZANI Santiago Nicolas y MORELLI Valentin
5-0124/14	Sausil 8480	VI-B-132-11	V. del Pino	ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS S.A.
5-0002/15	La Porteña 3618	VII-G-10a-14	San Justo	ALEM Ruben Dario
5-0006/15	San Martin 4748	VII-L-45a-12	San Justo	COMPANÍA INMOBILIARIA "EL YUNQUE"
5-0014/15	Granada 4632	VII-L-37-28	I. Casanova	FLORES Y SANCHEZ Jose Alberto FLORES Y SANCHEZ Nelida Blanca y FLORES Y SANCHEZ de PAZ Irma Elsa
5-0014/15	Granada 4632	VII-L-37-28	I. Casanova	FLORES Y SANCHEZ Nilda Elvira, FLORES Y SANCHEZ Eduardo Hector, FLORES Y SANCHEZ Clelia Susana y FLORES Jose Antenor
5-0015/15	Chiclana 1789	III-M-6b-20	La Tablada	EDELVO S.C.A.
5-0019/15	Rucci 3553	VII-E-5-5	I. Casanova	Del VALLE y BOSCH Florencia, Del VALLE y BOSCH Delfor Aureliano y Del VALLE y SAENZ NARBONDO Maria Ines Margarita
5-0019/15	Rucci 3553	VII-E-5-5	I. Casanova	Del VALLE y SAENZ NARBONDO Maria Luisa, Del VALLE y SAENZ NARBONDO Pedro Aristobulo y SAENZ NARBONDO Ivonne
5-0025/15	Sudamerica 2617	IV-N-301-2	R. Castillo	AVENUE CENTER S.R.L.
5-0030/15	Amambay 5705	IV-H-119-1a	I. Casanova	CASTRUCCIO Rodolfo
5-0031/15	Algarrobo 5935	IV-J-67-9	V. Luzuriaga	FINANCIERA CENTENARIO S.A.F.I.C.I.A.
5-0032/15	Bazurco 3023	IV-B-188-16	R. Castillo	CASTELO Alba Lujan, CASTELO Noemi Juana Soledad y CASTELO de NEWKIRK Mirian Alborada
5-0035/15	Chiclana 4125	VII-A-223-10	San Justo	PERSICO Amneris Alcira, MAITO Gino, PERSICO de MAITO Noemi Luisa, SASSO Agustin Luis Romulo y GANDARA Miguel
5-0041/15	Huncal 4131	IV-M-33b-2a	G. de Laferrere	PARODI de CAPIZZANO Nelida Catalina y CAPIZZANO de CAPALBO Beatriz
5-0048/15	Bedoya 1996	IV-A-123-12	I. Casanova	SOLUM S.R.L.
5-0062/15	Ipiranga 2655	IV-N-292-6	R. Castillo	FRANK Benjamin Eugenio y FRANK Adrian Mario
5-0004/16	Rucci 3547	VII-E-5-4	I. Casanova	DEL VALLE Y BOSCH de MUNIZ BARRETO Florencia
5-0007/16	Olivieri 3308	IV-D-40-27	G. de Laferrere	ACERBI de ALVAREZ Aurelia y BRUNELIERE Juan
5-0009/16	Manuel Arias 7154	V-H-Chac:17-17f-17 II-C-158-23-Subp:3-	G. Catan	DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA
5-0020/16	S. Cabral 1780	Pol:00-03	Ramos Mejia	MONTIEL Oscar Manuel y RODAS America Marta
5-0021/16	Godoy Cruz 2249	III-M-61-11	La Tablada	ACUÑA Libio Lindor
5-0022/16	Lujan 870	IV-A-116-25	I. Casanova	MARTINEZ Mario
5-0025/16	Paso 4068	III-A-67b-13	L. del Mirador	ASTORGA BARRIOS Santiago Eduardo
5-0051/16	Ushuaia 786	IV-C-Qta:9-9d-21	I. Casanova	SAGGIO de DE MARTINO Maria Luisa, MARIANETTI Americo Celio y "NIBORAR S.A.C.I.F.I."
5-0051/16	Ushuaia 786	IV-C-Qta:9-9d-21	I. Casanova	"EL CLÁSICO S.A.C.I.F.I." y "FINANCIERA CENTENARIO S.A.F.I.C.I.A."
5-0056/16	Limay 424	III-J-48-1	La Tablada	De La FUENTE DE SAENZ Maria de los Angeles

5-0063/16	Aliso 682	IV-J-26b-11	I. Casanova	LORENZO EZCURRA MEDRANO S.A.M.C., ANDRIZZI Felipe, JALIKIS Licurgo y ANDRIZZI Agustin
5-0069/16	La Bajada 628	III-F-389-17	V. Madero	GALEANO Jose Luis, GALEANO Jose Luis y GALEANO Luis Vicente
5-0077/16	Guatemala 2748	VII-B-117-16	San Justo	GALEANO Julio Alberto, GALEANO Laura Doris y GALEANO Nelly Aida
5-0077/16	Guatemala 2748	VII-B-117-16	San Justo	
5-0003/17	Villegas 3869	III-B-115-4	San Justo	CONTARDO Jose y VIETRI Alberto Jose
5-0006/17	Montañeses 3986	VII-A-106a-27	V. Constructora	LA JUSTINA INMOBILIARIA S.R.L.
5-0013/17	De la Torre 645	III-E-27-23a	La Tablada	CALZONE Angela Inmaculada, BARILLARI Luis Leonardo y BARILLARI Anunciacion Ana
5-0013/17	De la Torre 645	III-E-27-23a	La Tablada	BARILLARI Jose Salvador, BARILLARI Catalina Giacomina y BARILLARI Francisco
5-0018/17	Vicente Lopez 310	VIII-C-10-19	V. Celina	MARTINEZ Juan Carlos
5-0031/17	S. V. Donato 3767	III-A-15-7	L. del Mirador	LATORRE Wenceslao
5-0051/17	Los Andes 1166	VII-F-Qta:67-P:5a	Villa Luzuriaga	MATTIOLI Laura, MATTIOLI Maria y MATTIOLI Marcela
5-0056/17	Centenera 2058	VII-S-66-9b	San Justo	GIANGRECCO Antonio

C.C. 2.164 / mar. 13 v. mar. 15

## Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA: - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial examen del día 12 de diciembre de 2017. Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación. Resolución 404/03 Artículo I: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, con la excepción que establece el artículo 2 de la presente, habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada. Postulantes para el concurso de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial examen del día 12 de diciembre de 2017, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APellidos y Nombres
005299	CABANAS, MARÍA JIMENA
007661	CAMERINI, MARIO RAÚL
007666	DILLON, MARIA SOLEDAD
006510	HEREDIA, LAURA ELISA
008280	LIZARRAGA, IGNACIO ANDRÉS
009067	PORTHE, LUIS IGNACIO

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario.

C.C. 2.244

## Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial examen del día 17 de octubre de 2017. Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación. Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura, con la excepción que establece el artículo 2 de la presente, habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada. Postulantes para el concurso de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial examen del día 17 de octubre de 2017, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
000102	ARÁOZ, OSCAR JUAN
004708	AYERBE, MÓNICA EDITH
009026	BERTAMONI, SANTIAGO ANDRÉS
009006	BOMBELLI, JOSÉ LUIS
008046	CATTANEO, MARIANO MARCELO
001506	COSTOYA, MARÍA EUGENIA
006911	FERRAIRONE, CHRISTIAN HERNÁN
001972	GAVOTTI, ALICIA MARIA
001679	GODINO, CLAUDIA FABIANA
007537	GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS
001999	KAUL, MARIANA
002561	MARESCA, PAULO ALBERTO
009035	MARTÍNEZ, DAMIÁN ALBERTO
009037	NAZABAL, JOSÉ LUIS
002915	RIPA, MARÍA FERNANDA
002945	SHEEHAN, RODOLFO JOSÉ
005357	TABOSI CHAVES, RAMIRO JULIÁN
007452	TATANGELO, CLAUDIA LORENA

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario.

C.C. 2.245

## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA N° 292-11/2018**

Mar del Plata, 26 de febrero de 2018.

**POR 3 DÍAS – VISTO:** La necesidad de gestionar el material proveniente del dragado, que se encuentra en el recinto del Espigón 3;

### **CONSIDERANDO**

Que, con fecha 2 de noviembre de 2017, dentro de las comunicaciones mantenidas con la OPDS, se les informó que la reducción del recinto y la gestión del material dragado se realizaría mediante la tecnología de tubos geotextiles, la cual permite la extracción de los sedimentos contaminados, su almacenamiento y deshidratación sobre tierra bajo medidas de seguridad ambiental y cuenta con antecedentes internacionales en su implementación

Que en la misma comunicación se elevó el "Proyecto de Extracción, Almacenamiento y Deshidratación de barros dragados del Puerto de Mar del Plata", en el que se especifica cómo se realizarán los trabajos y los equipos y elementos a utilizar para la extracción y acondicionamiento de los sedimentos.

Que, las Gerencias técnicas del Consorcio junto a la Especialista en Estudios ambientales Arq. María Müller han confeccionado las especificaciones que regirán el llamado a licitación referido a la ejecución del proyecto mencionado.

Que, de acuerdo a lo informado a este Directorio por la Especialista Arq. María Müller, la tecnología para la extracción de los sedimentos contaminados, su almacenamiento y deshidratación fue acordada con la OPDS y el costo de los tubos geotextiles, los floculantes necesarios para la seguridad ambiental y la realización de los trabajos están por encima de los dólares trescientos mil (u\$s 300.000), de acuerdo al sector donde se almacenen.

Que, la licitación a realizar tiene por objeto contratar los materiales y mano de obra necesarios para la extracción, deshidratación y confinamiento de sedimentos de dragado existentes en el Puerto de Mar del Plata ejecutando los siguientes ítems:

- Obrador y preparación de la playa de deshidratación.
- Sistema de extracción de barros, acondicionamiento de los mismos y llenado de geotextiles para la filtración y deshidratación de barros.
- Monitoreos sedimentos y agua filtrada
- Implementación del Plan de Gestión Ambiental
- Acondicionamiento final de la playa de deshidratación.

Que el oferente podrá cotizar como alternativas al lugar de almacenamiento como sector 1, la zona de tierra frente a la sección 11 u opcionalmente como sector 2, los sitios señalados en el plano que conforma el anexo del Pliego de Bases y Condiciones, dentro del espigón 3.

Que, de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Consorcio y a las leyes vigentes en la materia, debe procederse a realizar la adquisición a través de la técnica seleccional de licitación pública.

Que el Directorio establece para realizar esta operación un presupuesto inicial de dólares trescientos mil (u\$s 300.000) con IVA incluido, y cuenta con fondos para realizar esta contratación.

Que por Acta de Reunión de Directorio N° 292 de fecha 26 de febrero de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.



**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL  
DE MAR DEL PLATA,  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del “SERVICIO INTEGRAL DE EXTRACCION, DESHIDRATACION Y CONFINAMIENTO DE SEDIMENTOS DE DRAGADO EXISTENTES EN EL PUERTO DE MAR DEL PLATA” y el consecuente llamado a licitación pública en orden a contratar la prestación de referencia con un Presupuesto oficial de dólares estadounidenses TRESCIENTOS MIL (u\$s 300.000.-) con IVA incluido, autorizando la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 2º: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 292-11/2018. Cúmplase. Luego archívese.

**Martín R. Merlini**, Presidente.

C.C. 2.243 / mar. 14 v. mar. 16

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO  
DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL  
DE MAR DEL PLATA N° 291-17/2018**

Mar del Plata, 19 de febrero de 2018.

**POR 3 DÍAS – VISTO:** El Expediente CPRMDP N° 1537/03 alc. 2 por medio del cual la firma NAVALDOS S.R.L. solicita la renovación del permiso de uso sobre un predio en jurisdicción del Puerto local y;

**CONSIDERANDO**

Que la Gerencia de Explotación y Marketing del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que la firma permisionaria ha solicitado la renovación del título de ocupación que detenta sobre la Parcela denominada catastralmente como 22-A, de 160 m2, localizada con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina N° 732, siendo utilizado con destino a Taller y Herrería Naval;

b) Que para tal permisión corresponde la aplicación de un canon mensual en base a la Tarifa I Zona II-B (Derecho Mínimo), así como los conceptos “Valor Inmueble”, Gastos por Servicios Generales” y “Recolección de Residuos”, el cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

c) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;

d) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

e) Que con fundamento en la trayectoria de la firma NavalDOS S.R.L. en el Puerto local, se estima que podría otorgársele un “Derecho de Preferencia” para la citada convocatoria, en los términos previstos por la Res. CPRMDP nro. 177-04/07 Anexo I;

Que por Acta de Reunión de Directorio N° 291 de fecha 19 de Febrero de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL  
DE MAR DEL PLATA,  
RESUELVE:**

Artículo 1º: REALIZAR la publicación de un Llamado a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela 22-A de 160 m2., localizada con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina N° 732 del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

Artículo 2º: OTORGAR a la firma NAVALDOS S.R.L. “Derecho de Preferencia” en el marco de lo establecido en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y Res. CPRMDP N° 177-04/07.

Artículo 3º: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Artículo 4º: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 291-17/2018. Cúmplase. Luego archívese.

**Martín R. Merlini**, Presidente.

C.C. 2.247 / mar. 14 v. mar. 16

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO  
DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL  
DE MAR DEL PLATA N° 291-18/2018**

Mar del Plata, 19 de febrero de 2018.

**POR 3 DÍAS – VISTO:** El Expediente CPRMDP N° 1574/08 alc. 2 por medio del cual la firma TECNOPECA ARGENTINA S.A. solicita la renovación del permiso de uso sobre un predio en jurisdicción del Puerto local y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia de Explotación y Marketing del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que la firma permisionaria ha solicitado la renovación del título de ocupación que detenta sobre la Parcela denominada catastralmente como 25-B, de 400 m2, localizada con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán N° 1219, siendo utilizado con destino a Carpintería Naval, Calderería, Electricidad Naval Astillero Naval, y Construcción y reparación de Material Rodante Ferroviario;

b) Que para tal permisión corresponde la aplicación de un canon mensual en base a la Tarifa I Zona III, así como los conceptos "Valor Inmueble", Gastos por Servicios Generales" y "Recolección de Residuos", y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

c) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;

d) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

e) Que con fundamento en la trayectoria de la firma Tecnopecta Argentina S.A. en el Puerto local, se estima que podría otorgársele un "Derecho de Preferencia" para la citada convocatoria, en los términos previstos por la Res. CPRMDP nro. 177-04/07 Anexo I;

Que por Acta de Reunión de Directorio N° 291 de fecha 19 de febrero de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL  
DE MAR DEL PLATA,  
RESUELVE:**

Artículo 1°: REALIZAR la publicación de un Llamado a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela 25-B de 400 m2., localizada con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán N° 1219 del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

Artículo 2°: OTORGAR a la firma TECNOPECTA ARGENTINA S.A. "Derecho de Preferencia" en el marco de lo establecido en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y Res. CPRMDP N° 177-04/07.

Artículo 3°: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Artículo 4°: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N°291-18/2018. Cúmplase. Luego archívese.

**Martín R. Merlini**, Presidente.

C.C. 2.248 / mar. 14 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE TRABAJO**

POR 1 DÍA - La Asesora Letrada del Ministerio de Trabajo de La Provincia de Buenos Aires en Lanús, Dra. Claudia Liliana Sánchez, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 15 días a quienes se creyeren con derecho a ser parte en el Expte. 21523-3365/18 caratulado "Covelia S.A. c/Molina Fermina Clementina S/Acuerdo Fallecimiento - ART. 248 LCT", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de OCAMPO ORLANDO MARTÍN, cuya beneficiaria resultaría ser Molina Fermina Clementina; bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho. Lanús, 5 de marzo de 2018. Claudia L. Sánchez, Asesora Letrada.

C.F. 30.301

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE TRABAJO**

POR 1 DÍA - La Asesora Letrada del Ministerio de Trabajo de la Provincia De Buenos Aires en Lanús, Dra. Claudia Liliana Sánchez, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 15 días a quienes se creyeren con derecho a ser parte en el Expte. 21523-3486/18 caratulado "Covelia S.A. C/Quiñónez Sabrina Silvia S/Acuerdo Fallecimiento - ART. 248 LCT", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de OCAMPO ORLANDO MARTÍN, cuya beneficiaria resultaría ser Quiñónez Sabrina Silvia; bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho. Lanús, 5 de marzo de 2018. Claudia L. Sánchez, Asesora Letrada.

C.F. 30.302

**MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

POR 1 DÍA - Se cita y/o emplaza por (1) un día a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en termino de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regulación dominial de terreno ubicado en la Ciudad de Benito Juárez, designado catastralmente como:

Circ.: I – Secc.: B – Quinta 66 – Mza. 66b – Parcela 15.-

C.C. 2.319

## MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

POR 1 DÍA - Se cita y/o emplaza por (1) un día a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en termino de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regulación dominial de terreno ubicado en la Ciudad de Benito Juárez, designado catastralmente como:

Circ.: I – Secc.: D – Chacra 150 – Manzana 150 I – Parcela 1 b.-

C.C. 2.320

## MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

POR 1 DÍA - Se cita y/o emplaza por (1) un día a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en termino de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regulación dominial de terreno ubicado en la Ciudad de Benito Juárez, designado catastralmente como:

Circ.: I – Secc.: B – Quinta 13 – Manzana 13 a – Parcela 2.-

C.C. 2.321

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL Nº 1 DEL PARTIDO DE JUNÍN

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. Nº1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Muscariello Marcela Alejandra según Resolución Nº 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, Cita y Emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, Incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30.

- 1) N° Expediente 2147-054-1-12016
- 2) Partido: Junín  
Nomenclatura Catastral Circ. I – Secc. B – Mz. 5 – Pc. 20  
Ubicación: calle Suipacha 939 Junín  
Titular: Martha Esther Guzmán y Armando Pedro Rossi  
Beneficiario: Herrera Norma Esther.

Marcela A. Muscariello, Notaria.

C.C. 2.322

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **Morón.** GUSTAVO DANIEL ALFARO, CUIT 20-18096847-5 Transfiere a Sergio Orlando Gesualdi, CUIT 20-13173623-2, el fondo de comercio del rubro Talleres Mecánicos; Rubros permitidos: Electricidad del automóvil- Mecánica ligera- Alineación y balanceo- Suspensión- Tren delantero y tren trasero (incluye la reparación de motocicletas), sito en Av. Pte. Hipólito Yrigoyen 915, de la Ciudad y Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 65.521 / mar. 8 mar. 14

POR 5 DÍAS - **Morón.** COLIZZI CRISTIAN RAFAEL DNI 35.377.093, transfiere a Bogado René Abel DNI 33.076.611, local comercial de juguetería, fotocopias, artículos escolares y de librería, libros nuevos y usados, librería artística, estudio de diseño, ploteo; sito en la calle Gral. Benito Machado 958 de la localidad de Morón, partido de Morón. Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.525 / mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Morón.** El Sr. LI JIANSHAN comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Benito Machado Nº 1042, localidad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As. al Sr. Li Jianwu. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.530 / mar. v. 8 mar. 14

POR 5 DÍAS - **Morón.** El Sr. GUAN CHUNFANG comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Brme. Mitre Nº 840, localidad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Huang Zhong Qin. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.531 / mar. v. 8 mar. 14

POR 5 DÍAS - **Pilar.** Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social NOE GRACIELA SUSANA, CUIT 27-05638650-0, con domicilio real en Chacabuco 411, localidad del Pilar, Anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Gimnasio, sito en la calle Chacabuco 472, localidad de Pilar, Libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Heverí Ponsiano Soares Silva, CUIT 20-94205982-6, domicilio real en Tucumán 474, localidad de Pilar, bajo el expediente de habilitación 4523/1995. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.513 / mar. v. 8 mar. 14

**POR 5 DÍAS - Lanús.** Dra. Paula López Erro T XX F 203 CALZ avisa que: LÓPEZ JOSÉ ANTONIO, DNI 93.265.426, con domicilio legal en 29 de septiembre 2432 de Lanús, vende a Veloso Juan Ramón DNI 16.104.620 con domicilio legal en la calle Gral. Guido 3339 de Lanús el Fondo de Comercio del rubro de Confitería, Pastelería Fábrica Venta de Churros y Bolas de Nieve, Fábrica de Sándwich de miga, sito en Pte. Sarmiento 1881, de Ciudad y Partido de Lanús, Bs. As. libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en 29 de septiembre 2432. Lanús. Paula G. López Erro, Abogada.

C.F. 30.274 / mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS – Avellaneda.** Se comunica que PAMPA ENERGÍA S.A. con domicilio en Maipú N°1, Piso 22° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede y transfiere libre de todo gravamen, la habilitación comercial que se encuentra a su nombre a la firma Lubricantes Avellaneda S.A.U. correspondiente al local comercial ubicado en la calle Uruguay 1115, de la Localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

C.F. 30.275 / mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DIAS - Ramos Mejía.** ZHU ZHIWEN DNI 93.593.878 Transfiere a Feng Xiuru DNI: 94.609.216 Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen. Ubicado en la Av. Villegas N° 343 Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.225 / mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** Vendedora KARINA LAURA CASERO con DNI 24.226.590, domiciliada en Santa Fe 568 entre Colón y Pellegrini transfiere Fondo de Comercio Salón de Fiestas "Talula – Hula" sito en la calle Enrique Santamarina N° 920, a la señora Estefanía Carla Tellechea con DNI 32.843.264, domiciliada en Arana Goiri 351. Reclamo de Ley en el mismo.

L.Z. 45.414 / mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS – Villa Ballester.** BRAGOLI JUAN CARLOS; DNI: 24.608.786; CUIT: 20-24608786-5, con domicilio en La Paz 3864; Villa Ballester, Pdo. San Martín, Bs. As. Transfiere a Celular Park S.R.L., CUIT: 30-71523073-5, sito en Belgrano 3316; Pdo. San Martín, Bs. As., el fondo de comercio dedicado a la Venta de Telefonía Celular. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffesse.

L.P. 16.294 / mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS – C.A.B.A.** El Sr. JAVIER JESÚS SOLE CUIT 20-21653622-4 con domicilio Av. Cabildo 4475 transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería "El Trigo de Oro" sito en Av. Cabildo 4475, de la C.A.B.A. a Repetti Francisco CUIT 20-877063-9 con domicilio en Terrada 2539 de la C.A.B.A. Reclamos de Ley Av. Cabildo 4475, C.A.B.A.

S.I. 38.603 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS – C.A.B.A.** Sr. MARIO ALBERTO ARCE DNI 26.894.598 con domicilio en Sanabria 2107 de la C.A.B.A. transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería "La Sabona" con domicilio en Bermúdez 2342/44, de la C.A.B.A. a la Sra. Mónica Graciela Zagaglia DNI 11.178.427 Vito Donato Savia 3503, Lomas del Mirador, Part. de La Matanza. Reclamos de Ley mismo negocio.

S.I. 38.604 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Martínez.** LOUREIRO MIRTA Y LOUREIRO SILVIA C. SOC. DE HECHO, CUIT 30-66387880-4, domiciliado en la calle Monseñor Larumbe N° 776 de la Ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, transfiere Fondo de Comercio a la Sociedad Dobilar S.A. CUIT: 30-71580603-3, el negocio Panadería y Confitería, sito en la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Monseñor Larumbe 776. Se efectuaron las publicaciones respectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Los compradores toman a su cargo al personal empleado en el negocio, ello conforme convenios de cesión de personal. Reclamos por Plazo de Ley. Estudio Jurídico Dr. Mario Carlos Campos en domicilio Martín y Omar 129, piso tercero, of. 322, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Horario 10 a 17. Mario C. Campos, Abogado.

S.I. 38.606 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS – Escobar.** LUXEN S.R.L. CUIT 30-70711184-0, transfiere Fondo de Comercio de Venta de Ropa de Damas, Bijouterie, etc, sito en Ruta 25 y Colectora Oeste, El Portal de Escobar, Local 1032, Escobar, a Indumentarias del Norte S.R.L., CUIT 30-71466768-4. Reclamos de Ley en el comercio. Carina A Acro, Abogada.

S.I. 38.576 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS – Escobar.** VANESA PAOLA FERNÁNDEZ, CUIT 27-26616605-8 transfiere a Edit Alejandra Pérez, CUIT 23-27106591-4 el Fondo de Comercio Rubro Fiambrería, sito en Hipólito Yrigoyen N° 585, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.083 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** BLANCA LEONOR URRELS D.N.I. 11.788.142 transfiere el 50% indiviso del Fondo de Comercio a Graciela Rosa Lencina DNI 14.572.855 del comercio de Lavadero de Ropa y Tintorería denominado "Lencina Graciela Rosa y Urrels Blanca Leonor S.H." CUIT 30-71141822-5 sito en la calle Rivadavia 668 de Belén de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Claudio S. López, Abogado.

Z-C. 83.084 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS – Moreno.** MEIMEI YAN, DNI 94.708.189, CUIT 27-94708189-1 con domicilio en la calle Libertad 476 de la localidad y partido de Moreno (Pcia. de Bs. As.), comunica que transfiere el Fondo de Comercio rubro Autoservicio, con domicilio en la calle Libertad 476 a Chamorro Deborah Soledad con DNI 38.100.028, CUIT 27-38100028-7, con domicilio en la calle Saavedra 2860 de la Ciudad de Muñiz, Partido de Gral. Sarmiento (BA). Expte. Municipal N° 4078-156856-Y-2014, cuenta de comercio 94708189, libro de inspección 23328. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

Mn. 65.571 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** El Dr. Héctor Luciano Corredera, abogado (Tomo VII Folio 116 Colegio de Abogados de Morón) comunica que el Sr. NEMESIO CARLOS ESPÍNDOLA, DNI 8.606.447, vende y transfiere el Fondo de Comercio sito en Del Lazo 3.769 de la Ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, habilitado como autoservicio sectorizado, que gira bajo el



nombre de "Supermercado Rambo", a Lin Shijie, DNI 95.602.990. Reclamos de Ley 11.867 en la calle Intendente García Silva 994, departamento 2, de la Ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires (teléfono 154938/7361). Héctor Luciano Corredera, Abogado.

Mn. 65.573 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** Espósito Mateos Ayelén, abogada T° XIV F° 249 CAM, comunica que FELICITO SARAIVIA ARZAMENDIA, CUIT 20-92261337-1, domiciliado en Gutemberg 2754, Hurlingham, vende y transfiere al Sr. Luciano González, DNI 41.148.023, domiciliado en Gorriti 2249, Hurlingham, Fondo de Comercio Kiosco, Librería y Venta de Artículos Varios "Jorani" sito en Jachal 3398, Hurlingham. Reclamos de Ley en el mismo. Ayelén Espósito Mateos, Abogada.

Mn. 65.547 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - El Palomar.** ROJAS JOSÉ DANIEL DNI 23.010.148, transfiere a Baldassin Oscar Alberto DNI 23.593.921 Rubros art. de Limpieza, Fiambrería, Despensa, Art. de Uso Doméstico, Comestibles Envasados, Helados Pan Envasado, Art. de Tocador. Modalidad: Autoservicio sito en Montarce, Rocha Maestra N°1688 el Palomar, pdo. Morón, Prov. de Bs. As. Reclamo de la Ley en el mismo.

Mn. 65.550 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS – Moreno BA.** JAVIER LA LOGGIA, DNI 20.317.524 con domicilio en la calle Yoly 571 de la localidad y partido de Moreno BA, comunica que transfiere el fondo de comercio rubro Venta de Muebles y Artículos de Blanco pertenecientes a la sociedad J&J Confort S.M. CUIT 30-71021158-9 sito en la calle Yoly 571 de la Ciudad de Moreno BA, a Jorge G. Amudry DNI 17.918.041, con domicilio en la calle Yoly 571 de la Ciudad de Moreno (BA), Legajo N° 7951 Expte. 66802, Letra J, 2007, Partida Municipal 115125. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

Mn. 65.572 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Lanús.** MARCELO LOTVIN, CUIT 20-21436838-7 transfiere a "Huriagui S.R.L.", CUIT 30-71498803-0, el negocio de Panadería Mecánica y Confeitería, sito en la calle O Higgins 1801, de Lanús, con fecha 1 de abril de 2018. Reclamos de ley, avenida Villa de Lujan N° 1887, Lanús, Carlos Barbagallo Martillero Publico.

L.P. 16.461 / mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS – Moreno.** María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: HE BIYUN, DNI 94.278.067, Dom., Ricardo Gutiérrez 6055, Moreno, Bs. As. Cesionario: Lin Yufang, DNI 95.428.827, Dom., José C. Paz 3395, José C. Paz, Bs. As. Comercio: Dom. Ricardo Gutiérrez 6055, Moreno, Bs. As. Rubro Autoservicio, N° de Expte. Municipal 154171-H-2014. N° de Cuenta 27-94278067-8. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.

C.F. 30.289 / mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS – Moreno.** María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: CHEN SHENGYING, DNI 95.537.867, Dom., Cochabamba 994, Malvinas Argentinas, Bs. As. Cesionario: Weng Daokang, DNI 94.162.732, Dom., Leopoldo Suarez 1819, Merlo, Bs. As. Comercio: Dom., Repetto 442/44/46/48, Playa 440, Ituzaingó, Bs. As. Rubro Autoservicio Alimentario y no alimentario, N° de Expte. Municipal 4134-9416/06. Inscripción N° 1025. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.

C.F. 30.290 / mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS – Moreno.** María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: ACCAREZZATO LEONARDO GABRIEL, DNI 30467903, Dom., Misiones 457, Moreno, Bs. As. Cesionario: Yu Hong, DNI 94.026.843, Dom., Av. Corrientes 2240, CABA. Comercio: Dom. Ecuador entre Dunant y Nicaragua, Moreno, Bs. As. Rubro Almacén, Carnicería, Limpieza con Sistema Autoservicio, N° de Expte. Municipal 86346-A-09. N° de Cuenta 20-30467903-5. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.

C.F. 30.291 / mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS – Florencio. Varela.** ALEJANDRO MILMAN DNI 26.273.129, Transf. el Fdo. de Comercio a Susy Marroquinería y Equipaje S.A. ubicado en la calle Sallares 187 Fcio. Varela: Libre de cargo y deuda Legajo. 22721. Reclamos de Ley mismo negocio.

Qs. 89.378 / mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS – Florencio Varela.** ALTRAN JUAN ALFREDO DNI 11.660.141. Transfiere a Tonesi Marisa Adriana DNI 14.836.217 el negocio de pizzería sito en Chubut 1380, partido de Florencio Varela, Pdo. De Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Qs. 89.395 / mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS – Ing. Maschwitz.** RODRÍGUEZ ADRIAN HUGO DNI 18.558.290, transfiere a Miranda Oscar Eduardo 16.246.906 el fondo de comercio Carnicera sito en Paso 1519, Ing. Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.095 / mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS – Capital Federal.** FRIGORIFICO LA POMPEYA SACIFyA, sito en acceso Zabala s/n° hoy Km. 3.2, número de cuenta comercial 2332, a favor de Alimentaria La Pompeya S.A., actividad matadero de porcinos, procesamiento de carne vacuna y porcina, planta frigorífica.

C.F. 30.303 / mar. 14 v. mar. 20



POR 5 DÍAS – **Haedo**. MINTZ ADOLFO MATIAS, DNI 30.047.497, domiciliado en Lavallol 1060, Haedo transfiere el 50 % fondo de comercio de la calle Héroes de Malvinas 6, Haedo, al señor Juan Camilo Badiali DNI 29.249.677 domiciliado en Argentina 1739 departamento 18, Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el domicilio legal sito Lavallol 1060, Haedo.

C.F. 30.310 / mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y artículos 79, 80, 81 del “Código de Habilitaciones”. La razón social Banco de Servicios y Transacciones S.A. CUIT 30-70496099-5, con domicilio real Av. Corrientes N° 1174, CABA, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Banco, sito en la calle Tucumán N° 511, localidad Pilar, libre de toda y gravamen con todas sus instalaciones a favor a Banco Macro S.A., CUIT 30-50001008-4 domicilio real Sarmiento N° 447, bajo el expediente de habilitación 15136/2011. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.648 / mar. 14 v. mar. 20

POR 3 DÍAS – **La Plata**. El Instituto de Hermanas Terceras Mercedarias del Niño Jesús, con domicilio legal en Cabildo 285, Avellaneda (1870), Buenos Aires, dona, cede y transfiere a Título Gratuito al Arzobispado de La Plata, el establecimiento Educativo de Gestión privada Sagrada Familia (DIEGEP 0335 4438), ubicado en la calle Goenaga 775, de la localidad de Magdalena (1913), Buenos Aires. Informante: María Calota Bianchi DNI 16.875.147. Representante Legal del Instituto de Hermanas Terceras Mercedarias del Niño Jesús en el Colegio Sagrada Familia.

L.P. 16.501 / mar. 14 v. mar. 16

## Convocatorias

### ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

#### Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., en primera convocatoria, para el día 7 de abril de 2018, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 7 de abril de 2018, a las 13 hs en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, Ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

##### Asamblea Ordinaria

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;

2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017;

3º) Aprobación de la gestión del Directorio;

4º) Remuneración de los Directores;

5º) Elección de Directores por el términos de tres ejercicios;

##### Asamblea Extraordinaria

1º) Consideración del Acta suscripta por varios accionistas solicitando la suspensión momentánea de la Obra Hidráulica en el canal existente en el lado sur del barrio, aprobada en reunión del 7/11/2017, para reanализar su realización, presupuestos y financiación;

2º) Reducción voluntaria del Capital Social conforme art. 203 de la Ley 19.550;

3º) Reforma del Estatuto Social. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 1 de Marzo de 2018. Firmado, autorizado, Cdor. Diego Casalá.

L.P. 16.264 / mar. 8 v. mar. 14

### LA MONETA CAMBIO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Moneta Cambio S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2018, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Rivadavia 2623, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2017 y demás documentación del art. 234 Inc. 1º Ley N° 19.550.

2) Tratamiento del resultado del ejercicio.

3) Aprobación de la gestión del Directorio, del Síndico y sus honorarios. Ante el vencimiento del mandato del actual Directorio, designación de nuevas autoridades.

4) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, ambos por un ejercicio.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Francisco Pagano, Presidente.

G.P. 92.084 / mar. 8 v. mar. 14

## **TERMINAL QUEQUEN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2018 a las 16:00 horas, en la sede social sita en Av. Juan de Garay s/n, Puerto Quequén, Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.  
2) Consideración de los documentos enumerados por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2017.

3) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

4) Remuneración del Directorio (Art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.

5) Destino de las utilidades.

6) Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.

7) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2º párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el libro de Asistencia.

L.P. 16.455 / mar. 13 v. mar. 19

## **VITALE Y CÍA SCA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convoca a los Señores Socios y Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día seis de abril del año dos mil dieciocho a las 14:00 horas en la sede social de calle 11 de Abril 68 de Bahía Blanca para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Ratificar la constitución de la Asamblea.

2) Designar socios para firmar el acta.

3) Designación de un liquidador titular y un liquidador suplente que reemplacen a los renunciantes. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11 horas, previa lectura y firma de la presente acta.

B.B. 56.325 / mar. 13 v. mar. 19

## **CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 1 DÍA** - En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 15 Inc. f), 28, 29 y 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios del Centro de Acopiadores de Cereales de la Provincia de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de marzo de 2018 a las 10 horas, en su domicilio de la calle 12 Nro. 774 de la ciudad de La Plata, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 y afectación del superávit.

2) Elección de los siguientes miembros y cargos para integrar el Consejo Directivo institucional:

a) De cinco miembros titulares por el período de dos años mediante el sistema de lista completa de candidatos, con designación de los cargos de Presidente, Tesorero, Prosecretario y dos Vocales Titulares, en reemplazo de la Sra. María Irene Campoamor y del Sr. Jorge Luis Mattioli quienes finalizaron su mandato.

b) De cuatro miembros suplentes por el período de un año, mediante el sistema de lista completa de candidatos, en reemplazo de los señores: Horacio Edgardo Botte, Carlos Esteban Dumrauf, Ricardo Villar y Norberto Rosa.

3) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el período de un año, mediante el sistema de lista completa de candidatos, con designación de los siguientes cargos: a) Tres vocales titulares, en reemplazo de los señores: Eduardo Beraza, Rodolfo Ferrari, y Javier Pérez Aranaz. b) Dos vocales suplentes en reemplazo de los señores: Hugo Giovio y Adolfo José Buratovich los cuales finalizaron sus mandatos.

4) Nombramiento de dos señores socios para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario o quienes estatutariamente los reemplacen, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Daniel Armando Casella, Fernando Adolfo Rivara, Secretario. Presidente

Nota: Se hace constar, que a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea será hábil para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto; y media hora después de la establecida en la citación, podrá sesionar con los socios que hayan concurrido, cualquiera sea su número (Art. 31 de Estatuto).

C.F. 30.305

## **ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Asociación Civil Altos de Manzanares S. A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas por cinco días a celebrarse en Av. Bartolomé Mitre 874, Manzanares, Pilar, Provincia de Buenos Aires, el día 07 de abril de 2018 a las 10:30 hs. en Primera Convocatoria y a celebrarse el día 21 de abril de 2018 a las 10:30 hs. en Segunda Convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de Dos Accionistas para firmar el Acta.



2) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por normativa vigente, correspondiente al ejercicio económico 2017. Consideración de los motivos para el llamado fuera de término para tratar dichos ejercicios económicos. Consideración del resultado de los mismos y aprobación de su destino.

3) Aprobación de la Gestión del Directorio.

4) Elección de Directores Titulares y Suplentes por finalizaron de mandato.

5) Inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (D.P.P.J.) de la Provincia de Buenos Aires.

Quedan autorizados para la publicación del presente en el Boletín Oficial y para y para realizar publicaciones de edicto y diligencias ante D.P.P.J. de la Provincia de Buenos Aires el Dr. Matías López y el Dr. Claudi Horacio Rodríguez.

C.F. 30.313 / nov. 14 v. nov. 20

## **GALVYLAM SOCIEDAD ANÓNIMA**

### **Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 6 de abril de 2018 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Ratificación de lo actuado por el Directorio. Asamblea Ordinaria:

3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2017.

4) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Remuneraciones del Directorio.

6) Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2017.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Nº 19.550. María José Pérez Clouet. Notaría.

C.F. 30.314 / mar. 14 v. mar. 20

## **EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2018, a las 18:00 horas en el local de la calle Coronel Brandsen N° 2.265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2017.

3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos por dos ejercicios.

5) Fijación del número miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes. Elección de los mismos por un ejercicio.

6) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades) El Directorio.

S.I. 38.627 / mar. 14 v. mar. 20

## **CENTRO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNETICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 09 de abril de 2018 en 1° y 2° Convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. Respectivamente, a llevarse a cabo en Almagro 68 de Junín (B) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de Documentos Art.234 inc.1º de la Ley 19550 al 31/12/2017.

2) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 31/12/2017.

3) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art.261 L.S.C.



- 4) Fijación Valor Acciones según Art.9 del Estatuto.
  - 5) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. Víctor Daniel Previti, Contador Público.  
Jn. 69.229 / mar. 14 v. mar. 20

## **HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Convócase a los Sres. Acción a Asamb. Gral. Ord. El día 27 de abril de 2018, a las 19 hs., en la Sede Soc. de Av. Arias N° 81 de Junín (b), p/tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos p/ los que se celebra Asamblea fuera de termino.
- 2) Consider. Docum. Artr. 234 inc. 1° Ley 19.550 al 28-02/16, al 28/02/17 y al 28/02/18.
- 3) Fijación del rect Titular y Supient y Elección de los mismos.
- 4) Distribución dividendos.
- 5) Designac. de firmar el Acta". Soc. no compr. Art. 299 LSC.

Jn. 69.225 / mar. 14 v. mar. 20

## **A.A.M.A.S.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a Sres. asociados para el 14/4/18 a las 19 hs. en primera convocatoria en su sede social diag. 74 N 2658, La Plata, Bs. As.:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados activos para firmar el acta.
- 2) Ratificación Convenios.
- 3) Designación Oficial de Cumplimiento UIF/INAES.
- 4) Aprobación Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- 5) Cierre del Acto. Presidente: Olga Raquel Berardinelli.

L.P. 16.527

## **CONSORCIO CALLE 12 NÚMERO 382**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – Convocatoria: los Sres. Propietarios que integran el Consorcio Calle 12 Número 382, CUIT 30-71470790-2, se autoconvocan, según legislación vigente, a Asamblea General Extraordinaria el día 21 de marzo de 2018 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda convocatoria, en la calle 12, N° 382, Ciudad de La Plata, a fin de considerar los siguientes;

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos propietarios para firmar el presente acta de asamblea.
- 2) Aceptación de renuncia del Administrador del Consorcio.
- 3) Designación de un Nuevo Administrador del Consorcio. Fabián Osvaldo Llull Andreu.

L.P. 16.511

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Los Alisos, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 5 de Abril de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 8 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6) Designación de un Director suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 14/04/2016.
- 7) Plan Bianual. Presentación de proyectos y su financiación.
- 8) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

9) Transporte, informe de AVN.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 22 de Marzo en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 16.521 / mar. 14 v. mar. 20

## **ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 3 de Abril de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 9 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 7) Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
- 8) Seguridad perimetral. Proyecto.
- 9) Piscina del Club House. Re funcionalización del área.
- 10) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.
- 11) Transporte, informe de AVN.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 20 de marzo en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 16.522 / mar. 14 v. mar. 20

## **EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 05 de abril de 2018 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 20.30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Director suscriban el acta correspondiente a la asamblea.
- 2) Consideración de los estados contables y la memoria correspondiente al Ejercicio Social finalizado el 31/12/2017.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 275 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el artículo 261, ambos de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2017.
- 4) Renovación de las autoridades integrantes del directorio por vencimiento de los mandatos. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley Nº 19.550 para asistir a la Asamblea. El Director.

B.B. 56.346 / mar. 14 v. mar. 20

## **BAIPRO INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13/04/2017, a las 16:00 horas en primera y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Sociedad a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Notas y Anexos al 31/12/2017, Memoria, Resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio financiero cerrado el 31/12/17, sus honorarios.
- 4) Designación de los miembros del Directorio.
- 5) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Martin Aversano. DNI 29.776.178. Presidente.

B.B. 56.353 / mar. 14 v. mar. 20

## **ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el Art. 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Abril de 2.018 a las 20 hs. En su sede social de calle Víctor Mercante N° 200 de la Ciudad de Libertad, con el objeto de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y Consideración del Acta Anterior.
  - a) Elección de dos Asociados presentes para firmar el acta.
  - b) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de gastos y recursos e Informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 18 comprendido desde el 01/01/2017 y cerrado el 31/12/2017.
- 2) Ratificación por votación de la Asamblea de la composición de la Comisión Directiva. Por la renuncia de la presidenta Dra. Estela Mirian Ermacora, y del vocal titular primero Domingo Di Bella.
- 3) Aprobación del reempadronamiento de socios para actualización del mismo. Firma Secretario Firma Presidente. Falco Dora Edith Malerba Araceli Lujan.

Mn.65.625 / mar. 14 v. mar. 16

# **Colegiaciones**

## **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Ley N° 7.193 T.o. y Ley N° 11.998

POR 3 DÍAS – BERTOLAMI, GABRIELA ESTER DNI 23.479.466; SICURELLO, YANINA SOLEDAD DNI 36.594.560; ACEVEDO, TERESA NOEMÍ DNI 28.028.026; ARANDA, CLAUDIA VERÓNICA DNI 30.993.502; BEGAJ MELINA DNI 38.200.229; CACHERO, ANTONELLA DNI 40.056.859; COELHO GUSTAVO JORGE DNI 14.880.751; GONZÁLEZ, JESICA ALDANA DNI 39.431.827; IBÁÑEZ, ARNOLDO LEÓNIDAS DNI 31.470.490; MARTIRE MARGARITA YOLANDA DNI 6.675.758; MIRANDA PABLO LEONARDO DNI 29.363.546; MONTERO, DÉBORA ELIZABETH DNI 26.038.938; RODA NATALIA BELÉN DNI 40.081.753; RODRÍGUEZ PICCARDO, ANA KARENINA DNI 94.064.033; RUSSO, MELANIE DAIANA DNI 39.375.991; VIDELA YÉSICA VICTORIA DNI 34.000.251; ZAMBRANA, FERNANDO LUCAS DNI 28.154.057. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires; oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. Marzo de 2018. Raffa Diego Sebastián, Presidente.

L.P. 16.404 / mar. 12 v. mar. 14

## **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

### **Departamento Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA – MELISA BERRINO, DNI N° 31.434.095, domiciliado en Alem 288, Partido de Quilmes, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Roberto A. Belmonte, Presidente.

Qs. 89.354

## **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

### **Departamento Quilmes**

LEY 10.973

POR 1 DÍA – YGNACIA NELIDA ARRIETA, DNI N° 4.766.657, domiciliado en S. Peña 226 B2, Partido de Quilmes, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Roberto A. Belmonte, Presidente.

Qs. 89.359

**COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
LEY N° 7.193 to. y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS – GONZALEZ PATRICIA ALEJANDRA, DNI 16.412.986. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, Febrero de 2018 Bauzone Carlos Alberto.

L.P. 16.505 / mar. 14 v. mar. 16

## Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas

### RENOVAR SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 05/03/2018. 1.- Francisco José Newland, 06/05/1993, soltero/a, argentina, autónomo, km 61, 800 cc Cuba Lote 176 N° 0, piso Pilar, Fátima, Buenos Aires, Argentina, DNI 37.541.487, CUIL/CUIT/CDI 20-375414873, 2.- "Renovar SAS". 3.- Ramsay N° 32, Fátima Estación Empalme, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Francisco José Newland con domicilio especial en Ramsay N° 32, CPA 1633, Fátima Estación Empalme, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Mario Filotti, con domicilio especial en Ramsay N° 32, CPA 1633, Fátima Estación Empalme, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 2.300

### GRÚAS DIEGO SAS

POR 1 DÍA - Constitución: 02/03/2018. 1.- Diego Miguel Castaño, 17/06/1979, soltero/a, argentina, Servicios Personales N.C.P., Córdoba N° 232, piso Lomas de Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI 27.372.945, CUIL/CUIT/CDI 20-27372945-4, 2.- "Grúas Diego SAS". 3.- Córdoba N° 232, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Diego Miguel Castaño con domicilio especial en Córdoba N° 232, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcela Fernanda Castaño, con domicilio especial en Córdoba N° 232, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 2.301

### CHUCK CONSTRUCCIONES SAS

POR 1 DÍA – Constitución: 08/03/2018. 1.- Pablo Alberto Bartolo Destradis, 28/01/1989, casado/a, argentina, Administrativo, Coronel Thorne N° 1455, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI 33.904.637, CUIL/CUIT/CDI 23-33904637-9. Fernando Rodrigo Mayor, 14/09/1982, soltero/a, argentina, Servicios Personales N.C.P., Alvear N° 740, Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI 29.313.912, CUIL/CUIT/CDI 20-29313912-2. 2.- "Chuck Construcciones SAS". 3.- Gral. Fructuoso Rivera N° 1446, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Alberto Bartolo Destradis con domicilio especial en Gral. Fructuoso Rivera N° 1446, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Rodrigo Mayor, con domicilio especial en Gral. Fructuoso Rivera N° 1446, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 2.302